

# B O P

## Ciudad Real



# Número 37

lunes, 28 de marzo de 2011

[www.dipucr.com](http://www.dipucr.com)

# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO

<i>Convocatoria de becas a cooperantes en programas de cooperación internacional al desarrollo. Año 2011.....</i>	<i>4938</i>
<i>VII Edición del Premio de Solidaridad, año 2011.....</i>	<i>4947</i>

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

<i>Adjudicación de la obra de instalación deportiva: Cancha de prácticas, pitch &amp; putt de 9 hoyos y otras, a la U.T.E. Meir, S.A. e Ingeniería Técnica del Hormigón.....</i>	<i>4952</i>
--	-------------

#### ALMADÉN

<i>Solicitud de licencia por Sefucal, S.L. para la actividad de bar-cafetería.....</i>	<i>4953</i>
--	-------------

#### ALMAGRO

<i>Corrección de errores en anuncio relativo a convocatoria para cubrir un puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local publicado en el B.O.P. número 32, de 16 de marzo de 2011.....</i>	<i>4954</i>
--	-------------

#### ARENALES DE SAN GREGORIO

<i>Aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2011.....</i>	<i>4955</i>
---	-------------

#### CAMPO DE CRIPTANA

<i>Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de terrazas.....</i>	<i>4956</i>
--	-------------

#### CARRIÓN DE CALATRAVA

<i>Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico a don Manuel Madroñal Rodríguez y otros.....</i>	<i>4957</i>
---	-------------

#### CIUDAD REAL

<i>Licitación del servicio de ayuda a domicilio.....</i>	<i>4958</i>
<i>Solicitud de licencia por Hidroguadiana, S.A., para instalación y posterior funcionamiento de ampliación de la ETAP de Ciudad Real.....</i>	<i>4960</i>
<i>Notificación de inicio de expediente sancionador incoado a Aprobant.....</i>	<i>4961</i>
<i>Notificación de resolución de expediente sancionador incoado a doña María Pilar Lozano Pozuelo.....</i>	<i>4962</i>
<i>Notificación de resolución de expediente sancionador incoado a don Jesús Delgado de Miguel.....</i>	<i>4963</i>

*Notificación de resolución de expediente sancionador incoado a don Tomás Bocharán Bocharán.....4964*

**LA SOLANA**

*Aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2011.....4965*

**TOMELLOSO**

*Notificación a Isabel Juan Coronado para retirada del vehículo matrícula M-8703-IB del almacén temporal de Desguaces Cantogrande.....4966*

*Notificación resolución de procedimiento sancionador incoado a Morcillo Quiralte, Rodrigo y otros.....4967*

**TORRALBA DE CALATRAVA**

*Aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local.....4969*

**TORRENUOVA**

*Lista de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Administrativo, como funcionario interino.....4987*

**VALDEPEÑAS**

*Solicitud de licencia por Vodafone España, S.A.U., para la actividad de estación base de telefonía móvil.....4990*

**VILLANUEVA DE LA FUENTE**

*Solicitud de licencia por Edes, S.A. para instalación de la actividad de casa rural.. 4991*

**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS****RÍO TIRTEAFUERA****ABENÓJAR**

*Aprobación definitiva del presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio 2011.....4992*

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA****SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA****TOLEDO**

*Proyecto modificado número 1 de la mejora del trazado de la carretera CM-4164, tramo: N-430-Alcolea de Calatrava. Expediente: CR-CR-09-219-M.....4994*

**DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD****CIUDAD REAL**

*Tablas salariales definitivas para el año 2010 y provisionales para el 2011 del convenio colectivo de Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha.....4996*

*Convenio colectivo del sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Ciudad Real.....5000*

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO****CIUDAD REAL****INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

*Notificación resolución de expediente incoado a Agrícola y Ganadera Gomeza, S.L.* 5013

**OFICINA DE EXTRANJERÍA**

*Notificación resolución del expediente incoado a Mingfeng Lin.....*5014

**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****CIUDAD REAL**

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a instancias de don Pedro Muñoz Núñez.....*5015

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a instancias de don Francisco Isla Menchero.....*5016

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a instancias de don Máximo Redondo Villegas.....*5017

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a instancias de don Eulogio Cañas Cañas.....*5018

*Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a instancias de don Antonio Zarco Lozano.....*5019

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****CIUDAD REAL**

*Notificación a Vidomanfe, S.L. sobre reclamación previa, referido al expediente de incapacidad permanente de Adolfo Jesús Rodríguez González-Carretero.....*5020

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****CIUDAD REAL**

*Notificación a don Ángel Escudero Navarro de resolución por la que se aprueba el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.....*5021

*Notificación a don Tomás Acevedo López de la resolución por que se resuelve el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.....*5022

*Notificación a don Isidro Sáez Toribio de resolución por la que resuelve aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.....*5023

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****CIUDAD REAL**

*Notificación de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social a Sobrino Velasco, Julián y otros.....*5024

*Notificación de providencia de apremio a Leo´s Bar, S.L. y otros.....*5026

*Notificación de providencia de apremio a Confecciones Moral de Ca. y otros.....*5030

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****LA CORUÑA**

*Notificación de trámite de audiencia de derivación de responsabilidad solidaria a doña Ana Belén Castro Cordo.....*5038

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
TOLEDO**

*Providencia de subasta pública de bien inmueble propiedad de doña María Lourdes Quintanar Moreno.....5039*  
*Subasta de bien inmueble propiedad de doña María Lourdes Quintanar Moreno.....5041*

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

**CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

*Despido/ceses en general 1032/2010 a instancias de don Joaquín Larrondo Pardo y otro.....5044*

**MADRID - NÚMERO 18**

*Demanda 42/2010 a instancias de don Ángel Jiménez Úbeda.....5045*  
*Demanda 50/2010 a instancias de don Juan Carlos Jiménez Casero.....5046*

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MUÑOZ MORENO MANUEL el día 25-03-2011  
El documento consta de un total de 113 página/s. Página 4 de 113. Código de Verificación Electrónica (CVE) U00A0 K3110 U2I25 05004

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,060 + IVA
Importe mínimo publicación	33,00 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

## **administración local**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

#### **SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO**

##### **ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia número 2011/1928 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó la convocatoria siguiente:

#### **CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2011**

##### **INTRODUCCIÓN.**

En continuidad con años anteriores, la presente convocatoria se dirige a voluntarios/as sociales, naturales o residentes en la provincia de Ciudad Real, mayores de edad, para cooperar en programas de cooperación internacional al desarrollo, llevados a cabo por entidades con implantación en la provincia, a fin de fomentar el valor de la solidaridad y propiciar la sensibilización en acciones de cooperación al desarrollo.

La Diputación, desde su ámbito competencial, pretende sensibilizar para el compromiso y la participación ciudadana, incidiendo, como ya se hiciera en abril de 1995 desde la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, en el concepto de solidaridad como palabra clave para erradicar la pobreza.

Tal vez no cambiemos la realidad, pero si a las personas, favoreciendo además la complementariedad de las culturas y la equidad.

##### **I.-OBJETO.**

La concesión de becas para voluntarios/as de la provincia de Ciudad Real, cooperantes en programas de cooperación internacional al desarrollo, conforme a las condiciones y requisitos que a continuación se determinan.

##### **II.-IMPUTACIÓN DEL GASTO.**

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 100.000,00 euros, que se pagarán con cargo a la partida presupuestaria 29604 23100 489 del presupuesto general de esta Diputación Provincial, para el año 2011.

##### **III.-SOLICITANTES.**

Las personas que deseen participar en proyectos realizados por entidades con implantación en la provincia de Ciudad Real, previo acuerdo con la entidad responsable del proyecto.

##### **IV.-REQUISITOS.**

###### **a) De los/as cooperantes:**

- Ser natural o residente al menos durante un año, en la provincia de Ciudad Real y mayor de edad, en el momento de presentar la solicitud.
- Titulación adecuada a las tareas que se vayan a desarrollar.
- Acreditación expedida por la entidad responsable del proyecto.
- Curriculum vitae.
- Conocer el idioma internacional del país donde se desarrolle la actividad.

###### **b) De las entidades avalantes:**

- Carecer de finalidad lucrativa.
- Estar legalmente constituidas, e inscritas en el Registro correspondiente.
- Contar con implantación en la provincia de Ciudad Real.

- Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la Cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

- Disponer de sede o delegación estable en la provincia de Ciudad Real. A estos efectos, se entenderá como delegación la presencia de estructura acreditada significativa de la entidad desde la que se gestionen proyectos y se desarrolle su relación con la Diputación Provincial.

- Facilitar la estancia en el terreno así como la información necesaria y los medios disponibles para que el/la cooperante pueda realizar su colaboración.

#### V.-OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.

##### a) De los/as cooperantes:

- Iniciar las prácticas en el proyecto de cooperación en el año de la concesión de su beca.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Presentar la memoria de la actividad realizada y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos, según se recoge en la base IX, en el plazo de tres meses desde la finalización del período de cooperación (anexo IV).

##### b) De las entidades avalantes:

- Comprometerse a la tutela del/a cooperante durante el desarrollo del proyecto.

- Garantizar al/a cooperante, a través de la contraparte, una estructura suficiente para llevar a cabo los objetivos propuestos en el proyecto presentado.

- Conocer adecuadamente la estructura de la contraparte a efectos de poder realizar el seguimiento del/a cooperante y del proyecto presentado.

- Proponer el perfil más idóneo de la formación profesional del/a cooperante en función de las actividades a desarrollar en el proyecto.

#### VI.-CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

La beca comprenderá:

a) Gastos de desplazamiento al lugar de desarrollo del proyecto y regreso.

b) Gastos de manutención y alojamiento.

c) Póliza de seguro que cubra gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero y gastos de repatriación así como y en su caso, gastos de visado de entrada en el país de destino.

d) Duración mínima de un mes y máxima de seis meses.

#### VII.-IMPORTE DE LA BECA.

La cuantía de la beca estará en proporción a los gastos reales efectuados, fijándose como importe máximo en 1.500,00 euros para póliza de accidentes y enfermedad, gastos de transporte y en su caso, gastos de visado de entrada en el país de destino.

Se abonará además una ayuda mensual por manutención y alojamiento que no excederá de 450,00 euros mensuales.

#### VIII.-PAGO DE LA BECA.

El pago de la beca se efectuará de forma anticipada, abonándose el 50% una vez resuelta favorablemente la convocatoria y el otro 50% previa justificación del total de la beca concedida.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial presentado por el/a beneficiario/a, se procederá a reducir el importe de la beca proporcionalmente al gasto efectuado.

**IX.-JUSTIFICACIÓN.**

Los/as perceptores de las becas quedan obligados/as a presentar en la Diputación Provincial, una vez finalizado el período de cooperación, en el plazo de tres meses:

- Memoria detallada de la actividad realizada, acompañada de los certificados originales por la Secretaría de la ONG que haya avalado, e igualmente de la contraparte del país donde se ha desarrollado el proyecto de cooperación, relativo a fechas, lugares y proyecto o proyectos en que ha participado la persona beneficiaria, así como una valoración personal de la actividad por parte de la persona beneficiaria (anexo IV).

- Relación suscrita por el/la beneficiario/a expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Deberán adjuntarse a la expresada relación los originales o copias de las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

- Al tratarse de una subvención destinada a cooperación internacional y proyectos desarrollados en terceros países, se considerarán válidas las compulsas de documentos o justificantes de gasto emitidas por cualquier organismo oficial u otro medio admisible en derecho. A los efectos de controlar las fluctuaciones derivadas de los tipos de cambio, se entenderá como tipo de cambio real el producido en el momento del gasto realizado, todo lo cual deberá quedar reflejado por parte del/a beneficiario/a de la subvención, a los efectos del oportuno control.

**X.-CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

- Pertenencia a Organizaciones no Gubernamentales que trabajen en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo, u otras de finalidad social en su caso: 0 a 1 puntos.

- Acreditación documental de formación específica o aptitud en cooperación internacional, cursillos de especialización, seminarios, etc.: 0 a 35 puntos.

- Trayectoria social incluida en el curriculum vitae que indique las labores voluntarias de carácter social o las voluntarias remuneradas en relación con programas de cooperación (valoración según horas realizadas y acreditadas): 0 a 14 puntos.

- Vinculación activa con organismos nacionales o internacionales de actividades de cooperación al desarrollo: 0 a 10 puntos.

- Vinculación activa con entidades de la provincia o con programas sociales y humanitarios desarrollados en ella: 0 a 10 puntos.

La puntuación máxima es de 70 puntos, siendo el mínimo exigible de 20 puntos.

**XI.-LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Los interesados remitirán solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, según el anexo I adjunto, y se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**XII.-SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez presentada la solicitud de subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al/a solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o

acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

#### XIII.-DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

##### a) Para los/as cooperantes:

- Anexo II.
- Certificado de nacimiento o residencia en la provincia de Ciudad Real.
- Fotocopia del N.I.F.
- Curriculum vitae acompañado de fotocopias justificativas. En caso de haber obtenido beca en convocatorias anteriores, hacerlo constar y presentar únicamente actualización del currículo.
- Acreditación de la entidad responsable del proyecto en el que va a participar.
- Descripción del proyecto: Finalidad, ubicación, problemática, beneficiarios.
- Descripción del trabajo del/a cooperante en él, fecha, duración y coste.
- Todos/as los/as cooperantes deberán adjuntar cumplimentada la ficha de tercero (anexo III) de la convocatoria, siempre y cuando ésta no obre ya en poder de esta Administración o si se ha producido alguna variación en la ya existente.

##### b) De las entidades avalantes:

- Estatutos de la Institución e inscripción en el Registro correspondiente (sólo si no se han presentado en convocatorias anteriores o se hayan modificado los datos).
- Memoria de la entidad, indicando número de socios/as, organigrama dependencias en la provincia de Ciudad Real, así como datos de la contraparte local.
- Descripción del proyecto al que va destinado el/la cooperante: Finalidad, ubicación, problemática, beneficiarios.
- Descripción del trabajo del/a cooperante en el proyecto, fecha, duración y coste.

#### XIV.-DENEGACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Las becas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

#### XV.-RESOLUCIÓN.

Una vez comprobada y completada la documentación, se evaluarán las solicitudes o peticiones conforme a los criterios de selección de la base undécima de la presente convocatoria, emitiendo informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos y quedando recogidas en una propuesta de resolución hecha por el Diputado Delegado del Área Social, que será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social. Previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse, resolverá motivadamente acerca de la concesión de subvenciones, notificándose a los/as interesados/as. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la petición.

#### XVI.-CAMBIO DE FINALIDAD.

Por la naturaleza de la presente convocatoria, no se contempla el cambio de finalidad.

#### XVII.-CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

Una vez justificadas las becas concedidas con cargo a esta convocatoria, el Servicio de Servicios Sociales emitirá informe conjunto que recogerá:

1º. La relación de todos/as los/as cooperantes que han justificado debidamente la beca, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º. El importe total del gasto realizado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

XVIII.-PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, O PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA BECA.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

XIX.-FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

La Diputación puede verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las becas no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

XX.-ÓRGANO GESTOR.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los/as interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926 29 25 75, mediante fax en el número 926 29 56 20, así como consultar la página web de la Diputación ([www.dipucr.com](http://www.dipucr.com)): (Documentos: Ayudas, premios subvenciones y concursos). Se adjuntan los anexos en formato Word, y para poder abrirlos ir a "archivos adjuntos" que dependiendo de la versión del Adobe Reader se encuentra en la barra de menú desplegable: Documento; o en el lateral izquierdo: Pestaña o clip.

XXI.-RECURSOS.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

XXII.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.

ANEXO I  
CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2011

I.-DATOS PERSONALES:

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

III.-Entidad u O.N.G. que avala:

Nombre: \_\_\_\_\_ C.I.F. \_\_\_\_\_

Representante legal: \_\_\_\_\_

Domicilio social: \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Teléf.: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Finalidad: \_\_\_\_\_

Asimismo:

1.-Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

2.-Declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.

Ciudad Real, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Firmado: \_\_\_\_\_

Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II  
 CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE  
 COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2011

DATOS FORMATIVOS Y PROFESIONALES DEL COOPERANTE:

Profesión: \_\_\_\_\_

Centro de trabajo o estudios: \_\_\_\_\_

Titulación:

- FP2
- Bachiller Superior
- Diplomatura
- Licenciatura

Cursos formativos relacionados con la cooperación:

<i>Estudios o cursos</i>	<i>Nº horas</i>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Experiencia en proyectos similares:

<i>Entidad</i>	<i>Actividad realizada</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha finalización</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Pertenencia a organizaciones no gubernamentales:

ONG	Fecha inicio	Fecha finalización
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Datos del proyecto a desarrollar:

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Zona de actuación: \_\_\_\_\_

Contraparte local: \_\_\_\_\_

Breve descripción del proyecto (indicar si está ya iniciado y fase en la que se encuentra):

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Tareas que realizará el/la cooperante:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Objetivos que se pretenden conseguir con la intervención:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Subvención solicitada a la diputación: \_\_\_\_\_

Aportación de la entidad: \_\_\_\_\_

ANEXO III  
CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2011

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO.

Tipo de movimiento:

Alta \_\_\_\_\_

Modificación \_\_\_\_\_

Tercero nº \_\_\_\_\_

Datos personales:

Apellidos y nombre/razón social: \_\_\_\_\_

D.N.I./C.I.F.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Representante/persona de contacto: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Firma, fecha y sello de la empresa.

Datos bancarios:

Entidad: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_

Código de la cuenta: \_\_\_\_\_

Conforme: Firma y sello de la entidad bancaria.

ANEXO IV  
CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2011

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

Datos de identificación de la persona becada:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Teléfono y horario de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Título del proyecto: \_\_\_\_\_

País de ubicación: \_\_\_\_\_

ONG avalante: \_\_\_\_\_

Contraparte local: \_\_\_\_\_

Descripción del proyecto en el que se ha trabajado:

Colectivo beneficiario: \_\_\_\_\_

Número de profesionales y voluntarios/as que han trabajado en el proyecto o en alguna de sus fases:

- Profesionales: \_\_\_\_\_

- Voluntarios/as: \_\_\_\_\_

Evaluar los objetivos y resultados previstos inicialmente con los conseguidos al final:

Relacionar, si es que los ha habido, los aspectos más innovadores del proyecto:

Indicar si ha habido cambios en las actividades previstas en el proyecto, y si las ha habido explicar los motivos:

Describir las actividades que se han llevado a cabo lo más minuciosamente posible, (metodología, temporalización y duración de cada una de ellas):

---

---

---

---

Si existe un plan de continuidad técnica de las acciones realizadas describirlo someramente:

---

---

---

---

Valoración personal de la experiencia:

---

---

---

---

Cuenta justificativa económica:

Relación de facturas y documentos que justifiquen el 100% del importe de la beca, distribuidas según conceptos:

<i>Nº factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
			Total	_____

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de marzo de 2011.-El Jefe del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, José Luis Requena Liñán.

**Número 2060**

## **administración local**

### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

#### **SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO**

##### **ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia número 2011/1927 de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó la VII Edición del Premio de Solidaridad, cuyo contenido es el siguiente:

VII EDICIÓN DEL “PREMIO DE SOLIDARIDAD” DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL. AÑO 2011.

#### **I.- JUSTIFICACIÓN.**

Los valores que hacen posible la manera de entender la vida de hombres y mujeres que anónimamente son solidarios y posibilitan la existencia de otros, es un modelo que contrasta con el feroz individualismo descomprometido que nos invade.

Se suele pensar en la solidaridad como una actitud que debemos asumir en emergencias y desastres, sin embargo, la solidaridad es una característica de la sociabilidad que inclina al hombre a sentirse unido a sus semejantes y a la cooperación con ellos. Tal y como se define el concepto, la solidaridad es la adhesión circunstancial a la causa o a la empresa de otros.

La presente edición pretende reforzar la importancia de la acción voluntaria, humanitaria, la defensa de los derechos humanos, la erradicación de la violencia y de las situaciones de desigualdad. Así como promover la participación solidaria en cualquiera de sus modalidades, facilitando un cambio de actitudes a favor del compromiso social.

La actual crisis económica ha hecho que familias, empresas y organizaciones hayan reducido gastos. En momentos así es cuando más valor tiene la solidaridad. En época de bonanza económica es más fácil ser solidario, pero el compromiso auténtico se evidencia cuando las cosas no van tan bien.

La crisis globalizada no debe paralizar las acciones solidarias, si hay una característica que distinga a la crisis actual de otras anteriores es que no nace de la “escasez”, sino de la “abundancia”. Podría decirse que tras ella realmente se esconde una crisis moral, por lo que es importante poner en “valor” los gestos y acciones solidarias, la paz, la justicia, el respeto a la vida y a la dignidad de todo ser humano.

Por lo tanto podemos concluir que en las circunstancias actuales, la crisis económica demanda más solidaridad a todos los niveles, tanto en la vida comunitaria como personal.

Desde esta Institución se quiere destacar la solidaridad de aquellas personas, muchas veces anónimas, cuya forma de vida se basa en la entrega a los demás, desarrollando una cultura participativa y democrática. El premio es, por tanto, la manifestación de un acto administrativo necesitado de aceptación, y con una finalidad de interés público.

#### **II.- OBJETO DEL PREMIO Y CANDIDATURAS.**

Este premio pretende reconocer la trayectoria solidaria desarrollada por personas físicas o jurídicas, bien públicas o bien privadas, de la provincia de Ciudad Real, que se hayan dedicado a mejorar las condiciones de vida de personas en situación de desventaja social.

Se pretende premiar a las personas que realizan una labor ejemplar, voluntaria o profesional, dentro de las Administraciones Públicas u organizaciones no gubernamentales.

Los premios, se concederán a propuesta de cualquier persona u organismo, sin que sea posible que las personas (físicas o jurídicas) lo soliciten para sí mismas.

Aquellas personas u organismos que consideren que una determinada persona física o jurídica es merecedora de este reconocimiento, por conocer su destacada labor, podrá dirigirse a la Diputación Provincial de Ciudad Real, Servicios Sociales e Igualdad de Género y efectuar la propuesta correspondiente, aportando la documentación exigida en la base VI de la presente convocatoria .

Las candidaturas propuestas, han de acreditar entre sus méritos el de poseer la máxima ejemplaridad y demostrarán de modo fehaciente la trascendencia provincial de su trabajo.

El/la proponente podrá incorporar en su candidatura las adhesiones que haya recibido a favor de su candidato/a.

### III.- MODALIDADES Y DOTACIÓN DEL PREMIO.

Se establecen dos modalidades del Premio de Solidaridad, uno destinado a personas físicas y otro destinado a personas jurídicas.

Cada premio de solidaridad consta de un diploma, una insignia con el escudo de la Diputación y una dotación en metálico que se establece en 3.000,00 euros para personas físicas y de 9.000,00 euros para personas jurídicas. Tendrá carácter indivisible y, por el hecho de concursar, los/as participantes renuncian a cualquier impugnación de sus decisiones o acción en contra de estas bases. El premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado. La resolución del Jurado será comunicada por escrito a todos/as los/as concursantes una vez fallado el premio.

### IV.- CANDIDATURAS, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las candidaturas para participar en la presente edición deberán formalizarse en el modelo que figura como anexo I y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, presentándolas en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el 30 de mayo de 2011.

### V.- SUBSANACIÓN DE CANDIDATURAS.

Una vez presentada la candidatura, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al proponente para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

### VI.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El anexo I irá acompañado de:

- Para las personas físicas: Las candidaturas serán suscritas por el/ la proponente/s y acompañadas del Documento Nacional de Identidad tanto de la persona proponente como de la persona propuesta.

En el supuesto de que una persona jurídica proponga una candidatura de persona física, deberá aportar el nombramiento o poder de representación de la persona jurídica proponente.

- Para las personas jurídicas: Las candidaturas deberán ser suscritas por sus representantes autorizados y acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, demostrativo de la identidad del/a representante de la persona jurídica, así como el nombramiento o poder suficiente para representar a aquélla.

- Documento que acredite la constitución legal de las mismas y su inscripción en el registro correspondiente.

- Número de Identificación Fiscal.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o copias compulsadas. Obligatoriadamente y para ambas modalidades se presentará:

- Memoria explicativa, sin perjuicio de que los/las proponentes expongan otras informaciones que consideren de interés, donde conste:

- Justificación de la propuesta.
- Descripción y objetivo de la labor solidaria desarrollada.
- Tiempo de desarrollo.
- Sector de población al que va dirigido.
- Número de beneficiarios/as.

El número de páginas máximo de la memoria serán 15, mecanografiadas por una sola cara y numeradas, se configurarán en formato A4, con interlineado sencillo y un tamaño mínimo de letra de 12 puntos. Podrá utilizarse soporte informático mediante CD Rom o disquete que contenga la memoria.

#### VII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La valoración del Jurado se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La ejemplaridad de la labor realizada.
2. La dilatada ejecutoria en el tiempo de la labor desarrollada.
3. El carácter altruista o solidario de la labor.
4. La especial entrega y el carácter abnegado de la labor.
5. La cercanía y calidez en el trato.
6. Las sinergias producidas por la acción/es presentada/s.

#### VIII.- JURADO Y RESOLUCIÓN.

El Jurado estará compuesto por un/a Diputado/a del Grupo Socialista, que actuará de Presidente, un/a Diputado/a del Grupo Popular, dos miembros expertos en materia de solidaridad y un/a funcionario/a del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, que actuará de Secretario/a.

El Jurado aprobará la relación de candidaturas, adoptada a la vista de la documentación presentada y el pronunciamiento del Fallo del Premio. Así mismo estará facultado para dirimir cualquier eventualidad no prevista en estas bases.

#### IX.- CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios serán concedidos por el Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Jurado designado a tal fin.

#### X.- FINANCIACIÓN DE LOS PREMIOS.

Se hará con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 29402 92400 489 del presupuesto general de esta Diputación Provincial para el año 2011.

#### XI.- ENTREGA DE LOS PREMIOS.

En acto público, que se comunicará oportunamente a los/as ganadores/as.

#### XII.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la presente edición presupone la aceptación de las bases de la misma. La decisión del Jurado será inapelable, y el premio podrá ser declarado desierto a criterio del Jurado.

ANEXO I

CANDIDATURA AL "PREMIO DE SOLIDARIDAD 2011"

DATOS DEL/LA CANDIDATO/A:

Nombre/Denominación: \_\_\_\_\_ NIF/CIF \_\_\_\_\_  
Domicilio/Domicilio Social: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

A título individual

Participa:

Como representante de persona jurídica

Personas que componen el equipo: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Modalidad a la que se presenta: \_\_\_\_\_

DATOS DEL TRABAJO QUE PRESENTA:

Título: \_\_\_\_\_

Material que presenta: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DATOS DEL/LA PROPONENTE:

Nombre/Denominación: \_\_\_\_\_ NIF/CIF. \_\_\_\_\_  
Domicilio/Domicilio Social: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Municipio: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
País: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo  
electrónico: \_\_\_\_\_.

Adhesiones recibidas y que aporta a la candidatura propuesta:

- a) \_\_\_\_\_
- b) \_\_\_\_\_
- c) \_\_\_\_\_
- d) \_\_\_\_\_

**P R O P O N E:**

Su admisión en la VII Edición del "Premio de Solidaridad 2011", en la modalidad expresada anteriormente, a cuyo efecto acompaña cuanto se exige en sus bases reguladoras, aceptando éstas en su totalidad.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: (Marcar con una cruz en la casilla correspondiente).

Fotocopia NIF/CIF del/a proponente.

Fotocopia de los documentos que identifiquen a la persona física cuando actúe como representante de otras personas, físicas o jurídicas.

Fotocopia de los documentos acreditativos de la constitución y de la existencia de la persona jurídica.

Fotocopia de los documentos que acrediten la representación sobre las personas jurídicas.

Memoria explicativa.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo.- El/la proponente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de marzo de 2011.- El Jefe del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, José Luis Requena Liñán.

**Número 2061**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN**  
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Patrimonio-Contratación.
- c) Número de expediente: 1/2011-OBRAS.
- d) Perfil del contratante: [www.alcazardesanjuan.es](http://www.alcazardesanjuan.es)

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: " Instalación deportiva de prácticas pública: Cancha de prácticas, pitch & putt de 9 hoyos, zona de chipping-bunkers y putting green".

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto: Varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 392.456,23 euros + 70.642,12 euros (I.V.A.).

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 14-03-2011.
- b) Contratista: (U.T.E.) MEIR,S.A. e Ingeniería Técnica del Hormigón, C.I.F. U13523105.
- c) Importe de la adjudicación: 392.000,00 euros + 70.560,00 euros (I.V.A.).

Alcázar de San Juan, 14 de marzo de 2011.- La Concejala-Delegada de Hacienda, R. Interior y Participación, p.d. 18-06-07, Ana Belén Tejado Alberca.

**Número 2062**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN**  
EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real).

Que don Miguel Ángel Saucedo Mayoral, en representación de Sefucal S.L., solicita licencia municipal para la actividad de bar-cafetería, en el local sito en el polígono industrial "Pozo de las Nieves II" parcela 1.1. DE 1, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, por los interesados, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almadén, 16 de marzo de 2011.-El Alcalde, Emilio García Guisado.

**Número 2063**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### ALMAGRO

Advertido error en el anuncio de convocatoria y bases del concurso oposición para la convocatoria y bases del concurso-oposición libre para cubrir con carácter laboral temporal el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Almagro, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32 de 16 de marzo de 2011, página 4052, se procede a su subsanación, mediante la siguiente rectificación:

Donde dice: "Punto 6. Estructuras de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase oposición: Compuesta por dos ejercicios de carácter eliminatorio, cada uno de ellos.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro alternativas de respuesta, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de noventa minutos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico consistente en una memoria/proyecto a desarrollar en el municipio de Almagro, ajustándose a la realidad actual del mismo, de acuerdo con las funciones propias de un AEDL, dentro de las materias que figuran en el anexo I.

La duración del ejercicio será de sesenta minutos.

Debe decir: Compuesta de dos ejercicios de carácter eliminatorio, cada uno de ellos.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cincuenta preguntas con cuatro alternativas de respuesta, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta, referidas al temario contenido en el anexo I de esta convocatoria.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico consistente en una memoria/proyecto a desarrollar en el municipio de Almagro, ajustándose a la realidad actual del mismo, de acuerdo con las funciones propias de un AEDL, dentro de las materias que figuran en el anexo I.

La duración del ejercicio será de noventa minutos.

Contra la presente modificación, caben los mismos recursos que contra la publicación inicial, contando los plazos a partir del día siguiente al de su publicación.

En Almagro, a 25 de marzo de 2011.- El Alcalde, Luis Maldonado Fernández de Tejada.

Número 2064

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ARENALES DE SAN GREGORIO****ANUNCIO**

Adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el ocho de marzo de 2011, acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, así como de la plantilla de personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse.

En Arenales de San Gregorio, a 16 de marzo de 2011.-El Alcalde, Ángel Ortiz Jiménez.

**Número 2065**

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### **CAMPO DE CRIPTANA** ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza general reguladora de terrazas del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2011, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza general reguladora de terrazas del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49.b) de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, al objeto de que durante 30 días puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias a que pueda haber lugar.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del citado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Campo de Criptana, 21 de marzo de 2011.- El Alcalde, Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Número 2066**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CARRIÓN DE CALATRAVA ANUNCIO

No habiendo sido posible practicar la notificación de la sanción recaída por infracción de tráfico a:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Expediente</i>	<i>Artículo infringido</i>	<i>Sanción</i>
Manuel Madroñal Rodríguez	19/10	31	60 euros
Serafín de Haro Sánchez	26/10	38	40 euros
César Marfil Domingo	27/10	38	40 euros
Noelia Gómez del Pulgar de Agustín	30/10	38	40 euros
Juan Gómez-Limón Escuderos	34/10	38	40 euros
Yolanda Madrid Coello	37/10	38	40 euros

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los expedientes sancionadores mediante la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndole que este acuerdo pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que si se opta por el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el anterior se haya resuelto expresa o tácitamente, o cualquiera otros que considere oportunos para la mejor defensa de sus intereses y derechos.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que la modifica.

Carrión de Calatrava, a 11 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Begoña Buitrago Alcolao.

Número 2067

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL ANUNCIO

Contratación mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de las prestaciones propias del "Servicio de Ayuda a Domicilio".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Contratación Administrativa.

2) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

4) Teléfono: 926 21 10 44.

5) Telefax: 926 200 654.

6) Correo electrónico: contratación@ayto-ciudadreal.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ciudadreal.es](http://www.ciudadreal.es)

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ocho días naturales contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

d) Número de expediente: SE. 2/11.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Es objeto del presente contrato las prestaciones propias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Ciudad Real.

2) Localidad y código postal: Ciudad Real.

e) Plazo de duración: Dos años, pudiendo prorrogarse por otros períodos iguales, hasta un máximo de seis años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso:

A) Criterios evaluables de forma automática:

- Reducción en el precio. Hasta 5 puntos.

B) Criterios cuya cuantificación dependan de un juicio de valor:

1.- Proyecto técnico: Hasta un máximo de 50 puntos.

2.- Proyecto de mejoras del servicio: Hasta un máximo de 30 puntos.

3.- Plan de formación continua de los profesionales asignados para la ejecución del contrato:

Hasta 3 puntos.

4. Presupuesto base de licitación:

Tipo de licitación 880.000 euros anuales, I.V.A. incluido.

5. Garantías exigidas: Definitiva 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según los artículos 64 y 67 de la LCSP.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del octavo día natural contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Modalidad de presentación: Según artículos 129, 130 de la LCSP y artículo 80 del RGLCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.- Dependencia: Registro General de entrada y salida de documentos.
    - 2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
    - 3.- Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.
8. Apertura de ofertas:
  - a) Dirección: Plaza Mayor, 1.
  - b) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.
  - c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.
9. Gastos de publicidad: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.  
Ciudad Real, a 21 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Rosa María Romero Sánchez.

**Número 2068**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**  
ANUNCIO

Solicitada por Hidroguadiana, S.A., licencia municipal para instalación y posterior funcionamiento de ampliación de la ETAP de Ciudad Real, en Ctra. N-401, Km. 178, expediente 04293, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2,a) de la Instrucción para la aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho período formular por escrito alegaciones que estimen pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Postas, número 8 (Mercado Municipal), primera planta.

Ciudad Real, 7 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Cañizares Jiménez.

**Número 2069**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Notificación de Decreto del Sr. Concejal del Área de Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica inicio del expediente sancionador S-10/747, incoado a APROBANT.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de inicio del expediente sancionador incoado a APROBANT instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador S-10/747:

- Responsable: APROBANT.

- Hechos imputados: El día 2 de noviembre de 2010, a las 9,38 horas, se detecta la presencia de carteles colocados en la vía pública, en concreto en la calle Paloma, haciendo publicidad de su negocio, contraviniendo con ello la Ordenanza Municipal de Limpieza.

- Infracción sancionada: Artículo 91 en rel. 27,1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, tipificada como leve.

- Sanción propuesta: 200 euros.

A los efectos que se determinan en el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se hace constar lo siguiente:

- Que el Concejal del Área de Sostenibilidad tiene delegadas las competencias para la resolución de este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 41.23 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Reglamento, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución, al contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, de conformidad con el artículo 13.2 del mismo.

- Si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Ciudad Real, a 7 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 2070

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Notificación de Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-10/687, incoado a doña María Pilar Lozano Pozuelo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a doña María Pilar Lozano Pozuelo (D.N.I.: 5568863-N) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-10/687:

- Responsable: Doña María Pilar Lozano Pozuelo (D.N.I.: 5568863-N).

- Hechos probados: El día 28 de septiembre de 2010, a las 1,35 horas, los agentes denuncian a doña María Pilar Lozano Pozuelo, al circular con su animal doméstico suelto por zona urbana, en concreto en la calle Rosa con Paz, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir. Por otra parte indicar que, consultados los archivos municipales, no se encuentra ningún animal censado a nombre de la denunciada, siendo este trámite obligatorio.

- Infracción sancionada: Artículo 42,4 en rel. art. 12 de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Compañía (B.O.P. número 135, 11/11/05), tipificada como leve.

- Sanción impuesta: 100 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 7 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 2071

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Notificación de Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-10/697, incoado a don Jesús Delgado de Miguel.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Jesús Delgado de Miguel (D.N.I.: 05681425-B) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-10/697:

- Responsable: Don Jesús Delgado de Miguel (D.N.I.: 05681425-B).
- Hechos probados: El día 31-10-2010, a las 5,25 horas, se encuentra don Jesús Delgado de Miguel miccionando en la vía pública, junto al macetero de una cochera de la calle Hidalgos, produciendo suciedad y olor molesto.
- Infracción sancionada: Artículo 91 en rel. 16,g) de la Ordenanza Municipal de Limpieza, tipificada como leve.
- Sanción impuesta: 50 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 7 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 2072

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Notificación de Decreto del Concejal Delegado de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, por la que se notifica resolución del expediente sancionador MA-10/317, incoado a don Tomás Bocharán Bocharán.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la L.R.J.P.A.C., se procede a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Decreto de resolución del expediente sancionador incoado a don Tomás Bocharán Bocharán (D.N.I.: 5633388-K) instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, ya que habiéndose intentado la notificación personal y preceptiva en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente sancionador MA-10/317:

- Responsable: Don Tomás Bocharán Bocharán (D.N.I.: 5633388-K).
- Hechos probados: El día 3 de junio de 2010, a las 04,05 horas, se detecta la presencia de mobiliario de terraza, perteneciente a la actividad del disco-bar "Noches de Sol", sin contar con la correspondiente licencia municipal.
- Infracción sancionada: Artículo 22.1 de la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública con terrazas y otros elementos (B.O.P. número 38 de 29 de marzo de 2006), tipificada como muy grave.
- Sanción impuesta: 301 euros.

Contra el citado acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados por el artículo 14 de la misma Ley en que podrá interponerlo, a su elección, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga usted su domicilio.

También podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes.

No obstante podrá utilizar cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Ciudad Real, a 7 de marzo de 2011.- El Concejal Delegado, Juan V. Caballero de la Calle.

Número 2073

**administración local****AYUNTAMIENTOS****LA SOLANA**  
ANUNCIO

Con fecha catorce de marzo el Sr. Alcalde-Presidente don Diego García-Abadillo Guerrero, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“En virtud de las atribuciones legales que me confiere la legislación vigente, he resuelto:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2011 del Ayuntamiento de La Solana, en los términos que se establecen en el presente Decreto y detalladas en el anexo.

Segundo.- Los puestos de trabajo ofertados no podrán ser suprimidos ni modificados en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Tercero.- El ingreso del personal derivado de las convocatorias que se realicen en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público, se llevará a cabo por los sistemas legalmente establecidos, según las características de los puestos a cubrir.

Cuarto.- Remítase la presente resolución a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quinto.- Publíquese la presente Oferta de Empleo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

## ANEXO

Personal laboral fijo:

<i>Denominación</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nivel</i>
Informático	1	A <sub>2</sub>	18
Administrativo	1	C <sub>1</sub>	18

La Solana, 15 de marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Diego García-Abadillo Guerrero.

Número 2074

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## EDICTO

Por medio del presente edicto se pone en conocimiento de doña Isabel Juan Coronado, con D.N.I. número 06228876, que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido según consta en el expediente 134/10, a través del servicio de Correos y no habiendo sido posible por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos municipales:

Que por la Policía Local, se ha informado de un vehículo de su titularidad (turismo marca Ford modelo Fiesta) que estaba estacionado en calle Campomanes, frente al número 86, retirado de la vía pública y depositado en el almacén temporal de Desguaces Cantogrande, matrícula M-8703-IB, por todo lo anterior, se le requiere para que, en el plazo máximo de dos meses (a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto), proceda a su retirada.

Advirtiéndole que, en caso de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y se procedería a su retirada y destrucción de acuerdo con la normativa legal vigente, siendo los gastos derivados de dichas acciones a su costa. Y sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar por una presunta infracción grave de las previstas en la Ley 10/1998 de Residuos, que puede ser sancionada con multa de hasta 3.000 euros (artículos 34.3.b y 35.1.b de la Ley 10/1998).

Tomelloso, a 15 de marzo de 2011.-El Alcalde (ilegible).

Número 2075

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

##### EDICTO

##### UNIDAD DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO

Notificación de resolución sancionadora en materia de tráfico a Morcillo Quiralte, Rodrigo y otros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 5 de la LRJAP-PAC, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan que se ha dictado resolución en los siguientes términos:

Tramitado el expediente de referencia, instruido en virtud de denuncia formulada por agentes de mi autoridad, en uso de las facultades que me confiere el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

Considerando: Que se ha realizado toda la actividad probatoria ordenada por el instructor del expediente, encaminada a la fijación de los hechos.

Considerando: Que transcurrido el plazo que le fue concedido para efectuar el correspondiente escrito de descargo sin que éste haya sido presentado en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y no haberse procedido el abono del importe de la sanción, se entiende que es usted conforme con el hecho denunciado.

Considerando: Que los hechos descritos en la notificación de denuncia e incoación de expediente sancionador, notificado en su día, son constitutivos de una infracción a los preceptos contenidos en el R.D. 339/1990, de 2 de marzo. Que las denuncias efectuadas por agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados (artículos 75 y 76 R.D.L. 339/90, de 2 de marzo).

Que las denuncias se notificarán en el acto al denunciado, salvo por causas justificadas que constarán en el boletín de denuncia (artículo 77 R.D.L. 339/90, de 2 de marzo).

Considerando: Las actuaciones practicadas, así como la propuesta de resolución elevada por don Javier Navarro Muelas, como Órgano Instructor del expediente, he resuelto:

Imponer a los denunciados abajo referidos la sanción económica de multa que se indica en dicho expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía presidencia, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá utilizar cualquier otro que convenga a su derecho.

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución, deberá ingresar el importe de la sanción, en la oficina de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Tomelloso, sita en calle Campo, número 2, o mediante giro postal a favor del Ayuntamiento de Tomelloso, indicando claramente el número de expediente, boletín, matrícula y nombre del denunciado. Transcurridos los días que se citan sin haber abonado la sanción impuesta, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (artículo 84.2 R.D.L. 339/90).

La presente publicación por edicto se realiza al no haberse podido practicar notificación directa a los interesados por causas no imputables a esta Administración, para que surta los efectos previstos en los artículos 56 y 57 de la LRJAP-PAC

Tomelloso, 10 de febrero de 2011.-El Alcalde (ilegible).

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Fecha denuncia</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Importe</i>	<i>Puntos</i>
2009010358	MORCILLO QUIRALTE, RODRIGO	20/12/2009	M -8268 -TG	92,00 euros	0
2009011189	SIDERURGIA Y ALUMINIOS TOMELLOSO S L	02/12/2009	-7979 -FTV	60,00 euros	0
2010004978	MOSULGA,MIHAIL	01/06/2010	CR-1107 -U	200,00 euros	3
2010005078	LEE, JONATHAN	05/06/2010	CR-9049 -V	200,00 euros	3

Tomelloso, a 10 de febrero de 2011.-El Alcalde (ilegible).

**Número 2076**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE SEC/96/10 DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA POLICÍA LOCAL DE TORRALBA DE CALATRAVA

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Policía Local de Torralba de Calatrava, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo de fecha 15 de julio de 2010, sin haberse presentado ninguna alegación frente al mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedan definitivamente aprobado el siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA POLICÍA LOCAL DE TORRALBA DE CALATRAVA

TÍTULO.-DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO I.-OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1.

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Policía de este municipio.

2. Será de aplicación directa a los miembros del Cuerpo de la Policía Local la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, así como el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales en Castilla-La Mancha, y demás normativa de desarrollo en la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

CAPÍTULO II.-CONCEPTO.

Artículo 2.

1. El Cuerpo de la Policía Local es un instituto armado y uniformado de naturaleza civil, con estructura y organización jerarquizada. Estará bajo la superior autoridad y dependencia directa del Alcalde. Su misión consiste en proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana y colaborar en la defensa del ordenamiento jurídico, mediante las funciones legalmente atribuidas, de acuerdo con los principios básicos de actuación establecidos para los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. El servicio de Policía Local se prestará directamente, sin que puedan constituirse al efecto órganos especiales de gestión, ni ser objeto de concesión, arrendamiento o concierto o cualquier otra forma de gestión indirecta.

Artículo 3.

1. Los miembros del Cuerpo de la Policía Local, en el ejercicio de sus funciones, tendrán la consideración de agentes de la autoridad o de autoridad en los casos señalados en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

2. Las funciones propias del Cuerpo de la Policía Local habrán de ser desempeñadas necesariamente por funcionarios de carrera perteneciente al mismo.

Artículo 4.

1. El ámbito de actuación del Cuerpo de la Policía Local es el término municipal, salvo en los siguientes supuestos:

a) Un primer supuesto de actuación fuera del término municipal, en situación de emergencia, a requerimiento de la autoridad competente, realizado a través del teléfono único de emergencias 112, según el procedimiento establecido en el artículo 4.3 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

b) Un segundo supuesto de colaboración entre municipios, para atender eventualmente necesidades extraordinarias a través de la formalización de los correspondientes convenios de colaboración, con el alcance, duración y contenido, que establecen los artículos 120 a 123 del Decreto 110/2006, de 17 octubre

2. Los servicios que se realicen fuera del propio término municipal como consecuencia de los apartados anteriores, se llevarán a cabo bajo la dependencia directa de sus respectivos mandos y la superior autoridad del Alcalde del municipio donde actúen.

#### CAPÍTULO III.-FUNCIONES.

##### Artículo 5.

Las funciones de la Policía Local serán las señaladas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las demás establecidas en la legislación vigente.

#### TÍTULO II.-ORGANIZACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.

##### CAPÍTULO I.-ESTRUCTURA ORGÁNICA.

##### Artículo 6.

1. La Policía Local de Torralba de Calatrava se integra en un Cuerpo único. Cuando las necesidades del Municipio lo exijan, se establecerán las especialidades correspondientes independientemente del catálogo de puestos de trabajos.

2. Se podrá crear una unidad orgánica especializada cuando el número de intervenciones de la Policía Local referidas a un área de actuación o el tiempo empleado en ellas aconseje destinar al menos a tres agentes para tal función.

3. La determinación de las unidades orgánicas especializadas la hará el Alcalde a propuesta del Jefe del Cuerpo, quien redactará una memoria, que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

a) Circunstancias sociales, o necesidades permanentes, atendiendo a las competencias municipales, que hagan aconsejable la creación de la unidad especial.

b) Número de efectivos que se destacarían de forma preferente a la atención de la especialidad y sistema de adscripción, que deberá reunir los principios de igualdad, mérito, capacidad y renovación periódica.

c) Funciones que desempeñaría cada unidad.

d) Organización y funcionamiento de la unidad y relaciones con el resto de la estructura del Cuerpo.

e) Estudio económico del coste de la unidad especial.

4. La adscripción a las distintas unidades orgánicas especializadas no generará derechos a los agentes, quienes realizarán las funciones específicas con carácter preferente a otros destinos o funciones coyunturales que también se le puedan encomendar.

5. La supresión de las unidades se hará siguiendo el mismo procedimiento que para su creación.

##### Artículo 7.

Cuando existan agentes especializados en una materia sin estar integrados en la correspondiente unidad orgánica, tendrán preferencia y derecho a realizar los servicios relacionados con su especialidad.

A estos efectos, se entiende por agente especializado el que haya completado el ciclo formativo impartido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en áreas o materias referentes a una determinada especialidad o acredite mediante título, diploma o certificado expedido por un Centro de Formación reconocido oficialmente una formación equiparable a la de referencia.

## Artículo 8.

1. En el catálogo o relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento se establecerá la composición del Cuerpo de la Policía Local, cuyo número de efectivos será suficiente para atender las funciones reglamentariamente asumidas.

2. La determinación del número, se llevará a cabo basándose en criterios de proporcionalidad con la población del Municipio, diseminación de la misma, pedanías, estructura de los barrios, demanda ciudadana de servicios policiales recogida en la memoria anual del Cuerpo y existencia de miembros de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el término municipal.

3. El Pleno de la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, podrá modificar el número de efectivos en proporción al aumento o disminución de las variables descritas en el apartado segundo, teniendo en cuenta la memoria técnica elaborada previamente por el Jefe del Cuerpo.

## Artículo 9.

1. En cuanto al personal de la Policía Local, señalar que virtud de la ley 8/2002, de 23 de mayo de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Cuerpo de Policía Local se estructura en las siguientes escalas y categorías según los grupos de pertenencia:

<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Categoría</i>
C1	Básica	Oficial y Policía

2. El Jefe del Cuerpo ostentará la categoría máxima dentro del mismo, no pudiendo existir simultáneamente otro puesto de igual denominación.

## Artículo 10.

1. Al Cuerpo de la Policía Local se le podrá adscribir personal del Ayuntamiento que se considere necesario para realizar funciones administrativas, técnicas o de oficios propios de sus respectivas categorías profesionales. No podrán realizar tareas policiales o que requieran la condición de agente de la autoridad, ni les será de aplicación las disposiciones estatutarias del presente Reglamento, acogiéndose al mismo régimen jurídico que el resto del personal del Ayuntamiento.

2. El personal adscrito dependerá de la Jefatura del Cuerpo.

## Artículo 11.

Desde el momento de su ingreso a todos los miembros de la Policía Local se les abrirá un expediente personal, en el que estarán reflejadas todas las vicisitudes de su vida profesional, al que tendrán libre acceso previa petición.

La documentación profesional reglamentaria de todo el personal del Cuerpo se completará con el expediente académico, la ficha de reconocimiento médico, la hoja de control de vestuario y la de tiro. A los efectos de su cumplimentación y actualización, los funcionarios de la Policía Local presentarán a la Jefatura cuantos datos les sean requeridos.

## CAPÍTULO II.-DE LOS MANDOS.

## SECCIÓN 1ª: LA JEFATURA.

## Artículo 12.

Bajo la autoridad del Alcalde, el mando inmediato de la Policía Local corresponde al Jefe del Cuerpo que tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y aprobar los objetivos elaborados para los equipos y proponer los que se prevean alcanzar anualmente por el Cuerpo, de acuerdo con las políticas de la Corporación, recomendando los indicadores de gestión tras el análisis de la información disponible y de los medios previsibles.

2. Evaluar las necesidades del Cuerpo de acuerdo con los objetivos propuestos.

3. Proponer al Alcalde, Concejal/a ó persona en quien delegue elaborar cuando se le requiera, medidas organizativas y proyectos para la renovación y perfeccionamiento.

4. Asistir y asesorar al Alcalde, Concejala/a ó persona en quien delegue y a los órganos municipales en lo relacionado con el Cuerpo de la Policía Local.
5. Elaborar el plan anual y trimestral de actividades del Cuerpo consecuente con los objetivos establecidos.
6. Planificar los gastos e inversiones de la Policía Local de acuerdo con las directivas del Ayuntamiento.
7. Coordinar y aprobar el programa mensual de tareas del Cuerpo teniendo en cuenta la evaluación del precedente y el plan de actividades establecido.
8. Dictar la orden diaria de operaciones del personal de servicio propuesta por los responsables respectivos.
9. Establecer las directrices de actuación del Cuerpo y coordinar y aprobar los procedimientos, métodos o normas por las que se regirán todas las actividades.
10. Prever las necesidades anuales del Cuerpo de recursos humanos, materiales y presupuestarios y hacer las propuestas pertinentes de acuerdo con las normas establecidas por el Ayuntamiento.
11. Dirigir y coordinar todos los servicios del Cuerpo a cuyos efectos podrá dictar las órdenes e instrucciones que estime convenientes para su mejor funcionamiento y consecución de los objetivos establecidos, conforme a la normativa vigente y las directrices de la Alcaldía.
12. Reunir a los mandos para establecer líneas generales de actuación, unificar criterios e informarles de los aspectos que considere de interés para el servicio.
13. Participar en las reuniones que sea convocado por la superioridad.
14. Ejercer el mando de todo el personal del Cuerpo directamente o a través de la estructura jerárquica establecida.
15. Realizar el seguimiento de los planes y programas de actuación del Cuerpo.
16. Supervisar y controlar el cumplimiento de los cometidos y obligaciones de sus subordinados, corrigiendo las posibles deficiencias que observe, sin perjuicio de las atribuciones que en este sentido correspondan a cada mando en atención a la estructura jerárquica.
17. Responsabilizarse de los recursos materiales del Cuerpo: De su organización, conservación y mantenimiento.
18. Presentar al Alcalde, Concejala/a ó persona en quien delegue dentro de primer trimestre del año siguiente la memoria anual evaluativa del cumplimiento de objetivos del Cuerpo.
19. Informar al Alcalde, Concejala/a ó persona en quien delegue de las incidencias y del desarrollo de los servicios diarios. La comunicación será inmediata cuando la magnitud o gravedad del suceso lo requiera.
20. Proponer al Alcalde, Concejala/a ó persona en quien delegue el nombramiento del personal que ha de integrar cada una de las unidades orgánicas, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento.
21. Diseñar e implantar los planes y acciones que contribuyan al mantenimiento de la adecuada motivación de los miembros del Cuerpo.
22. Mantener contacto y comunicación con los mandatos del Cuerpo sirviendo, al mismo tiempo, de nexo de unión entre ellos y la Alcaldía.
23. Conservar el nivel de competencia adecuado en cuanto a conocimientos profesionales del personal del Cuerpo por medio de un sistema de formación continua.
24. Proponer al Alcalde, Concejala/a ó persona en quien delegue el plan de formación anual de los miembros del Cuerpo y coordinar su ejecución.
25. Evaluar las actuaciones del personal del Cuerpo proponiendo al Alcalde, Concejala/a ó persona en quien delegue la iniciación de los procedimientos disciplinarios y la concesión de premios y recompensas a que se hagan acreedores.

26. Participar en las reuniones de la Junta Local de Seguridad y en la de Protección Civil u otras que le correspondan por la especialidad de su función.

27. Procurar el necesario grado de comunicación con la Jefatura de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Jefatura Provincial de Tráfico y los Órganos de Protección Civil, en orden a una eficaz colaboración y coordinación en materias de seguridad y protección ciudadana.

28. Mantener las relaciones pertinentes con los Fiscales, Jueces y Tribunales en las funciones de Policía Judicial que corresponden al Cuerpo.

29. Acompañar a la Corporación Municipal a aquellos actos a los que concurra ésta y sea requerido para ello.

30. Todas aquellas otras que el Alcalde, Concejal/a ó persona en quien delegue le delegue, le sean encomendadas por la superioridad y las que le correspondan por razón de su cargo.

Artículo 13.

La sustitución temporal en la Jefatura del Cuerpo por ausencia del titular se llevará a cabo por el Alcalde o la persona en quien delegue, quién designará al funcionario/a que haya de desempeñar las funciones propias de la Jefatura, entre los miembros del Cuerpo de mayor categoría que se encuentren prestando servicio.

SECCIÓN 2ª: JEFATURA Y MANDOS INTERMEDIOS.

Artículo 14.

1. Los agentes con funciones de mando en el Cuerpo tendrán, dentro de sus respectivas competencias, atribuciones para resolver las incidencias que pudieran surgir en el servicio, debiendo informar a su inmediato superior de las incidencias con relevancia.

2. Explicarán exactamente los cometidos que deben hacer sus subordinados; les exigirán que cumplan las obligaciones que tengan asignadas y corregirán por sí mismos aquellas anomalías que observaren o conocieren, poniéndolas en conocimiento de sus superiores.

3. Preverán con antelación suficiente cualquier modificación o prolongación en la jornada de trabajo, siempre que tal eventualidad se pueda programar.

Artículo 15.

La sustitución de un mando por ausencia se efectuará automáticamente por categorías y, dentro de la misma, por antigüedad.

Artículo 16.

Los Oficiales tendrán las siguientes funciones:

1. Estudiar y proponer los objetivos a alcanzar anualmente por el Equipo de su responsabilidad de acuerdo con las políticas de la Corporación y las instituciones de la Jefatura y recomendar los indicadores de gestión tras el análisis de la información disponible y de los medios previsibles.

2. Evaluar las necesidades del Equipo de acuerdo con los objetivos propuestos.

3. Elaborar cuando se le requiera para su Equipo medidas organizativas y proyectos para la renovación y perfeccionamiento.

4. Asistir y asesorar en lo relacionado con el servicio de la Policía Local.

5. Participar en la elaboración del plan anual y trimestral de actividades de su equipo en los términos que determine la Jefatura.

6. Elaborar y proponer el programa mensual de tareas de su Equipo teniendo en cuenta la evaluación del precedente y siguiendo las directivas de la Jefatura.

7. Coordinar y aprobar la previsión semanal de cometidos concretos a realizar por el personal de su equipo teniendo en cuenta la evaluación del precedente y el programa mensual de tareas establecidos.

8. Proponer a la Jefatura la distribución diaria de cometidos entre el personal de servicio.

9. Como coordinador de los turnos de servicio, aprobará las modificaciones que le propongan introducir en el programa diario de trabajo establecido y no estén contempladas en las previsiones semanales y mensuales del servicio, cuando sean compatibles con el plan trimestral de actividades en ejecución.

10. Elaborar o proponer, de acuerdo con las directrices de la Jefatura, los procedimientos, métodos o normas de actuación que estime más convenientes para el trabajo en su equipo y en los turnos de servicio diario.

11. Prever las necesidades anuales de su Equipo de recursos humanos, materiales y presupuestarios, métodos normas de actuación que estime más convenientes para el trabajo en su equipo y en los turnos de servicio diario.

12. Dirigir y coordinar todos los servicios de su Equipo a cuyos efectos podrá dar las órdenes e instrucciones que estime convenientes para su mejor funcionamiento y consecución de los objetivos establecidos, conforme a la normativa vigente y a las directrices de la Jefatura del Cuerpo.

13. Reunir a los agentes a sus órdenes para establecer líneas generales de actuación, unificar criterios e informarles de los aspectos que considere de interés para el servicio.

14. Participar en las reuniones que sea convocado por la superioridad.

15. Ejercer el mando de todo el Equipo de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Jefatura.

16. Ejercer la dirección y coordinación de los turnos de servicio diario que le corresponda, unificando criterios de actuación, para conseguir el cumplimiento de la orden diaria de operaciones. Preside el acto de toma de servicio.

17. Distribuir los cometidos programados entre el personal disponible en el turno a sus órdenes, orientando a los agentes para resolver las incidencias del servicio y optimizar los medios disponibles.

18. Resolver las dudas que surjan entre el personal de servicio referentes a la aplicación de las normativas, órdenes, instrucciones, circulares, etc.

19. Atender las peticiones de sus subordinados de servicio y solucionarlas, si son de su competencia.

20. Organizar y dirigir la actuación de cualquier turno de servicio ante cualquier hecho inesperado que represente una alteración de las condiciones normales de convivencia, informando inmediatamente a la superioridad.

21. Realizar el seguimiento de los planes y programas de actuación del equipo.

22. Controlar e inspeccionar el cumplimiento de los cometidos y obligaciones de sus subordinados, corrigiendo las posibles deficiencias que observe, sin perjuicio de las atribuciones que en este sentido correspondan a cada mando en atención a la estructura jerárquica.

23. Revisar la uniformidad y presentación personal de los componentes del turno al comenzar el servicio diario.

24. Velar por el correcto despliegue del personal a sus órdenes en los diferentes lugares donde tengan que prestar servicio.

25. Responsabilizarse de los recursos materiales del equipo a sus órdenes: de su organización, conservación y mantenimiento.

26. Presentar al Sargento dentro del primer mes del trimestre siguiente un informe trimestral evaluativo del cumplimiento de objetivos del equipo.

27. Recoger las novedades del turno de servicio diario, revisándolas.

28. Informar a la persona delegada superior a él o en su caso al Alcalde del desarrollo de los servicios y de las incidencias ocurridas en el desempeño de su función dentro del turno que le corresponda. La comunicación será inmediata cuando la magnitud o gravedad del caso lo requiera.

29. Implantar los planes y llevar a cabo las acciones que contribuyan al mantenimiento de la adecuada motivación de los miembros de su equipo.

30. Mantener contacto y comunicación con sus subordinados sirviendo, al mismo tiempo, de nexo de unión entre ellos y la Jefatura.

31. Conocer las necesidades y expectativas de los agentes a sus órdenes, para facilitar el trabajo en grupo, así como incentivar la comunicación interna entre éste y los mandos.

32. Conservar el nivel de competencia adecuado en cuanto a conocimientos profesionales del personal de su Equipo por medio de un sistema de formación continua.

33. Participar en la elaboración del plan de formación anual de su Equipo y en el control de su cumplimiento.

34. Evaluar las actuaciones del personal a sus órdenes, informando de ello a la Jefatura, proponiéndole, en su caso, los reconocimientos o sanciones a que se hagan acreedores.

35. Establecer los canales de comunicación necesarios con las diferentes Instituciones y Organismos presentes en el territorio de actuación de su Equipo para recoger las demandas de servicio policial, dando expectativas de resolución a las que pudiera y trasladando todo lo referente a otros servicios del Ayuntamiento al mando superior para su tramitación.

36. Todas aquellas otras que la Corporación ó el Alcalde, le sean encomendada por la superioridad y las que le correspondan por razón de su cargo.

#### CAPÍTULO III.-NORMAS COMUNES DE FUNCIONAMIENTO.

##### Artículo 17.

La Policía Local, como Cuerpo jerarquizado, utilizará el conducto reglamentario, en las materias relacionadas con la prestación del servicio. Cuando la realización de un servicio requiera una rápida actuación, se podrá transmitir la orden directamente al miembro del Cuerpo encargado de llevarlo a cabo, poniendo en conocimiento de quien jerárquicamente corresponda esta circunstancia en cuanto haya desaparecido el motivo que imposibilitó seguir el conducto habitual. Las comunicaciones que por su trascendencia y clarificación lo requieran deberán ser cursadas por escrito.

##### Artículo 18.

Las solicitudes y reclamaciones que realice cualquier miembro del Cuerpo, se cursarán a través de los mandos inmediatos, quienes las tramitarán a la mayor brevedad con un informe sobre la pertinencia o no de acceder a lo solicitado o reclamado. En ningún caso sobrepasarán el plazo de cinco hábiles, para dar el trámite que corresponda. El plazo empezará a contarse, a partir de la recepción del escrito por parte del mando inmediato.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, cuando las solicitudes y reclamaciones requieran una resolución rápida, incompatible con el transcurso de cinco días hábiles por las consecuencias irreparables que se pudieran producir al dejar transcurrir dicho plazo, se dirigirán al órgano encargado de resolverlo directamente, informando previamente al mando inmediato, incluso de forma verbal.

##### Artículo 19.

1. La prestación del servicio de Policía Local tendrá carácter permanente. El Alcalde, Concejal/a ó persona en quien delegue establecerá mediante resolución los turnos y horario de prestación del servicio teniendo en cuenta los procedimientos de definición de las condiciones de trabajo del personal funcionario y atendiendo a las disponibilidades de personal y los servicios a realizar.

2. En los casos de emergencia y, en general, en aquellos en que una situación excepcional lo requiera, todo el personal estará obligado a la prestación de servicio permanente hasta que cesen los motivos de emergencia o necesidad.

3. Cuando se den las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior, los Policías Locales serán compensados en la forma establecida por la legislación vigente, así como en los acuerdos que, conforme a ésta, pudieran existir en el ámbito del Ayuntamiento.

#### TÍTULO III.-CARRERA PROFESIONAL.

#### CAPÍTULO I.-SISTEMAS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN.

##### Artículo 20.

1.-El ingreso en las diferentes categorías del Cuerpo se realizará de acuerdo con lo dispuesto específicamente en la Comunidad Autónoma. Las convocatorias públicas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, siendo de aplicación supletoria la legislación general aplicable a los funcionarios públicos de Administración Local, de acuerdo con los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

2.-Para adquirir la condición de funcionario de carrera en cada una de las categorías profesionales será preceptivo haber jurado o prometido previamente acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, en la forma reglamentariamente establecida. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con el artículo 70 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla la Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente a la categoría a la que aspira y obtenga la correspondiente convalidación.

##### Artículo 21.

Los sistemas de acceso serán:

Acceso libre:

- A la categoría de Policía.

A la categoría de Oficial. A esta categoría se accederá por promoción interna. Cuando las plazas correspondientes a dicha categoría no puedan ser cubiertas por este sistema, deberán ofertarse para el acceso libre.

Acceso por promoción interna: Concurso-oposición para la categoría de Oficial. Podrán acceder a este sistema los agentes de este Cuerpo pertenecientes al Grupo o Categoría inmediatamente inferior a la ofertada y que estén en posesión de la titulación correspondiente, superen las pruebas de selección establecidas y posean una antigüedad de dos años en el Grupo de titulación al que pertenezcan. El concurso no podrá suponer más del treinta por ciento de la puntuación total que se pueda obtener en la fase de oposición.

Los procedimientos de selección serán:

- Oposición: Consiste en la superación de pruebas previstas en la convocatoria para determinar la capacidad y actitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación en el proceso selectivo.

- Concurso-oposición: Consistirá en la sucesiva celebración de las fases de oposición y concurso, por este orden, consistiendo este último en la comprobación y valoración de los méritos de los aspirantes, al objeto de determinar su orden de prelación en el proceso selectivo.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio siendo necesaria su superación para pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. En ella se podrán valorar, como meritos, el historial profesional relacionado con las funciones que tienen atribuidas los Cuerpos de Policía Local, los títulos académicos superiores a los exigidos para su ingreso, los cursos de formación realizados en el área seguridad, los premios y las condecoraciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, los trabajos publicados que tengan relación con dicha área, la antigüedad y, a criterio

del Ayuntamiento, otras formas de participación en la formación dentro del área de seguridad. Las convocatorias deberán determinar los méritos a valorar, así como la incidencia que cada uno de ellos tenga sobre la valoración total, que en ningún caso será superior al 40% de la puntuación de la fase del concurso. La valoración de los méritos no podrá ser superior al 30% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición.

La puntuación final se obtendrá de la suma de las puntuaciones alcanzadas en las dos fases, sin que en ningún caso puedan utilizarse los puntos obtenidos en la fase del concurso para la superación de la fase de oposición.

#### CAPÍTULO II.-FORMACIÓN.

##### Artículo 22.

La formación de los miembros del Cuerpo de Policía Local se realizará, de acuerdo con la normativa de Policías Locales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A los agentes que asistan a las actividades de formación les será de aplicación la legislación en vigor en lo relativo a su situación funcional.

#### CAPÍTULO III.-MOVILIDAD Y SEGUNDA ACTIVIDAD.

##### SECCIÓN 1ª. MOVILIDAD.

##### Artículo 23.

El Ayuntamiento, mediante el procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante movilidad, convocará concurso de méritos para cubrir un treinta por ciento de las vacantes que se produzcan en la plantilla. Podrán participar en él los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha siempre que reúnan los requisitos y condiciones exigidos en el artículo 89 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

##### SECCIÓN 2ª: SEGUNDA ACTIVIDAD.

##### Artículo 24.

La segunda actividad de los funcionarios de la Policía Local es una situación administrativa de servicio activo a la que podrán acceder como consecuencia de una disminución de sus aptitudes físicas o de una determinada edad, tengas disminuida su capacidad para cumplir la función policial. Cuando esto se produzca, podrán pasar a desempeñar un puesto de trabajo en otro Servicio del Ayuntamiento, más adecuado a sus condiciones físicas, quedando vacante su plaza como agente de la Policía Local.

El pase a esta situación regirá por lo establecido en las normas que dicte la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### TÍTULO IV.-MEDIOS MATERIALES.

##### CAPÍTULO I.-DE LA HOMOGENEIZACIÓN.

##### Artículo 25.

Son medios técnicos de la Policía Local todos aquellos recursos instrumentales que son utilizados por sus miembros para llevar a cabo eficazmente las actividades propias de las funciones legalmente establecidas.

El Ayuntamiento proveerá al Cuerpo de Policía de una adecuada dotación de medios materiales, atendiendo en su adquisición y renovación a lo estipulado en la normativa homogeneizadora de la Comunidad Autónoma.

#### CAPÍTULO II.-CATALOGACIÓN DE MEDIOS.

##### SECCIÓN 1ª: UNIFORMIDAD.

##### Artículo 26.

El uniforme reglamentario es el que determina la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

## Artículo 27.

1. Es obligatorio para todos los miembros de la Policía Local el uso del uniforme reglamentario en todos los actos derivados del ejercicio de sus funciones, salvo en los casos excepcionales en que lo autorice la Autoridad competente. En este supuesto el Alcalde dotará al agente autorizado de un documento acreditativo de la función policial que desarrolla complementaria al carné de identificación profesional, que exhibirá junto a éste cuando sea preceptivo. La Jefatura del Cuerpo llevará el control de estas autorizaciones, elevando informe periódico del mismo al Alcalde para su remisión a la Autoridad que proceda.

2. Fuera del horario de servicio o de los actos que se deriven de sus funciones, no podrá utilizarse el uniforme, salvo en aquellos casos que autorice la Jefatura del Cuerpo. En los desplazamientos que se realicen para incorporarse al servicio y a la terminación del mismo, se podrá vestir el uniforme.

## Artículo 28.

El uniforme reglamentario debe ser llevado completo y en buen estado, tal y como exige la condición de agente de la autoridad, con el decoro y el prestigio de la Corporación a la que representa.

Se abstendrán de usar prendas, emblemas, distintivos y condecoraciones que no se ajusten a la normativa vigente.

## Artículo 29.

Durante el servicio queda prohibida la inclusión de adornos en el uniforme, así como el uso de pendientes, cadenas, colgantes, pulseras u otros objetos que dificulten o limiten el desempeño que la actividad profesional exige o que supongan un peligro para la integridad física del agente.

## Artículo 30.

1. La presentación personal, muy importante al ejercer las funciones policiales, exigirá una esmerada apariencia externa y del uniforme. La longitud del cabello no será excesiva y el peinado discreto. La longitud de la barba, cuando se utilice, no sobrepasará la altura del nudo de la corbata. El personal femenino que opte por llevar el pelo largo adoptará esta imagen externa recogidoselo de manera adecuada a la función que desempeña.

2. Los mandos respectivos revisarán la uniformidad y presentación personal al iniciar el servicio, correspondiendo al Jefe del Cuerpo la revista general.

## Artículo 31.

1. Cada miembro de la Policía Local se responsabilizará de la custodia y conservación de su uniforme, manteniéndolo como corresponde a su condición de agente de la autoridad y representante del Ayuntamiento.

2. Cuando se produzca una pérdida, sustracción o deterioro de alguna parte o de todo el uniforme como consecuencia de un comportamiento poco cuidadoso o negligente de su depositario, su reposición será a su cargo; si lo fuera por un acto de servicio, el Ayuntamiento lo restituirá en el menor plazo posible sin perjuicio para el funcionario.

3. En cualquier supuesto, la pérdida o sustracción de prendas de vestuario y equipo será comunicada inmediatamente a la Jefatura, que dispondrá la práctica de la información pertinente para el esclarecimiento de los hechos.

## Artículo 32.

1. La uniformidad de gala o representación del Ayuntamiento tendrá las prendas y complementos cuyas características se especifican en el artículo 29 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías de Castilla-La Mancha.

2. La utilización de los uniformes reglamentarios se hará de acuerdo con lo establecido en el mismo anexo I.

3. Los cambios de uniforme estacionales (invierno-verano) se determinarán por disposición interna de la Jefatura, en la que se establecerá el periodo de tolerancia en el cambio de la uniformidad. Los cambios para adaptarse a la climatología (prenda de lluvia, guantes, etc.) se harán a voluntad del funcionario, debiéndose preservar, en todo caso, la uniformidad de todos los que pertenezcan a un mismo equipo de intervención.

4. La renovación del vestuario garantizará que se mantenga en todo momento en buen estado de conservación. Los plazos en los que se sustituirán las prendas y equipo del uniforme de los funcionarios serán los establecidos en el mismo anexo de los apartados anteriores.

5. El Alcalde podrá dictar las resoluciones que requiera la aplicación y desarrollo de este artículo.

#### SECCIÓN 2ª: ACREDITACIÓN.

##### Artículo 33.

Todos los agentes de la Policía Local dispondrán de un documento de identificación profesional, mediante el cual será posible determinar su condición de miembros de las Fuerzas de Seguridad.

Los documentos de identificación serán suministrados por la Consejería competente en materia de Coordinación de Policías Locales, según el modelo aprobado al efecto, previa inscripción del agente en el Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

##### Artículo 34.

Todos los agentes del Cuerpo estarán obligados a facilitar su número de identificación profesional cuando le sea requerido por cualquier ciudadano afectado por su intervención policial y a mostrar la tarjeta de identificación en las circunstancias en que esa acción sea necesaria para acreditar su pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

#### SECCIÓN 3ª: EQUIPO Y ARMAMENTO.

##### Artículo 35.

Comprende el conjunto de medios auxiliares de uso individual necesarios para el desarrollo de las funciones policiales cuya dotación corresponde al Ayuntamiento.

##### Artículo 36.

Cuando los miembros de la Policía Local estén de servicio vestirán de uniforme reglamentario, salvo los casos de dispensa o excepciones, en que se autorice lo contrario.

El equipo básico individual estará constituido, como mínimo, por silbato, grilletes de bisagra, arma de fuego reglamentaria, defensa y talabarte, spray de autodefensa homologado, chaleco reflectante, radio-teléfono portátil de comunicaciones y defensa, cartera portadocumentos, guantes de protección anticorte de color negro.

##### Artículo 37.

Las características de los elementos del equipo y del arma se adecuarán a lo que determine la normativa aplicable. Su uso se limitará exclusivamente al ejercicio del cargo, según los criterios establecidos reglamentariamente para su empleo que, a su vez, fijarán las medidas de seguridad necesarias para evitar su pérdida, sustracción o utilización indebida.

##### Artículo 38.

1. El arma de fuego reglamentaria será la facilitada por el Ayuntamiento a cada uno de los funcionarios de la Policía Local en situación de servicio activo o que reglamentariamente se considere como tal. Sólo podrán poseer otras armas de fuego en los términos previstos en el Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

2. La Jefatura del Cuerpo, con independencia de la documentación expedida por la autoridad competente, llevará una hoja de control de armamento por cada funcionario, en donde reflejará todos los datos referidos al arma así como la munición que le sea asignada.

Artículo 39.

1. Al finalizar el servicio y, en especial, siempre que por cualquier otra circunstancia permaneciese temporalmente fuera de sus funciones, los miembros de la Policía Local deberán depositar el arma en el sitio asignado por el Ayuntamiento de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente sobre armas.

2. A los efectos de custodia del arma dentro de las instalaciones de la Policía Local, se dispondrá de armero homologado.

Artículo 40.

1. Si se observan anomalías o defectos en el funcionamiento del arma, el titular de la misma comunicará tal circunstancia al mando correspondiente, absteniéndose de manipular o de efectuar gestiones particulares para reparar o subsanar dichas deficiencias.

2. En la fecha que determine el Ayuntamiento cada año se revisarán todas las armas por personal especializado.

SECCIÓN 4ª: OTROS MEDIOS.

Artículo 41.

La Policía Local contará para el desarrollo de sus funciones con los siguientes medios de uso colectivo:

1. Vehículos: Turismos y motocicletas cuyas características técnicas e identificación externa se ajustarán a la normativa de la Comunidad Autónoma.

2. Sistema de comunicaciones, cuya configuración permita, como mínimo, la comunicación autónoma y directa con el exterior y la interconexión instantánea entre los miembros del Cuerpo que estén prestando servicio.

3. Sistema informático, que posibilite la creación de sistemas de información recíproca con otros Cuerpos Policiales, en los términos que determine la normativa aplicable.

4. Sonómetro.

5. Etilómetro.

6. Cámaras fotográficas y de vídeo.

7. Linternas.

8. Material para urgencias.

9. Material didáctico.

10. Radar medidor de la velocidad a la que se desplazan los vehículos.

11. Medidores de humo.

12. Detectores de metales.

13. Lectores de microchips de animales domésticos.

14. Otros medios complementarios autorizados por el Ayuntamiento.

Todos y cada uno de estos medios serán utilizados de forma adecuada, garantizando un uso eficaz y eficiente con el fin de garantizar un adecuado mantenimiento y conservación.

Artículo 42.

El funcionario que se haga cargo de algún medio relacionado en el artículo anterior para la realización del servicio, lo utilizará y mantendrá según el régimen establecido por disposición del Alcalde a propuesta del Jefe del Cuerpo. Estará obligado a informar al mando inmediato de cualquier anomalía o deterioro que se produzca.

## TÍTULO V.-DERECHOS Y DEBERES.

## CAPÍTULO I.-DERECHOS.

## SECCIÓN 1ª: GENERALES.

## Artículo 43.

1. La jornada de trabajo de los miembros del Cuerpo de Policía Local será, en cómputo anual, la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Local y equivalente a la que realice el resto de funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19 del presente Reglamento por las características peculiares de la función policial.

2. Se facilitará a los agentes el conocimiento de las jornadas de trabajo, turnos que le correspondan y días de descanso, mediante unos cuadrantes de servicio confeccionados con un mes de antelación a su aplicación, que no impedirán las modificaciones urgentes que requieran las circunstancias del servicio.

## Artículo 44.

Tendrán derecho a los permisos, licencias y vacaciones retribuidas, previstas en la legislación vigente, siendo equivalente a las reconocidas para el resto de funcionarios del Ayuntamiento

## Artículo 45.

Tendrán derecho a una formación profesional, que les garantice la adecuación a las funciones que tengan que desempeñar. El Ayuntamiento promoverá las condiciones más favorables para la promoción profesional, social y humana de los miembros del Cuerpo, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

## Artículo 46.

Cuando los miembros de la Policía Local sean procesados por actos derivados del desempeño de las funciones que tienen encomendadas, el Ayuntamiento dispensará la protección requerida, asumiendo la defensa especializada de los funcionarios mediante los letrados que se designen, prestando las fianzas que fueran impuestas y haciéndose cargo de las costas procesales e indemnizaciones por responsabilidad civil que procedan, de forma directa o por medio de un seguro que cubra estas contingencias.

Sólo podrá exceptuarse este principio en el supuesto de que el Ayuntamiento, mediante resolución motivada, iniciara expediente disciplinario al funcionario por los hechos denunciados y a resultas, en cualquier caso, de los que determine el procedimiento judicial administrativo.

## Artículo 47.

1. En sus comparecencias ante la Autoridad Judicial, como consecuencia de acto de servicio, tendrán derecho a ser asistidos por un letrado consistorial o, en defecto del mismo, por un abogado designado por la Corporación Local.

2. Cuando la citación sea dentro de la misma localidad donde esté destinado el funcionario, las horas empleadas en su cumplimentación se considerarán de servicio efectivo, en el supuesto de que aquél se encontrara de servicio. Si el funcionario estuviese libre o franco de servicio, las horas empleadas serán remuneradas como horas extraordinarias fuera del horario del trabajo.

3. Cuando la citación tenga lugar en otra localidad, tanto de la misma provincia donde resida el funcionario como en otra distinta, se compensará de igual forma a la establecida en el apartado anterior, todo el tiempo invertido en acudir a tal comparecencia de citación judicial, debiéndose contabilizar, por tanto, el empleado en el viaje de ida y vuelta.

## Artículo 48.

Los miembros del Cuerpo de la Policía Local tendrán derecho a las prestaciones que establezca el Régimen aplicable de la Seguridad Social. Anualmente el Ayuntamiento dispondrá los medios

necesarios para que a todos los agentes se les realice un reconocimiento médico, de carácter psicofísico, cuya organización se hará teniendo en cuenta las necesidades del servicio y la disponibilidad del personal.

Artículo 49.

Tendrán derecho a recibir las recompensas y premios establecidos, cuando les correspondan, debiendo constar tal circunstancia en sus expedientes personales.

SECCIÓN 2ª: ACTIVIDAD SINDICAL.

Artículo 50.

Los derechos sociales y sindicales de los funcionarios de la Policía Local serán los previstos en la legislación vigente. A través de sus representantes tendrán la información y participación en temas profesionales que sean compatibles con las limitaciones que la acción policial requiere y la seguridad y reserva que el servicio imponga.

Artículo 51.

No se reconoce el derecho de huelga a los miembros de los Cuerpos de Policía Local.

Artículo 52.

Los representantes sindicales que pertenezcan a la Policía Local tendrán todos los derechos reconocidos en la Ley. Al hacer uso del derecho de petición y queja en los asuntos de su competencia, no seguirán el conducto jerárquico reglamentario que se establece en el presente Reglamento. Podrán recabar información sobre el trámite de los expedientes disciplinarios que se instruyan a los funcionarios de la Policía Local que les deleguen expresamente este derecho, independientemente de la facultad general que le atribuye la Ley.

SECCIÓN 3ª: RETRIBUCIONES.

Artículo 53.

Tendrán derecho a una remuneración que contemple su nivel de formación, régimen de incompatibilidades, dedicación y el riesgo que supone su misión, así como la especificidad de los horarios de trabajo y su peculiar estructura.

El régimen retributivo será el previsto en la legislación básica sobre función pública y demás legislación de desarrollo dictada por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

CAPÍTULO II.-DEBERES.

Artículo 54.

Además de los correspondientes a los funcionarios de Administración Local, los miembros de la Policía Local tendrán los deberes derivados de los principios básicos de actuación contenidos en la legislación en vigor y en especial:

1. Prestar apoyo a los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, ajustando su actuación al principio de cooperación recíproca.
2. Tratar al público con la mayor corrección, evitando toda violencia de lenguaje y modales, actuando con la reflexión, diligencia y prudencia necesaria.
3. Saludar cuando estén de servicio a cualquier ciudadano al que atiendan o se dirijan, a sus superiores jerárquicos, a los miembros de la Corporación, a las Autoridades Autonómicas y Estatales, y cuando estén en actos oficiales a los Símbolos e Himnos Constitucionales.

El saludo se efectuará de pie y será iniciado por el agente de inferior categoría y correspondido por su superior.

La forma de realizar el saludo por los funcionarios uniformados de Policía Local consistirá en llevarse con naturalidad la mano derecha extendida de forma normal a la visera de la gorra o bien a la altura de la sien si lleva otro tipo de prenda de cabeza. Si no se presta el servicio de uniforme, no se

lleva prenda de cabeza, se tienen las manos ocupadas o conduciendo, se sustituirá la forma anterior por el saludo verbal mientras se da vista a la persona saludada.

Éste se iniciará con la expresión habitual de “buenos días, tardes, noches...”, según corresponda, completada o con el nombre de la categoría profesional del mando policial que se trate o con la palabra “...señor/a” si se trata de una persona desconocida o bien con la misma palabra seguida del nombre del cargo que desempeñe la Autoridad en cuestión.

Cuando un subordinado se dirija a un superior, o viceversa, además del saludo, aquél deberá dar novedades del servicio que preste.

4. Observar en todo momento una conducta de máxima corrección. Presentarse siempre en perfecto estado de uniformidad y aseo personal sin portar objeto o elemento que menoscabe de cualquier forma la dignidad profesional o la imagen pública de la Policía.

5. Presentarse en la dependencia de destino en los casos de declaración de los estados de alarma, excepción o sitio, y de calamidad pública, o grave alteración de la seguridad ciudadana.

6. Guardar el debido secreto en los asuntos que conozca por razón del servicio o por su condición de miembro de la Policía Local.

7. Observar las normas contenidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades.

8. Durante el servicio no podrán estar bajo los efectos del consumo de alcohol, drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos. Si algún miembro de la Policía Local tuviera signos evidentes de haber incumplido de este deber, quedaría obligado a someterse a las oportunas pruebas para la detección de dichas sustancias, siendo considerada la negativa a realizarlas como falta muy grave de desobediencia. En ningún caso el resultado de la prueba de alcohol debe sobrepasar la tasa establecida para conductores de vehículos especiales.

9. Adoptar posturas corporales y realizar acciones que denoten actitudes de disposición para el servicio, evitando permanecer en lugares que desdigan de la imagen de la Institución Policial.

10. Cumplir íntegramente la jornada de trabajo establecida, presentándose en el lugar determinado con puntualidad y sin abandonar el servicio encomendado hasta haberlo terminado o haber sido relevado.

11. Ajustar su actuación profesional al principio de jerarquía y subordinación, para lo que cumplirá las órdenes legales de sus superiores jerárquicos, prolongando para ello su horario de trabajo si fuera necesario, con la compensación que corresponda.

12. Mostrar respeto y obediencia a sus superiores y tratar con deferencia y cortesía a sus compañeros y subordinados. Al dirigirse a ellos utilizarán un tratamiento respetuoso.

13. Abstenerse de hacer declaraciones a los medios de comunicación social sobre asuntos relacionados con el servicio, salvo autorización expresa del Alcalde.

14. Facilitar a la Jefatura del Cuerpo los datos personales necesarios para su rápida localización en caso de emergencia y comunicar las modificaciones posteriores que se produjeran.

15. Asistir a las actividades de formación que el Ayuntamiento estime necesarias para el desempeño de sus funciones. El tiempo empleado en ellas será considerado a todos los efectos como de servicio.

16. Los boletines de sanción, se rellenarán correctamente con la mayor limpieza claridad posible, para su comprensión sea lo más clara posible.

17. Los partes diarios de servicio son obligatorios, su confección sirve para que el agente entrante este informado de lo acaecido en el servicio saliente, por lo tanto son de obligada ejecución.

18. Toda la falta al servicio deberá ser justificada, bien por informe emitido por facultativo, en caso de enfermedad, o por accidente, desplazamientos imprevistos urgentes, problemas familiares mayores, etc.

19. Siempre que por necesidades del servicio se tuviesen que realizar horas extraordinarias, se comunicará al Alcalde o en su caso a la persona en que esté delegado el permiso para realizar dichas horas, con dicho cargo se acordará los horarios a cumplir para que dicho servicio se realice sin problema.

20. Todas las horas extraordinarias se abonarán según acuerdo con la comisión nombrada, las horas se abonarán al mes siguiente en que se realicen.

Artículo 55.

La responsabilidad de los servicios recaerá en el funcionario de mayor categoría que otro, en el de más antigüedad en la respectiva categoría, más antigüedad en el respectivo Cuerpo de Policía Local o el de más edad, por el orden indicado.

La responsabilidad en el mando será irrenunciable.

TÍTULO VI.-RECOMPENSAS Y SANCIONES.

CAPÍTULO I.-DISTINCIONES Y CONDECORACIONES.

Artículo 56.

La realización por los miembros de la Policía Local de acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios durante la prestación del servicio, así como el mantenimiento a lo largo de la vida profesional de una conducta ejemplar, podrá ser objeto por parte del Ayuntamiento de reconocimiento público mediante la concesión de premios, distinciones y condecoraciones. Queda excluida del ámbito de este Reglamento la concesión de distinciones honoríficas del Municipio de carácter general, que se regirá por la reglamentación específica de Régimen Local.

Artículo 57.

Los premios, distinciones y condecoraciones que se establecen son las siguientes: felicitación personal, privada o pública, que la concederá el Alcalde, y medallas por servicios, que las otorgará el Pleno del Ayuntamiento. Su concesión se hará constar en el expediente personal del agente recompensado, para su consideración como mérito profesional en los concursos.

El diseño, características y dimensiones de las medallas así como su uso sobre el uniforme, criterios para su concesión, derechos que confieren y el procedimiento a seguir para ello se ajustará a lo establecido por la Junta de Comunidades.

Artículo 58.

1. Las distinciones y condecoraciones tienen por objeto destacar las actuaciones de los miembros de la Policía Local que excedan notoriamente del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias.

2. Podrán ser públicas, y en tal caso objeto de difusión general, o privadas, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción personal del interesado. En cualquiera de los dos casos se formularán por escrito. El carácter público o privado vendrá determinado por la importancia y alcance de los hechos que motiven la distinción. La distinción y condecoración pública se aplicará a las actuaciones de mayor trascendencia.

3. Las concederá el Alcalde por propia iniciativa, a propuesta de alguna Autoridad, Jefe del Cuerpo o persona particular.

Artículo 59.

1. Según la naturaleza de los hechos que puedan motivar su concesión, las medallas de servicios podrán ser:

- a. A la constancia.
- b. Al mérito profesional.
- c. Al sacrificio en el cumplimiento del deber.

2. Cada una de ellas tendrá dos clases: De primera y de segunda categoría que servirán para distinguir la mayor permanencia, mérito o sacrificio, respectivamente.

3. Las otorgará el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta razonada de algún miembro de la Corporación, Autoridad o del Jefe del Cuerpo, instruyéndose un expediente al efecto en el que deberá constar la justificación de los méritos que motivan la propuesta, en los términos que establezca la correspondiente norma de la Junta de Comunidades.

4. El mismo Órgano Municipal, por el mismo procedimiento, podrá revocar los derechos que fueran conferidos al conceder cualquier medalla, cuando el funcionario condecorado haya sido condenado por delito doloroso o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

#### Artículo 60.

1. La Medalla por Servicios a la constancia tendrá por objeto premiar la dilatada permanencia ininterrumpida en la Policía Local. Se podrá recompensar con esta distinción a los funcionarios que no tengan nota desfavorable en su expediente personal y hayan permanecido en servicio activo al menos treinta y cinco años para la de primera categoría y veinticinco para la segunda.

2. La Medalla por Servicios al mérito profesional podrá ser concedida a los miembros de la Policía Local que en el desempeño de su labor hayan destacado por el interés, eficacia y profesionalidad desarrollada. Podrá ser de primera y segunda categoría.

3. La Medalla por Servicios al sacrificio en el cumplimiento del deber podrá otorgarse a quienes en acto de servicio o en relación directa con las funciones propias de sus cargos, sufran lesiones corporales de importancia derivadas de agresión u otros motivos, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propia. Podrá ser de primera y de segunda categoría.

#### CAPÍTULO II.-RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

#### Artículo 61.

El régimen disciplinario de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local será el establecido en la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las referencias que en el presente Reglamento se realizan a distintos órganos y Autoridades se entenderán realizadas a los que en cada momento tengan atribuida la competencia.

#### ANEXO I

#### AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA POLICÍA LOCAL DE UNIFORMIDAD

##### 1. UNIFORMIDAD DE REPRESENTACIÓN O DE GALA.

Se remite a la regularización fijada en el artículo 29 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre.

##### 2. UTILIZACIÓN DE LOS UNIFORMES REGLAMENTARIOS.

Esquema orientativo:

\* Se utilizará el uniforme de servicio ordinario:

- Cuando se asista a actos en los que no se exija uniformidad especial a los Cuerpos uniformados o traje determinado al personal no uniformado.

\* Se asistirá con el uniforme de comisión a:

- Entierros y funerales de autoridades Municipales, Autonómicas o Nacionales.

- Visitas oficiales de S.M. el Rey, Jefes de Estado extranjeros, Presidentes del Gobierno y Presidente de la Comunidad Autónoma.

- Visitas oficiales de presentación o despedida al Presidente de la Comunidad Autónoma y al Alcalde.

- Actos oficiales de la festividad del Cuerpo de Policía Local o de otras Corporaciones.

- Fiestas o recepciones oficiales a las que asista S.M. el Rey, Jefes de Estado extranjeros, Presidente del Gobierno, Presidente de la Comunidad Autónoma o Alcalde.

- Actos sociales en los que se exija etiqueta o traje oscuro al personal que no utiliza uniforme.

\* De representación:

\* En formaciones que disponga el Alcalde.

### 3. PLAZOS DE RENOVACIÓN DEL VESTUARIO.

TABLA ORIENTATIVA DE PERÍODOS DE DURACIÓN

<i>Clase de prenda o componente</i>	<i>Servicio en vía pública</i>	<i>Servicio Administrativo</i>
Gorra con tejido principal de invierno	2 años	4 años
Gorra con tejido principal de verano	2 años	4 años
Casco de motorista	6 años	
Cazadora	2 años	4 años
Anorak	3 años	5 años

<i>Clase de prenda o componente</i>	<i>Servicio en vía pública</i>	<i>Servicio Administrativo</i>
Pantalón de invierno	1 año	1 año
Pantalón de verano	1 año	1 año
Falda pantalón	1 año	1 año
Pantalón motorista invierno/verano	1 año	
Cinto negro	Indefinido	Indefinido
Camisa blanca	Indefinida	Indefinida
Corbata	1 año	1 año
Pasador	Indefinido	Indefinido
Zapatos con cordones	1 año	2 años
Botas con media caña	2 años	
Botas motorista	3 años	
Calcetines: Cuatro pares	1 año	1 año
Guante corto reflectante	2 años	4 años
Guante corto blanco	2 años	2 años
Guante motorista	3 años	
Placa policial metálica	Indefinido	Indefinido
Placa policial tela	1 año	1 año
Emblemas de brazo de tela	1 año	1 año
Distintivos de grado	Indefinido	Indefinido

#### DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial y, comenzará a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Torralba de Calatrava, 14 de marzo de 2011.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa González Marín.

**Número 2077**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA**

Certifico: Que por resolución de Alcaldía número 124.2011 de fecha 21 de marzo de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“Decreto: 124.2011; fecha Decreto: 21-03-2011; texto fecha Decreto: Veintiuno de marzo de dos mil once; descripción Decreto: Lista provisional de admitidos/excluidos para selección de Administrativo como funcionario interino.

Doña Concepción Vivar Garrido, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real).

Vista la convocatoria realizada por este Ayuntamiento por la que se desarrollan las bases para provisión por el procedimiento de oposición libre y por motivos de urgencia, del puesto de Administrativo de los Servicios de Tesorería, como funcionario interino, publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 27, de fecha 04-03-2011.

Terminado el plazo para presentar las solicitudes y de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, resuelvo:

Primero.-Admitir a los siguientes aspirantes:

<i>D.N.I.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Admitido/excluido</i>	<i>Motivo</i>
06261012-K	ALMOGUERA ESPAÑÓN, JESÚS	ADMITIDO/A	
71220974-W	ARCOS CIORRAGA, ELENA	ADMITIDO/A	
32054524-E	ARNEDILLO EARLE, MARÍA BEGOÑA	ADMITIDO/A	
52383406-D	BELLÓN VILLALTA, ALICIA RAQUEL	ADMITIDO/A	
52387412-J	CARRERO DEL OLMO, MARÍA JOSÉ	ADMITIDO/A	
71221892-T	CARRERO DELGADO, MARÍA JOSEFA	ADMITIDO/A	
71221556-D	CHINCHILLA BERMÚDEZ, ÁNGEL MANUEL	ADMITIDO/A	
52138282-L	CIFUENTES GARCÍA, ANTONIA	ADMITIDO/A	
05665030-S	CRUZ RUIZ, JUAN ANTONIO	ADMITIDO/A	
71223104-Q	DE NOVA POZO, YOLANDA	ADMITIDO/A	
71219092-Y	DONADO HUERTAS, MARÍA CARMEN	ADMITIDO/A	
05693449-Y	DONATE CASTELLANOS, SEVERIANO	ADMITIDO/A	
05703140-Z	FERNANDEZ DE TORO, MARÍA ÁNGELES	ADMITIDO/A	
71222898-V	FERNÁNDEZ GARCÍA, ELENA	ADMITIDO/A	
71222899-H	FERNANDEZ GARCÍA, MATILDE	ADMITIDO/A	
52136617-X	FERNÁNDEZ MAROTO, JOSÉ MIGUEL	ADMITIDO/A	
47053445-E	GARCÍA ATIENZA, MARÍA PILAR	ADMITIDO/A	
52383125-G	GARCÍA GARCÍA, ESTELA	ADMITIDO/A	
52389211-H	GARCÍA TOLEDO, FRANCISCA	ADMITIDO/A	
71215073-N	GARRIDO GONZÁLEZ, ANTONIA	ADMITIDO/A	
70985873-F	GARRIDO RUIZ, MARÍA JOSÉ	ADMITIDO/A	
70986066-Q	GÓMEZ-PIMPOLLO GONZÁLEZ-ALBO, MARIANA CONCEPCIÓN	ADMITIDO/A	
71216649-R	IZARRA PÉREZ, ANA MARÍA	ADMITIDO/A	
06265503-G	LARA LÓPEZ, ESTHER	ADMITIDO/A	
71219999-Q	LEÓN LOZANO, MARÍA JOSÉ	ADMITIDO/A	

52385077-R	LEÓN PÉREZ, JUAN	ADMITIDO/A	
71220238-W	LÉRIDA JORDI, JOSÉ MANUEL	ADMITIDO/A	
71217786-B	LILLO POZO, ELISA	ADMITIDO/A	
52382783-F	LÓPEZ ABELLÁN, ENCARNACIÓN	ADMITIDO/A	
46048222-Z	MALAGUILLA LÓPEZ, MARÍA PILAR	ADMITIDO/A	
71225552-A	MARÍN MARTÍNEZ, MARÍA ÁNGELES	ADMITIDO/A	
05681097-M	MARTÍN DE ALMAGRO ORMEÑO, ELENA	ADMITIDO/A	
52381935-X	MARTÍN LÓPEZ, BEGOÑA	ADMITIDO/A	
71229035-J	MATA DELGADO, MARÍA ÁNGELES	ADMITIDO/A	
71219267-C	MISUT CAMACHO, NÉSTOR JESÚS	ADMITIDO/A	
52380666-Y	MOLINA GARRIDO, ÁNGELA	ADMITIDO/A	
71224434-N	MORALLÓN LÓPEZ, ANA MARÍA	ADMITIDO/A	
71222159-Z	MUELA AMORRICH, MIGUEL	ADMITIDO/A	
70577894-W	MULAS SERRANO, ROSA MARÍA	ADMITIDO/A	
02281157-V	MUÑOZ HIJICOS-FERNÁNDEZ, VERÓNICA	ADMITIDO/A	
46669612-J	MUÑOZ JIMÉNEZ, EVA	ADMITIDO/A	
11839277-G	NÚÑEZ PEREA, ALICIA	ADMITIDO/A	
50461271-F	NÚÑEZ PEREA, LITICIA	ADMITIDO/A	
71218883-G	PEREA TORIJA, JUAN IGNACIO	ADMITIDO/A	
71217413-Y	PIÑA GASCÓN, JORGE	ADMITIDO/A	
02670456-H	RAMÍREZ OCAÑA, NURIA	ADMITIDO/A	
52387631-W	RODRÍGUEZ RUBIO, TOMASA	ADMITIDO/A	
52387927-E	ROJO PLAZA, ANA CRUZ	ADMITIDO/A	
05690365-G	ROQUE BARRAL, MOISÉS	ADMITIDO/A	
52387564-G	RUBIO DE LA TORRE DURÁN, MARÍA EUGENIA	ADMITIDO/A	
71220033-G	RUBIO DEL RÍO, CRISTINA	ADMITIDO/A	
51648609-Q	SAN MARTÍN CASADO, MARÍA CONCEPCIÓN	ADMITIDO/A	
52139091-T	SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	ADMITIDO/A	
52138499-Y	SÁNCHEZ MOLERO, SOLEDAD	ADMITIDO/A	
52134867-P	SÁNCHEZ-BARBA CAMINERO, PILAR	ADMITIDO/A	
71223224-K	SERRANO BALLESTEROS, MIRIAN	ADMITIDO/A	
70985761-X	SEVILLA NAVARRO, LUIS CARLOS	ADMITIDO/A	
07951895-J	SIERRA MONTERO, BORJA	ADMITIDO/A	
05698939-E	SOBRINO BAOS, CARMEN PILAR	ADMITIDO/A	
71223423-J	SONEIRA APARICIO, MARÍA CARMEN	ADMITIDO/A	
52385055-W	TÉBAR BRAVO, EMILIO JOSÉ	ADMITIDO/A	
71224610-G	TOLEDO FERNÁNDEZ, ANA ROSA	ADMITIDO/A	
52705275-Q	TORIJA TAMAYO, JUANA	ADMITIDO/A	
52705615-B	TORIJA TAMAYO, NURIA	ADMITIDO/A	
71226292-F	TRUJILLO GARCÍA, MARÍA LOURDES	ADMITIDO/A	
26231102-Q	VALERO FERNÁNDEZ, CATALINA	ADMITIDO/A	

Segundo.- Excluir a los siguientes aspirantes:

D.N.I.	Nombre	Admitido/excluido	Motivo
06268367-Q	ARIAS ROSADO, EVA	EXCLUIDA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
44351217-H	DE LAS HERAS LANGA, ENRIQUE MANUEL	EXCLUIDO	FUERA DE PLAZO

71223633-Q	GARRIDO GARRIDO, MARÍA CARMEN	EXCLUIDA	TITULACIÓN ACREDITADA INSUFICIENTE
06249824-B	MARTÍN-BUITRAGO CARRERO, DOMINGA	EXCLUIDA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
05671549-T	PAREDES GARCÍA-MUÑOZ, MARÍA AGUSTINA	EXCLUIDA	NO PRESENTA COPIAS D.N.I. Y TITULACIÓN
07015495-N	SÁNCHEZ MEGÍA, MARÍA CARIDAD	EXCLUIDA	CERTIFICACIÓN ACADÉMICA NO VÁLIDA
05921544-X	SÁNCHEZ MUÑOZ DE LA NAVA, ROSA MARÍA	EXCLUIDA	TITULACIÓN ACREDITADA INSUFICIENTE

Tercero.-En cumplimiento de la base cuarta de las bases de la convocatoria, se concede un plazo de tres días naturales para presentar las reclamaciones/subsanaciones que se consideren necesarias por los solicitantes.

En Torrenueva, a 21 de marzo de 2011.-La Alcaldesa, Concepción Vivar Garrido.

Doy fe: La Secretaria-Interventora, María Inés Mosquera Zapata.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Torrenueva a 21 de marzo de 2011.- Visto bueno, la Alcaldesa, Concepción Vivar Garrido.-La Secretaria-Interventora, María Inés Mosquera Zapata”.

**Número 2078**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**VALDEPEÑAS**

## EDICTO

Vodafone España, S.A.U., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación base de telefonía móvil, con emplazamiento en calle Arpa, 3, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Número 2079**

## **administración local**

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLANUEVA DE LA FUENTE ANUNCIO

Solicitada licencia de instalación de la actividad de casa rural, clasificada como molesta, por Edes, S.A., con N.I.F. número A-28431591, y con domicilio a efectos de notificación en calle Altamira, número 1, de Azuqueca de Henares (Guadalajara), en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villanueva de la Fuente, a 22 de marzo de 2011.- El Alcalde, Francisco Morales González.

**Número 2080**

**administración local****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS  
RÍO TIRTEAFUERA  
ABENÓJAR  
ANUNCIO**

Elevada a definitiva la aprobación provisional del presupuesto general de esta entidad para 2011, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se publica a nivel de capítulos:

**INGRESOS:****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1.-Impuestos directos	0
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	0
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	60,10
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	88.613,59
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	300,51

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales	0
Capítulo 7.-Transferencias de capital	0
Capítulo 8.-Activos financieros	0
Capítulo 9.-Pasivos financieros	0
Total del estado de ingresos	88.974,20

**GASTOS:****A) Operaciones corrientes:**

Capítulo 1.-Gastos de personal	58.480,88
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y de servicios	30.493,32
Capítulo 3.-Gastos financieros	0
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	0

**B) Operaciones de capital:**

Capítulo 6.-Inversiones reales	0
Capítulo 7.-Transferencias de capital	0
Capítulo 8.-Activos financieros	0
Capítulo 9.-Pasivos financieros	0
Total del estado de gastos	88.974,20

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos y formalidades previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abenójar, a 16 de marzo de 2011.-El Presidente, Manuel Muñoz Muñoz.

PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia: Ciudad Real. Entidad: Mancomunidad Río Tirteafuera. Código territorial: 13001.

(Aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2011, simultáneamente con el presupuesto general para 2011).

**A) Funcionarios de carrera:**

<i>Denominación</i>	<i>Plazas</i>	<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>Clase</i>	<i>Observaciones</i>
Secretario-Interventor	1	A1	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención		

**B) Personal laboral fijo:**

<i>Denominación</i>	<i>Número puestos</i>	<i>Titulación</i>
Responsable OMIC	1	Bachiller

**C) Personal laboral de duración determinada:**

<i>Denominación</i>	<i>Número puestos</i>	<i>Titulación</i>	<i>Duración contrato</i>
Mecánico-conductor	1	Graduado Escolar	Duración determinada

**D) Personal de empleo eventual: Ninguno.**

Número total de funcionarios de carrera:	1
Número total de personal laboral fijo:	1
Número total de personal de duración determinada:	1
Número total de personal de empleo eventual:	0

Abenójar, a 16 de marzo de 2011.-El Presidente, Manuel Muñoz Muñoz.-El Secretario, Javier García Caballero.

**Número 2081**

**administración autonómica****CONSEJERÍAS****CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA  
TOLEDO**

Resolución de 9 de marzo de 2011 de la Secretaría General Técnica por la que se ordena la publicación del proyecto modificado número 1 de la mejora del trazado de la carretera CM-4164 (anterior CM-9411). Tramo: N-430-Alcolea de Calatrava (Ciudad Real). Expediente: CR-CR-09-219-M, a efectos de iniciar el período de información pública en materia de expropiaciones.

Aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras con fecha 1 de marzo de 2011, y siendo de aplicación el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbre.

En su virtud y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir el período de información pública durante un período de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la última publicación de esta resolución a que se refiere el artículo 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa (Diario Oficial de Castilla-La Mancha, Boletín Oficial de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n, y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Ciudad Real, sita en calle Alarcos, 21, todos los días laborables durante las horas de oficina.

Toledo, 9 de marzo de 2011.-La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel.

ANEXO I: NOTA EXTRACTO.

1.-Situación actual.

La carretera CM-4164, pertenece a la red local de Carreteras de Castilla La Mancha. La actuación propuesta se realizará en el tramo comprendido entre la intersección con la carretera N-430 y la travesía del municipio de Alcolea de Calatrava hasta la intersección con la CM-4109, carretera a Picón.

El objeto del proyecto es básicamente la mejora del trazado existente en la zona de acceso a Alcolea de Calatrava. También se proyecta el refuerzo del firme del tramo de carretera no afectado por las obras de la variante, entre la intersección con la N-430 y la travesía del municipio hasta la intersección con la carretera CM-4109.

El trazado actual constituye un punto conflictivo dado que se unen los parámetros estrictos del trazado en planta con un fuerte cambio de rasante, a lo que se suma la proximidad de una intersección y el inicio de una travesía.



2.-Descripción del proyecto.

En síntesis, las obras que se definen en este proyecto modificado, consisten básicamente en solucionar el trazado actual mediante la unión de dos rectas extremas mediante una sola curva circular de radio 200 con sus correspondientes clotoides, según la instrucción, de manera que la ocupación del nuevo trazado afecta en menor medida a las fincas colindantes. También se amplía el ancho de la calzada de manera que todo el trazado entre la población y la N-430 contará con un ancho de 8 metros repartidos en dos carriles de de 3,5 metros y arcenes de 0,50 metros.

Este acondicionamiento en el trazado conlleva una serie de obras adicionales al mero movimiento de tierras y afirmado. Con el nuevo terraplén se intercepta un cauce, para el cual será necesario ejecutar una obra de drenaje transversal, consistente en dos tubos de diámetro 1.000 mm. con sus correspondientes boquillas.

Se completa con la reposición de varios servicios afectados (línea telefónica, red de saneamiento, línea eléctrica), y la señalización horizontal y vertical del tramo afectado. Las defensas contemplan la implantación de barrera metálica protegiendo tanto la obra de drenaje como el cartel de preaviso existente.

ANEXO II: BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO MODIFICADO  
NÚMERO 1 DE LA MEJORA DE TRAZADO DE LA CARRETERA CM-4164 (ANTERIOR CM-9411)  
TRAMO: N-430-ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL). EXPEDIENTE: CR-CR-09-219-M

Término municipal: Alcolea de Calatrava.

Nº orden	Pol.	Parc.	Uso	Ampliación pleno dominio (m²)	Servid. (m²)	Ocupación temporal (m²)	Titular	Dirección	Localidad y C.P.
2	6	136	Almendrao seco	302			Andrade Plaza María, Celsa	Av. Torreón del Alcázar 7 Pl:4 Pt:B	13003-Ciudad Real
3	6	10	Labor regadío	171	209	209	Nunvela , S.L.	Rd. Alarcos 48, Pl:2 Pt: 3	13003-Ciudad Real
6	24	79	Labor seco	560	297	297	Prado Arroyo, Benjamín	C/ Don Quijote, 8	13107-Alcolea de Calatrava
8	24	76	Labor seco	335	611	611	García Velasco, León	C/ Don Quijote, 6	13107-Alcolea de Calatrava
11	24	74	Labor regadío		217	217	Márquez Atienza, Pedro Alcázar Ponce, Concepción	C/ Cervantes, 19	13107-Alcolea de Calatrava
12	6	135	Labor regadío	535			Andrade Plaza, Casimiro	Avd. Torreón del Alcázar, 11 Pl.3 Pt.A	13004-Ciudad Real
13	6	8	Labor seco	299			Andrade Plaza, Félix	Avd. Lagunas de Ruidera,22 PL.4 Pt.C	13004 -Ciudad Real
14	6	7	Labor seco	152			Zamora Plaza, Herminia	C/ Guadiana, 19	13107-Alcolea de Calatrava
15	6	6	Labor seco	285			Plaza Zamor, Santiago	C/ Azucena, 2 Pl.1 Pt.A	13002-Ciudad Real
16	6	5	Labor seco	161			Pérez-Madrid Plaza, Julio	C/ José Antonio, 3	13100-Piedrabuena
17	6	4	Labor regadío	212			Zamora Plaza, Herminia	C/ Guadiana, 19	13107-Alcolea de Calatrava
18	6	2	Labor seco	482			Caballero Caballero, Mª Juliana	C/ Rosa, 5	13107-Alcolea de Calatrava

Número 2082

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD  
CIUDAD REAL  
CONVENIOS COLECTIVOS  
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de fecha 21-01-2011 a la que acompañan la revisión de las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las tablas salariales provisionales para el año 2011 del Convenio Colectivo de la empresa Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A., de la provincia de Ciudad Real, presentado con fecha 09-02-2011 en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de las centrales sindicales de CC.OO., U.G.T. y USO de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y Decreto 98/2010, de 01-06-2010, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

Esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud acuerda:

1º. Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000782011995, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º. Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las tablas salariales provisionales para el año 2011 del Convenio Colectivo de la empresa Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A., de la provincia de Ciudad Real, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 15 de marzo de 2011.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, p.s., la Jefa del Servicio de Trabajo, María Teresa Martín Ruiz.

ACTA COMISIÓN PARITARIA 21 DE ENERO 2011

En Ciudad Real, en las dependencias administrativas de la empresa "Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A.", siendo las 10,10 horas del día 21 de enero de 2011, se reúnen las personas que a continuación se expresan:

Asisten:

- En representación de la dirección: Francisco Espinosa Espinosa, Javier Moreno Quintanilla, Gustavo A. Gómez Delgado.

- En representación de los trabajadores: Leoncio Ciudad Real Navarro (U.S.O.), José Luis Casillas Canal (CC.OO.), Enrique Gracia Nuño (U.G.T.) y Alejandro Reina Fernández (asesor de U.S.O.).

- Actúa como Secretaria de la Comisión Charo Arcos Rodríguez.

1º. Aprobación tabla salarial definitiva 2010 y aprobación tabla salarial provisional 2011.

Por parte de la empresa, se facilitan las tablas salariales definitivas del 2010, ya que el I.P.C. se ha determinado en el 3%, habiéndose iniciado el año 2010 con una subida del 0,3% por lo que la diferencia a cobrar de atrasos es el 2,7%. Se informa que los atrasos se intentarán cobrar el 15 de febrero de 2011.

Se adjunta igualmente tabla salarial para el año 2011, teniendo en cuenta la subida de 29 euros/mes/salario base, lo que supone 1,55% en los conceptos variables y un 2,55% en nocturnidad. Los nuevos salarios se aplicarán en la nómina del mes de enero de 2011.

Se aprueban ambas tablas salariales por unanimidad.

2º. Asuntos solicitados por la parte social en escritos de fecha 22-12-10 y 07-01-11.

Ambos escritos hacen referencia a dos artículos (15 y 18) del convenio colectivo, ya que la parte social alega ilegalidad de los mismos, la dirección de la empresa no lo ve así, por lo que no hay acuerdo.

Otro interrogante que expone la parte social es sobre la promoción y traslado de un Conductor de Almodóvar (Antonio Ros Bretón), la dirección de la empresa explica que por urgencia, el procedimiento se aceleró, pero todo dentro de las pautas que marca el Convenio Colectivo. La parte social se da por enterada y no pone objeción alguna.

El Presidente del Comité de Empresa, solicita tres plazas de Maquinistas en el nuevo vaso de vertido, ya que se ve claramente la movilidad funcional para esta categoría. La Dirección de la empresa comenta que en próximas fechas se reabrirá la planta de compostaje y los palistas volverán a su centro inicial, haciendo las funciones propias de su categoría. Por otra parte, si se sigue viendo esa movilidad funcional, se sacarán a traslado y promoción esas plazas, como se hace con el resto de categorías y según determina el Convenio. La parte social está de acuerdo en seguir el procedimiento habitual.

La parte social también quiere saber sobre la plaza que ha salido en el mes de enero/2011 a traslado de un Peón en Valdepeñas. La dirección de la empresa, explica que es debido al traslado de Eloy M. Rojas Domínguez al centro de Cabeza el Palo, queda libre una plaza, y en realidad la necesaria es de Peón, ya que cada vez hay más flota de camiones en renting y el mantenimiento de los mismos está cubierto. A este traslado se han presentado dos Peones de Almagro (Antonio Manuel González Ruiz y Gregorio José Nieto López), y que teniendo la misma antigüedad, tendría preferencia Antonio M. González Ruiz, ya que tiene más cargas familiares y es de mayor edad, baremo que se ha tenido siempre en los concursos de traslados según convenio colectivo. La parte social no está de acuerdo, ya que quiere que se tenga en cuenta todo el tiempo acumulado trabajado. La dirección pedirá la vida laboral de ambos trabajadores, pero mantiene que el traslado se mantendrá a lo determinado en el convenio colectivo.

Otro punto es la aclaración sobre la realización de funciones de Conductor en el centro de Almodóvar del Campo, ya que según determina el convenio, tendrán prioridad los Peones de carácter indefinido ante los eventuales. La dirección de la empresa, informa que las funciones que realiza un eventual en Almodóvar, es debido a la conducción del piso móvil, para lo que es necesario tener el carné de conducir C+E, y ese permiso no lo tienen todos los conductores.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la presente sesión de Comisión Paritaria a las 11,30 horas.

Ciudad Real, 21 de enero de 2011.-La Dirección de Empresa, Francisco Espinosa Espinosa.-La Secretaria, Charo Arcos Rodríguez.-Enrique Gracia Nuño.-José Luis Casillas Canal.-Leoncio Ciudad Real Navarro.

TABLA SALARIAL 2010

	<i>S. base</i>	<i>Pto. trab.</i>	<i>Transporte</i>	<i>P. lineal</i>	<i>P. extras</i>	<i>Total año</i>
Peón	861,81	388,96	97,41	112,57	4.382,22	21.911,12
Auxliar Administrativo	918,57	329,91	97,41	112,57	4.375,36	21.876,82
Conductor	918,57	514,59	97,41	112,57	4.929,40	24.647,00
Conductor Mecánico	918,57	570,62	97,41	112,57	5.097,50	25.487,48
Palista	918,57	514,59	97,41	112,57	4.929,40	24.647,00
Aux. Planta	918,57	661,24	97,41	112,57	5.369,36	26.846,78
Maquinista	918,57	661,23	97,41	112,57	5.369,32	26.846,62
Administrativo	1.024,94	573,87	97,41	112,57	5.426,37	27.131,83
Encargado	1.024,94	836,38	97,41	112,57	6.213,88	31.069,41
Jefe de Zona	1.024,94	772,70	97,41	112,57	6.022,83	30.114,14
Jefe de Área	1.304,07	1.103,98	97,41	112,57	7.854,09	39.270,43
Director de Área	1.304,07	1.595,00	97,41	112,57	9.327,12	46.635,60

OTROS CONCEPTOS

Antigüedad	48,71
A. propios	97,45
Festivos	67,33
Becas	97,45
Nocturnidad	3,26
Peón sólo	25,26
Conductor sólo	8,43
Recog. selectiva	187,25
Plus llamada	31,42
Doble turno	35,73

I.P.C.	3%
Incremento conceptos variables	4,58%
Incremento nocturnidad	5,58%

TABLA SALARIAL 2011

	<i>Salario base</i>	<i>Pto. trabajo</i>	<i>Transporte</i>	<i>Plus lineal</i>	<i>Pagas extras</i>	<i>Total anual</i>
Peón	890,81	388,96	97,41	112,57	4.469,25	22.346,25
Auxiliar Administrativo	947,57	329,91	97,41	112,57	4.462,38	22.311,90
Conductor	947,57	514,59	97,41	112,57	5.016,42	25.082,10
Conductor Mecánico	947,57	570,62	97,41	112,57	5.184,51	25.922,55
Palista	947,57	514,59	97,41	112,57	5.016,42	25.082,10
Auxiliar de Planta	947,57	661,24	97,41	112,57	5.456,37	27.281,85
Maquinista	947,57	661,23	97,41	112,57	5.456,34	27.281,70
Administrativo	1.053,94	573,87	97,41	112,57	5.513,37	27.566,85
Jefe de Zona	1.053,94	836,38	97,41	112,57	6.300,90	31.504,50
Encargado	1.053,94	772,70	97,41	112,57	6.109,86	30.549,30
Jefe de Área	1.333,07	1.103,98	97,41	112,57	7.941,09	39.705,45
Director de Área	1.333,07	1.595,00	97,41	112,57	9.414,15	47.070,75

## OTROS CONCEPTOS:

	Antigüedad	48,71
	A. propios	97,45
	Festivos	67,33
	Becas	97,45
	Nocturnidad	3,26
Equipo de formación por Peón y Conductor	Peón	25,26
	Conductor	8,43
	Recogida selectiva	187,25

Número 2083

**administración autonómica****DELEGACIONES PROVINCIALES****CONSEJERÍA DE EMPLEO, IGUALDAD Y JUVENTUD  
CIUDAD REAL****CONVENIOS COLECTIVOS  
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del convenio colectivo del sector de Transporte de Viajeros por Carretera de la provincia de Ciudad Real, presentado con fecha 11-02-2010 en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la Comisión Negociadora del citado convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1, 2 y 3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. de 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y Decreto 98/2010, de 01-06-2010, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud.

Esta Delegación Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud acuerda:

1º. Inscribir la resolución y el texto del convenio, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de esta Delegación Provincial, siendo su código 13000995012000, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º. Remitir copia del mismo a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 7 de marzo de 2011.-El Delegado Provincial de Empleo, Igualdad y Juventud, p.s., la Jefa del Servicio de Trabajo, María Teresa Martín Ruiz.

A.P.T. Viajeros: Antonio Villavieja Gómez, Óscar Díaz de Pablo, Julián Rivilla, Cándido Bravo Castaño, Julián Alarcón Zarco, Julián Molina Paz. Asesor: Carlos Calatayud.

U.G.T.: José Sánchez Fernández. Asesor: Manuel Sobrino Castillo.

CC.OO.: Daniel Escudero del Campo, Jesús Rojas Gómez, José Antonio Sobrino Donoso, David González García. Asesor: Alfonso Tercero Condés.

En Ciudad Real, siendo las 10,30 horas del día 3 de diciembre de 2010 los más arriba referenciados, en la representación indicada, se reúnen en la sede de la Confederación de Empresarios al objeto de seguir las negociaciones del Convenio Sectorial de Transporte de Viajeros por Carretera y a tal efecto acuerdan:

1. Mantener íntegramente el redactado del convenio colectivo vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, con las modificaciones introducidas por Laudo de 28 de julio de 2008, con las modificaciones en los artículos 4, 5, 14, 15j, añadirán apartado K al artículo 15.

El capítulo VI, tablas salariales y condiciones económicas se adaptarán conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

Artículo 4. Quedará redactado de la siguiente forma:

Duración y prórroga: La vigencia del presente convenio colectivo se extenderá desde el primero de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, salvo aquellos artículos que específicamente dispongan otra vigencia. Sus efectos serán prorrogados hasta la firma de un nuevo convenio colectivo así como su articulado.

Artículo 5. Subida y revisión salarial:

- Año 2010: 1,5% sobre todos los conceptos económicos y con efectos retroactivos al primero de enero de 2010, salvo aquellos en los que se disponga expresamente otra cosa, calculados sobre las tablas salariales definitivas del año 2009.

- Año 2011: Se establece un incremento del 1,5% en iguales términos que el año 2010.

- Año 2012: 1,75% en iguales términos que el año 2010 y 2011.

En cualquier caso se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo cada uno de los tres años. A tal efecto la Comisión Paritaria se reunirá dentro de la semana siguiente a conocerse el I.P.C. real del año anterior para adaptar las tablas a definitivas del año y las provisionales del siguiente. Los atrasos una vez elaboradas dichas tablas que procedan y resulten se abonarán en un paga dentro del primer trimestre del año siguiente.

Artículo 14. Se añade el párrafo siguiente: La empresa garantizará que una sexta parte de la plantilla disfrutará de una quincena de vacaciones entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de cada año.

Artículo 15 j). A partir de 2011 dos días de asuntos propios sin necesidad de justificación. Se entienden dos días al año.

Artículo 15 k). Tres días para formación de renovación del CAP.

El capítulo VII se adaptará en función de lo dicho. Se publicarán las tablas.

En prueba de conformidad se firma en la fecha indicada.

(Firmas ilegibles).

CONVENIO PROVINCIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA  
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL PARA LOS AÑOS 2010-2011-2012

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Ámbito funcional. Este convenio es de aplicación a todas las empresas y trabajadores/as comprendidos en el ámbito funcional establecido por el Laudo Arbitral aprobado por resolución de 19 de enero de 2001 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del laudo de fecha 24 de noviembre de 2000, dictado por don Alfonso Morón Merchante en el conflicto derivado en el proceso de sustitución negociada de la derogada ordenanza laboral para las empresas de transportes por carretera, aprobada por Orden de 20 de marzo de 1971 en lo que se refiere al subsector de transporte de viajeros por carretera.

Se excluyen de la aplicación del presente convenio aquellas empresas y trabajadores/as, cuya actividad no esté expresamente incluida en este convenio y esté expresamente incluidos ellos/as y su actividad en el ámbito de aplicación de convenios nacionales.

Artículo 2. Ámbito territorial. El presente convenio colectivo es de aplicación en todo el territorio de la provincia de Ciudad Real.

Artículo 3. Ámbito personal. Se regirán por las normas de este convenio colectivo todo el personal que preste sus servicios en las empresas comprendidas en el artículo 1, con excepción de los cargos de alta dirección y alto consejo que concurren las características determinadas en la normativa de la aplicación sobre la materia.

Artículo 4. Duración y prórroga. La vigencia del presente convenio colectivo se extenderá desde el primero de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, salvo aquellos artículos que

específicamente dispongan otra vigencia. Sus efectos serán prorrogados hasta la firma de un nuevo convenio colectivo, así como su articulado.

Artículo 5. Subida y revisión salarial.

Año 2010.

Se establece un incremento salarial del 1,5% sobre todos los conceptos económicos y con efectos retroactivos al primero de enero de 2010, salvo aquellos en los que disponga expresamente otra cosa, calculados sobre las tablas salariales definitivas del año 2009.

Año 2011.

Se establece un incremento salarial del 1,5% en iguales términos que el año 2010.

Año 2012.

Se establece un incremento salarial del 1,75% en iguales términos que los años 2010 y 2011.

En cualquier caso se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo cada uno de los tres años. A tal efecto la comisión paritaria se reunirá dentro de la semana siguiente a conocerse el I.P.C. real del año anterior para adaptar las tablas a definitivas del año y las provisionales del siguiente. Los atrasos, una vez elaboradas dichas tablas que procedan y resulten, se abonarán en una paga dentro del primer trimestre del año siguiente.

#### CAPÍTULO II. CONDICIONES PROFESIONALES.

Artículo 6. Contrato de trabajo. Los contratos de trabajo se formalizarán siempre por escrito especificando las condiciones de trabajo. De los contratos se facilitará una copia al trabajador/a en el momento de la firma del mismo.

Artículo 7. Vacantes. Las vacantes que se produzcan serán puestas en conocimiento de los órganos representativos de los trabajadores/as, si existieran en la empresa, por parte de la dirección de la empresa en el momento que se produzcan.

Serán cubiertas por el personal de la empresa que reúnan las condiciones para ocupar dicho puesto siguiendo la normativa que se establece en el Laudo Arbitral de transporte de viajeros por carretera.

Artículo 8. Formación en el trabajo. El contrato de formación en el trabajo se regirá por la normativa legal vigente. Se formalizarán siempre por escrito y con asistencia del representante legal del menor. El período de aprendizaje (formación en el trabajo) se computará, a efectos de antigüedad.

La empresa atenderá a la formación profesional de los trabajadores/as de su plantilla a su cargo y dentro de la jornada laboral con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 9. Expediente de crisis. La decisión de presentar expediente de crisis será comunicada por la empresa a los representantes de los trabajadores/as directamente, con quince días de antelación a su presentación en el organismo competente. Las empresas estarán obligadas a garantizar el acceso a los representantes de los trabajadores/as a cuantos datos se refiera el citado expediente.

Cuando se produzca el cambio de titularidad de la empresa, todos los trabajadores/as dispondrán de una carta individual, en la que se reconozcan todos sus derechos adquiridos (antigüedad, salarios, categoría profesional, etc.) siendo firmada por la antigua y nueva empresa.

Artículo 10. Traslado del personal. Los traslados de personal podrán efectuarse por solicitud del interesado, por acuerdo entre la empresa y el trabajador/a, por permuta con otro trabajador/a de la localidad siempre que haya acuerdos entre ambos y la empresa, y por necesidades del servicio de ésta.

#### CAPÍTULO III. JORNADA, HORARIOS Y DESCANSOS.

Artículo 11. Jornada laboral. Se establece una jornada en cómputo anual de 1.816 horas, siendo la jornada semanal de 40 horas.

Los trabajadores/as que realicen jornada continuada dispondrán en medio de la misma de 15 minutos de descanso, que se computará dentro de la jornada laboral, sin perjuicio de las modificaciones que operen por ley.

Artículo 12. Descanso semanal y festivos.

El trabajador/a tiene derecho a disfrutar de un descanso de dos días a la semana de forma ininterrumpida, que podrán acumularse quincenal o cuatrisesemanalmente, en cuyo caso el trabajador/a tendrá derecho a cuatro u ocho días ininterrumpidos. Los días festivos existentes en las cuatro semanas serán acumulados al descanso semanal en su caso.

En el supuesto que se prestara servicio en descanso o festivo dicho trabajo será compensado de la siguiente forma:

- A) Preferentemente por otro día de descanso efectivo en el mes inmediato siguiente.
- B) Por el pago en función del valor de la hora extra pactada en el presente convenio.

Artículo 13. Calendario laboral. Durante el primer mes del año se elaborará conjuntamente entre la empresa y los representantes de los trabajadores/as el calendario laboral, las fiestas locales y fechas para el disfrute de las vacaciones.

Se adjunta un calendario laboral orientativo para todas las empresas.

Artículo 14. Vacaciones. Se establece un período anual de treinta días naturales retribuidos con salario íntegro, excepto dietas y horas extraordinarias.

Las empresas garantizarán que al menos una sexta parte de la plantilla disfrutará de una quincena de vacaciones entre los días 15 de junio y 15 de septiembre de cada año.

Artículo 15. Licencias. El trabajador/a, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y durante los días naturales que a continuación se detallan:

- a) Por matrimonio del trabajador/a: Quince días.
- b) Por el alumbramiento de su esposa: Tres días ampliables a cinco si ocurre situación de gravedad o si hay desplazamiento fuera de la localidad de residencia del trabajador/a. Se acreditará el derecho al disfrute de esta licencia, en caso de no concurrir esta situación de matrimonio en los padres por el simple reconocimiento oficial (parejas de hecho) con inscripción del hijo nacido.
- c) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, padres políticos, hijos, hijos políticos, nietos, abuelos, hermanos, hermanos políticos: Tres días que se ampliarán a cinco si hay desplazamiento al efecto.
- d) Por fallecimiento de los familiares anteriormente citados: Tres días ampliables a cinco si hay desplazamiento al efecto.
- e) Por traslado del domicilio habitual: Dos días.
- f) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal o también por los necesarios trámites del Registro Civil.
- g) Por boda de hijos o hermanos: Un día ampliable a tres si hay desplazamiento al efecto.
- h) Por el tiempo necesario que precise el trabajador/a para concurrir a exámenes en centros de formación académica o profesional, siendo retribuidos los diez primeros días solicitados al año, no retribuyéndose los que excedan de dicho número.
- i) Por el tiempo indispensable para acudir a consulta médica.
- j) A partir de 2011, dos días por año de asuntos propios sin necesidad de justificación.
- k) Tres días para formación de renovación del CAP, cada cinco años.

En los supuestos no recogidos en este artículo, se estará a lo dispuesto en el Laudo Arbitral de transporte de viajeros por carretera, garajes, estaciones de lavado y engrase.

Artículo 16. Horas extraordinarias y estructurales. La realización de las horas extraordinarias se registrará por la normativa legal vigente en la materia de cada momento.

Las horas extraordinarias se compensarán por regla general con tiempo de descanso que será fijado de común acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores/as, no siendo nunca inferior al tiempo equivalente trabajado como extraordinario, disfrutándose dicho descanso dentro del mes siguiente a la realización de las horas extraordinarias.

En el transporte de viajeros por carretera el valor de la hora extra podrá pactarse en función de lo dispuesto en el párrafo anterior o en la cantidad fija para el año 2010 de 11,77 euros. En que se valorará la hora extraordinaria. Para el 2011 de forma provisional hasta su regularización definitiva se establece esta cantidad en 11,95 euros, para el año 2012 en 12,12 euros.

A tenor de lo que se establece en el acuerdo Interconfederal de 1986, se podrán realizar horas extras con carácter estructural por periodos imprevistos, periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias derivadas de la singularidad del sector transportes, y que supongan necesidades del servicio que hagan precisa su realización siempre que medie acuerdo entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores/as y donde no los hubiere de los propios trabajadores/as afectados en cada centro de trabajo.

#### CAPÍTULO IV. CONDICIONES SOCIALES.

Artículo 17. Ayuda por fallecimiento. En el supuesto de que se produzca el fallecimiento de un trabajador/a, la empresa concederá a sus beneficiarios una ayuda consistente en dos mensualidades del salario real.

Artículo 18. Seguro contra accidentes de trabajo. Las empresas afectadas por el presente convenio colectivo concertarán un seguro contra accidentes de trabajo consistente en 61.293,75 euros para las situaciones de invalidez permanente total y absoluta y muerte.

Las cantidades reflejadas anteriormente tendrán vigencia para el 2011 y 2012 desde el mes siguiente al de la publicación del presente convenio.

Artículo 19. Jubilaciones especiales y anticipadas. En el caso de acuerdo entre la empresa y el trabajador/a y de conformidad con el Decreto 1194/85 y para caso de que los trabajadores/as con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con los derechos 100 x 100, las empresas afectadas se obligan a sustituir a cada trabajador/a jubilado al amparo del Real Decreto Ley mencionado, por otro trabajador/a perceptor de prestaciones por desempleo o joven demandante del primer empleo, mediante un contrato de trabajo de las modalidades actualmente vigentes, excepto las contrataciones a tiempo parcial y por un período mínimo de duración en todo caso superior a un año.

La empresa comunicará a la Comisión Mixta de Interpretación del convenio de las solicitudes habidas y los resultados producidos a los solos efectos de constancia.

Los trabajadores/as, previo acuerdo con la empresa, podrán acceder en los términos legalmente establecidos a la jubilación parcial.

Premio de permanencia e indemnizaciones por cese. Con el fin de compensar la extinción de las relaciones laborales por voluntad de los trabajadores/as que cuenten con una antigüedad de al menos 20 años en la empresa, las empresas se comprometen a abonarle las siguientes indemnizaciones equivalentes a:

- Al cumplir los 60 años: 12 mensualidades.
- Al cumplir los 61 años: 10 mensualidades.
- Al cumplir los 62 años: 8 mensualidades.
- Al cumplir los 63 años: 6 mensualidades.
- Al cumplir los 64 años: 4 mensualidades.
- Al cumplir los 65 años: 2 mensualidades.

Artículo 20. Traslado por fallecimiento. En caso de fallecimiento del trabajador/a fuera de la localidad de residencia del mismo como consecuencia de accidente de trabajo, los gastos de desplazamiento hasta su lugar de residencia, serán por cuenta de la empresa; la gestión de este traslado será realizada por la propia empresa.

En el supuesto de que el accidente de trabajo ocurrido fuera del lugar de residencia del trabajador/a no determine fallecimiento pero sí lesiones, la empresa correrá con los gastos de su evacuación hasta un centro hospitalario, en caso de que no haya sido efectuado por la Seguridad Social de la entidad colaboradora en la gestión a que corresponda en razón a la urgencia.

Artículo 21. Suspensión temporal del permiso de conducir. Los conductores a los que se les retire su permiso de conducir, realizando un servicio a la empresa tendrán reservado su puesto de trabajo en la empresa hasta que le sea devuelto el mismo.

En aquellas empresas de más de 20 trabajadores/as, el trabajador/a al que le haya sido retirado el permiso de conducir será acoplado en otro puesto de trabajo, durante un período máximo de seis meses percibiendo durante este período el salario base y la antigüedad de su categoría original.

Artículo 22. Incapacidad temporal.

1. Las empresas completarán, en caso de I.T. derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, hasta el 100% de la base reguladora durante un período máximo de seis meses.

2. A partir del primero de enero de 2009, las empresas complementarán, en caso de I.T. derivada de accidente no laboral o enfermedad común, hasta el 90% de la base de cotización desde el día cuarto hasta el día noventa de baja, ambos inclusive.

Artículo 23. Defensa del personal. Los conductores y cualquier trabajador/a de la empresa que prestando sus servicios profesionales con vehículos de la misma sufrieran un accidente de circulación, siempre que en el mismo no hubiera negligencia o imprudencia por parte del trabajador/a, tendrá derecho a defensa legal por parte de la empresa.

#### CAPÍTULO V. SEGURIDAD E HIGIENE.

Artículo 24. Normas de control de salud laboral. Las normas de control de salud laboral serán de escrupulosa aplicación por las empresas y trabajadores/as.

Todos los vehículos de la empresa deberán ser revisados con carácter general al menos una vez al año participando en dicha revisión por parte de los trabajadores/as la persona designada por sus representantes siempre que pertenezcan a la plantilla de la empresa.

Artículo 25. Revisión médica. Las empresas estarán obligadas a facilitar una revisión médica anual a los trabajadores/as de su plantilla.

Los trabajadores/as de nueva incorporación en plantilla deberán pasar revisión médica durante el período de prueba a requerimiento de la empresa.

Los gastos de esta revisión médica correrán a cargo de la empresa entregándose una copia de los resultados de las mismas a cada trabajador/a y a la empresa.

Artículo 26. Comité de salud laboral. En todas las empresas deberá existir un Comité o vigilante de salud laboral encargado de vigilar el cumplimiento total de lo dispuesto en la legislación vigente.

El Comité o vigilante de salud laboral podrá recabar si lo considera necesario, los informes técnicos de los organismos competentes a cuyos efectos las empresas concederán las máximas facilidades en orden a la emisión de dichos informes.

#### CAPÍTULO VI. CONDICIONES ECONÓMICAS.

Artículo 27. Salario base. El salario base que corresponde al trabajador/a con arreglo a su categoría profesional, vendrá determinado por la aplicación de los correspondientes valores salariales establecidos en las tablas que incluye como anexo este convenio.

Artículo 28. Antigüedad. El personal afectado por este convenio percibirá de sus respectivas empresas, aumentos periódicos consistentes en dos bienios al 5% cada uno de ellos y cinco quinquenios del 10% del salario base de este convenio.

Las cantidades devengadas en concepto de antigüedad hasta el 31-12-94, permanecerán constantes en su cuantía, no siendo susceptibles de revalorización a partir de dicha fecha.

Las cantidades que se devenguen en concepto de antigüedad a partir del 1-01-95 se calcularán aplicando los porcentajes (2 bienios al 5% y 5 quinquenios al 10%) sobre el salario base vigente a la fecha de su devengo de cada una de las categorías, y tendrán igual tratamiento que la devengada hasta el 31-12-94.

Artículo 29. Gratificaciones extraordinarias. Todo el personal afectado por este convenio tendrá derecho a percibir tres gratificaciones extraordinarias: Beneficios, verano y navidad, que se abonarán antes del 30 de marzo, en la primera quincena de julio y el 22 de diciembre, respectivamente, a razón de una mensualidad cada una de ellas del salario reflejado en la tabla anexa, más la antigüedad.

Todos los trabajadores/as afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir la cantidad de 131,22 euros en el año 2010, por una sola vez al año, que se abonará entre los meses de abril y septiembre o en el mes de vacaciones si el trabajador/a lo solicita; o en otro caso de acuerdo entre los delegados de personal/miembros de comité de empresa y empresa. Para el año 2011 esta cantidad se fija provisionalmente en 133,19 euros y para el año 2012 se fija provisionalmente la cantidad de 135,18 euros.

Artículo 30. Dietas. A los trabajadores/as del sector se les abonarán en concepto de dietas durante el año 2010 las siguientes cantidades:

Dieta nacional:

A) Trabajadores/as de transporte discrecional de viajeros: 38,96 euros/día.

B) Trabajadores/as de servicio regular: 34,85 euros/día.

En los casos de salida al extranjero percibirán las siguientes cantidades:

A) Portugal: 46,61 euros/día.

B) Resto países: 71,23 euros/día.

Para el año 2011 las dietas se abonarán con arreglo a las siguientes cantidades:

Dieta nacional:

A) Trabajadores/as de transporte discrecional de viajeros: 39,54 euros/día.

B) Trabajadores/as de servicio regular: 35,37 euros/día.

En los casos de salida al extranjero percibirán las siguientes cantidades:

A) Portugal: 47,31 euros/día.

B) Resto países: 72,30 euros/día.

Para el año 2012 estas cantidades, estimativamente, serán las siguientes:

Dieta nacional:

A) Trabajadores/as de transporte discrecional de viajeros: 40,13 euros/día.

B) Trabajadores/as de servicio regular: 35,90 euros/día.

En los casos de salida al extranjero percibirán las siguientes cantidades:

A) Portugal: 48,01 euros/día.

B) Resto países: 73,38 euros/día.

Mientras que se pueda estar negociando el nuevo convenio de aplicación o cualquier otra situación que no permita entrar en vigencia al nuevo convenio y hasta la que se produzca la firma de nuevo convenio o pacto en otro sentido, las dietas subirán por cada uno de esos meses en el mismo porcentaje que lo haga el I.P.C. previsto para ese año.

Artículo 31. Ropa de trabajo. Las empresas vendrán obligadas a proporcionar a su personal ropa de trabajo adecuada a cada función a desarrollar, determinándose las prendas y la utilización de las mismas de conformidad con los artículos 146 y 149 de la derogada ordenanza laboral de transporte por carretera.

Artículo 32. Conductor perceptor de autobuses. El conductor perceptor de autobuses percibirá un complemento salarial del 20% del salario del presente convenio, que se cuantifica para el año 2010 en 6,52 euros, por día que desarrolle la doble función. Para el año 2011 la cantidad a cobrar, será de 6,62 euros/día. Para el año 2012 la cantidad a cobrar, será de 6,71 euros/día.

Artículo 33. Los cobradores de líneas interurbanas que sean portadores de correos percibirán una gratificación de 1,15 euros, los días que presten este servicio.

Artículo 34. Quebranto de moneda. En concepto de quebranto de moneda los cobradores tanto de líneas urbanas como interurbanas percibirán una cantidad mensual equivalente al 80% de un día de salario de cotización a la Seguridad Social.

Por el mismo concepto los cobradores de facturas y taquilleros cobrarán el 0,50 por mil del importe que cobren o recauden mensualmente.

En ambos casos la cantidad mínima a percibir queda fijada para el año 2010 en 23,95 euros, mensuales o su parte proporcional a los días trabajados. Para el año 2011 la cantidad a cobrar estimativamente es de 24,31 euros. Para el año 2012 la cantidad a cobrar estimativamente es de 24,67 euros.

Artículo 35. Pluses y complementos. Los trabajadores/as afectados por el presente convenio percibirán en concepto de pluses las siguientes cantidades:

A) Pluses.

Transportes. Se establece un plus de transporte no cotizable a la Seguridad Social igual para todas las categorías de 142,40 euros durante el año 2010, para el año 2011 la cantidad a cobrar será de 144,54 euros y para el año 2012 la cantidad a cobrar será de 146,70 euros. Este plus se devengará en 11 pagas excluyéndose en el período de vacaciones.

Nocturnidad. 25% del salario base con arreglo a lo dispuesto legalmente.

Penosidad, toxicidad y peligrosidad. 20% del salario base con arreglo a lo dispuesto legalmente.

B) Complementos.

Complemento de jornadas especiales.-En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final primera, durante el año 2010 los trabajadores/as afectados percibirán la cantidad de 231,10 euros.

Para el año 2011 la cantidad a cobrar, estimativamente es de 234,57 euros.

Para el año 2012 la cantidad a cobrar, estimativamente es de 238,08 euros.

CAPÍTULO VII. DERECHOS SINDICALES.

Artículo 36. Derechos sindicales.

a) Los miembros del comité de empresa y los delegados de personal dispondrán de 16 horas mensuales retribuidas a los efectos de realizar funciones sindicales, justificándose la utilización del tiempo empleado por la central Sindical a la que pertenezca el trabajador/a y siempre que haya citación previa.

En la utilización de horas sindicales se tendrán en cuenta estos criterios:

1.-Los comités de empresas y/o delegados de personal podrán utilizar las horas sindicales para asistir a cursos de formación, organizados por las centrales sindicales u otras entidades.

2.-Durante el tiempo de negociación del convenio no habrá limitación de horas sindicales.

b) Los miembros del comité de empresa y/o delegados de personal participarán en los procesos de selección del personal.

c) A requerimiento de los trabajadores/as afiliados a las centrales sindicales las empresas descontarán en la nómina mensual de estos trabajadores/as el importe de la cuota sindical correspondiente, que lo entregarán o depositarán colectivamente donde sea indicado por los trabajadores/as o la central sindical interesada.

d) Cuando el delegado de personal o miembro del comité de empresa haga uso de las horas sindicales percibirá igual salario que la media diaria del mes anterior.

e) De acuerdo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.), se reconoce en todos los centros de trabajo afectados por el convenio colectivo las secciones sindicales de empresa.

En aquellas que cuenten con 25 o más trabajadores/as se reconoce la figura del delegado sindical, que gozará de las mismas garantías y crédito horario que el delegado de personal, así como las percepciones económicas estipuladas en caso del uso del crédito mensual de horas para actividad sindical.

#### CAPÍTULO VIII. OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 37. Comisión Mixta de Interpretación. Se constituye una Comisión Mixta de Interpretación del convenio compuesta por cuatro representantes de los trabajadores/as y otros cuatro representantes de los empresarios, incluidos todos ellos en el ámbito funcional, personal y de aplicación del convenio, y teniendo como función la de conocer, resolver, vigilar, etc. todas las cuestiones relativas a la aplicación e interpretación del presente convenio, con inclusión de las que se refiere a cuantas disposiciones afecten al sector. Dicha Comisión se compromete a realizar una reunión mínima cada tres meses.

A falta de acuerdo entre ambas partes se estará a lo determinado en la normativa legal vigente.

Serán Presidente y Secretario de esta Comisión dos vocales de la misma, que serán nombrados para cada sesión, teniendo en cuenta que el cargo recaerá una vez entre los trabajadores/as y la siguiente entre los empresarios, de tal forma que estos puestos recaigan en la misma sesión uno en cada representación. Los acuerdos de la Comisión requerirán para su validez la conformidad de cinco vocales como mínimo.

Artículo 38. Legislación subsidiaria. Las partes firmantes del presente convenio acuerdan mantener la aplicación subsidiaria del texto del Laudo Arbitral para las empresas de transporte de viajeros por carretera hasta que no se sustituya mediante pacto o acuerdo a nivel estatal, siendo en este caso de inmediata aplicación dicho pacto o acuerdo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Artículo 39. Unidad de lo pactado. Las tablas de retribuciones que se incorporen como anexo a este convenio formarán parte inseparable del mismo y tendrán fuerza de obligar en la actividad del transporte.

Las condiciones pactadas en este convenio, forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán considerados globalmente.

Artículo 40. Condiciones de inaplicación salarial. El contenido de este convenio afecta en su totalidad a todas las empresas de su ámbito funcional y territorial.

No obstante, en aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente pérdidas mantenidas en el ejercicio de 2009/2010 y 2010/2011 y 2011/2012, respectivamente podrán no aplicarse los incrementos salariales establecidos en el presente convenio.

Las empresas que se encuentren en esta situación lo pondrán en conocimiento de la comisión mixta de interpretación del presente convenio y a los representantes de los trabajadores/as en la empresa o en su defecto a los sindicatos firmantes, en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una vez que la Comisión Mixta de Interpretación del presente convenio con los representantes de los trabajadores/as en la empresa y los sindicatos firmantes resuelvan a la vista de la información

recibida, la necesidad de no aplicación de los incrementos salariales del convenio deberá fijar el aumento de los salarios en función de las circunstancias de la empresa. Las decisiones que adopte la comisión mixta en estas materias se entenderán de obligado cumplimiento para las empresas afectadas.

Para valorar la situación se trasladará a la comisión mixta de interpretación del convenio la necesaria información, considerando circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y atendiendo a los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y cuentas de resultado, así como la aportación presentada por las empresas ante los organismos oficiales (Ministerio de Hacienda y Registro Mercantil).

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos podrán utilizarse informes de auditores o de censores de cuentas atendiendo a las circunstancias y dimensión de la empresa.

Se da un plazo de quince días hábiles para el estudio de la documentación aportada, prorrogándose diez días hábiles más en caso de utilización de auditores o censores.

Si no se alcanza un acuerdo respecto a la subida salarial se someterá en el plazo de quince días hábiles a los órganos administrativos y/o jurisdiccionales competentes.

En aquellos casos en los que la resolución de la Comisión Mixta de interpretación del convenio suponga la aceptación de la inaplicación salarial, ésta tendrá vigencia durante el año 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013, respectivamente no pudiendo por tanto prorrogar su aplicación y sus efectos.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente la tabla salarial que será de aplicación a los trabajadores/as de las empresas que durante la vigencia de este o anterior convenio se le hubiera aplicado este artículo será la misma que para el resto de trabajadores/as afectados por el convenio vigente en cada momento.

Disposición final primera. Se incorpora como parte integrante de este convenio el acuerdo alcanzado por las partes el 12 de marzo de 2001, registrado ante la Delegación Provincial de Industria y Trabajo con fecha 28 de marzo de 2001 y que a continuación se transcribe:

En Ciudad Real, los firmantes, en la representación que ostentan, en cumplimiento del acuerdo de suspensión del conflicto colectivo efectuado a presencia judicial el pasado 12 de marzo.

Reunidos.

En la sede de la Confederación Provincial de Empresarios, a las 10,00 horas del día 20 de marzo del año 2001, tras exponer las motivaciones y razones de cada una las partes componentes de la mesa acuerdan:

1. Resolver las diferencias existentes en cuanto a la aplicación del R.D. 1561/95 en el sector de transportes de viajeros de Ciudad Real.

2. Incorporar el acuerdo que se enunciará a continuación al texto del convenio y como parte del mismo.

3. El número de horas de presencia que desde la 1ª hasta la 60ª, que como máximo se realizarán en el sector, serán satisfechas, cualquiera que sea su número entre el mínimo 1 y el máximo 60, mensuales, por la cantidad de 25.000 pesetas a tanto alzado, para el año 2001, siendo actualizada dicha cantidad en igual cuantía que los conceptos económicos del convenio, todo ello a partir del año 2002.

4. Dicha cantidad, que se denominará complemento de jornadas especiales, la percibirán aquellos trabajadores/as a quienes sea de aplicación el R.D. 1561/95 que realicen jornadas especiales y horas de presencia.

5. El complemento de jornadas especiales permanecerá en vigor, salvo pacto expreso entre las partes, hasta que se dicte una norma que sustituya y varíe de forma sustancial el contenido del R.D.



1561/95, por lo que respecta a transportes por carretera. En tal caso las partes se comprometen a negociar un nuevo acuerdo, y si este no se consigue en un plazo de tres meses como máximo, ni se realizarán ni se abonarán horas que tengan el carácter de presencia desde el momento en que pierda vigencia el acuerdo.

6. Los efectos del presente acuerdo se iniciarán el día 1 de abril de 2001.

7. La cuantía del complemento de jornadas especiales, absorberá hasta igual cuantía, las retribuciones que por cualquier concepto distinto de los reflejados como salariales en convenio colectivo pudieran percibir o realmente percibieran los trabajadores/as de las empresas, no siendo absorbibles los excesos sobre dicha cuantía.

Así, cualquier trabajador/a que viniera percibiendo cantidades del orden de kilometraje, productividad, o cualquier otro no recogido en convenio, podrán ver absorbidas sus cuantías en el máximo del complemento abonado, percibiendo los excesos, si los hubiere, íntegramente y por igual concepto que los viniera haciendo.

8. El complemento será cotizable a la Seguridad Social como contingencias comunes, siendo pagadero a mes vencido y por entero por once mensualidades.

9. Las partes establecen que, a los efectos del apartado número 3 del artículo 8 del R.D. 1561/95, no se realizarán más de 60 horas mensuales de espera.

En prueba de conformidad se firma a las 15 horas del día ut supra.

Disposición final segunda. El presente texto es el desarrollo numérico y la adecuación del acuerdo del día 3 de diciembre de 2010 al anterior convenio. Cualquier error numérico o de redacción será subsanado automáticamente.

Disposición adicional primera. Las disposiciones de derecho necesario que se dicten durante la vigencia del presente convenio, de naturaleza laboral sindical se entenderán incorporadas como parte integrante de este convenio colectivo.

(Firmas ilegibles).

**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO PARA LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS  
 POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

Categoría	2010		2011 Provisional	
	Sueldo base (euros)	Plus tte. (euros)	Sueldo base (euros)	Plus tte. (euros)
Grupo 1.-Personal Superior y Técnico				
Subgrupo A				
Jefe de Estación	1.383,93	142,40	1.404,69	144,54
Inspector Principal				
Subgrupo B				
Ingenieros y Licenciados	1.275,98	142,40	1.295,12	144,54
Ingenieros Técnicos y Aux. Titulados	1.185,48	142,40	1.203,26	144,54
Ayudantes Técnicos Sanitarios	973,64	142,40	988,25	144,54
Grupo 2.-Personal administrativo				
Jefe de Sección	1.115,26	142,40	1.131,99	144,54
Jefe de Negociado	1.072,39	142,40	1.088,47	144,54
Oficial de 1ª	1.008,38	142,40	1.023,50	144,54
Oficial de 2ª	973,64	142,40	988,25	144,54
Aux. Administrativo	926,81	142,40	940,71	144,54
Aspirantes de 16-17 años	685,82	142,40	696,11	144,54
Grupo 3.-Personal de Movimiento				
Sección 1.-Personal de Estaciones				
CLASE 1				
Jefe de Administración 1ª	1.172,09	142,40	1.189,67	144,54
Jefe de Administración 2ª	1.058,56	142,40	1.074,44	144,54

CLASE 2				
Jefe de Administración 1ª	1.172,09	142,40	1.189,67	144,54
Jefe de Administración 2ª	1.058,56	142,40	1.074,44	144,54
CLASE 3				
Jefe de Administración en Ruta	942,65	142,40	956,79	144,54
Taquilleros y Taquilleras	936,62	142,40	950,67	144,54
Factor	936,62	142,40	950,67	144,54
Encargado de Consigna	936,62	142,40	950,67	144,54
Repartidor de Mercancía	30,86	142,40	31,32	144,54
Mozos	30,86	142,40	31,32	144,54
Subgrupo C				
Jefe de Tráfico 1ª	1.058,59	142,40	1.074,47	144,54
Jefe de Tráfico 2ª	1.015,51	142,40	1.030,75	144,54
Jefe de Tráfico 3ª	987,13	142,40	1.001,93	144,54
Inspector	33,12	142,40	33,61	144,54
Conductor	32,32	142,40	32,81	144,54
Conductor Mecánico	33,25	142,40	33,75	144,54
Conductor Perceptor	32,64	142,40	33,13	144,54
Cobrador	30,87	142,40	31,33	144,54
Transporte de viajeros en autobuses urbanos				
Igual a Subgrupo C				
Subgrupo B				
Jefe de Tráfico	1.058,59	142,40	1.074,47	144,54
Conductor	31,31	142,40	31,78	144,54
Personal de Servicios Auxiliares				
Sección 1.-Garajes				
Encargado 1ª	1.001,88	142,40	1.016,91	144,54
Encargado 2ª	930,72	142,40	944,68	144,54
Encargado de Almacén	953,97	142,40	968,28	144,54
Engrasador Lavacoches	31,31	142,40	31,78	144,54
Guarda de Noche	30,86	142,40	31,32	144,54
Guarda de Día	30,86	142,40	31,32	144,54
Mozo	30,86	142,40	31,32	144,54
Encargado 1ª	1.001,88	142,40	1.016,91	144,54
Encargado 2ª	945,23	142,40	959,40	144,54
Engrasador	31,31	142,40	31,78	144,54
Mozo de Servicio	30,86	142,40	31,32	144,54
Grupo 4.-Personal de Talleres				
Jefe de Taller	1.183,01	142,40	1.200,76	144,54
Encargado o Contramaestre	1.042,31	142,40	1.057,95	144,54
Encargado General	990,14	142,40	1.004,99	144,54
Encargado de Almacén	985,70	142,40	1.000,49	144,54
Jefe de Equipo	33,32	142,40	33,82	144,54
Oficial de 1ª	32,64	142,40	33,13	144,54
Oficial de 2ª	32,02	142,40	32,50	144,54
Oficial de 3ª	31,17	142,40	31,64	144,54
Mozo de Taller	30,87	142,40	31,33	144,54
Aprendiz de Primer Año	23,33	142,40	23,68	144,54
Aprendiz de Segundo Año	23,83	142,40	24,18	144,54
Aprendiz de Tercer Año	23,83	142,40	24,18	144,54
Aprendiz de Cuarto Año	23,83	142,40	24,18	144,54
Grupo 5.-Personal Subalterno				
Cobrador de Facturas	933,54	142,40	947,54	144,54
Telefonista	933,54	142,40	947,54	144,54
Portero	933,54	142,40	947,54	144,54
Vigilante	933,54	142,40	947,54	144,54
Limpiador	30,87	142,40	31,33	144,54
Botones de 16 y 17 años	23,83	142,40	24,18	144,54

OTROS CONCEPTOS:	2010	2011 Provisional
Paga única	131,22	133,19
Horas extras	11,77	11,95
Quebranto moneda (mínimo mensual)	23,95	24,31
Conductor Perceptor artículo 32	6,52	6,62
Dieta Nacional (Servicio Discrecional)	38,96	39,54
Dieta Nacional (Servicio Regular)	34,85	35,37
Dieta Portugal	46,61	47,31
Dieta otros países	71,23	72,30
Plus jornadas especiales	231,10	234,57

(Firmas ilegibles).

ANEXO

CALENDARIO ORIENTATIVO 2011													
	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	8	8	8	FN	8	8	8	8	S	FN	8	1
2	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	2
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	3
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	4
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	5
6	FN	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN	6
7	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	7
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN	8
9	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	9
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	10
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	11
12	8	S	S	8	8	D	8	8	8	FN	S	8	12
13	8	D	D	8	8	FL	8	S	8	8	D	8	13
14	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	14
15	S	8	8	8	D	8	8	FN	8	S	8	8	15
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	16
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	17
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	18
19	8	S	FN	8	8	D	8	8	8	8	S	8	19
20	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	20
21	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8	21
22	S	8	8	FN	D	8	8	FL	8	S	8	8	22
23	D	8	8	S	8	FN	S	8	8	D	8	8	23
24	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	24
25	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	25
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	26
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	27
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	28
29	S		8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	29
30	D		8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	30
31	8		8		FA		D	8		8		S	31

(Firmas ilegibles).

Número 2084

## administración estatal

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### CIUDAD REAL INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Número Expte.</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Infractor</i>	<i>Plazo para recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo</i>	<i>Precepto de infracción</i>	<i>Sanción impuesta</i>
2011/199	B13428990	AGRÍCOLA Y GANADERA GÓMEZA, SL	UN MES O DOS MESES	Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre y la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (B.O.E. número 299, de 12 de diciembre).	10.001 (*)

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja y contra la resolución dictada caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

(\*) La carta de pago correspondiente (modelo 069), deberá retirarla en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno de Ciudad Real.

Ciudad Real, 22 de marzo de 2011.

Número 2085

## administración estatal

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### CIUDAD REAL OFICINA DE EXTRANJERÍA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución que se indica, dictada en el expediente que se ha tramitado a las personas y entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Número Expte.	N.I.E.	Infractor	Recurso contencioso- administrativo o recurso potestativo de reposición	Precepto de infracción	Sanción impuesta
2010/81	1065774Z	MINGFENG LIN	DOS MESES O UN MES	Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre	NO REVOCACIÓN ORDEN DE EXPULSION

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, Plaza de Cervantes, 1, planta baja, y contra la resolución dictada caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, 22 de marzo de 2011.

Número 2086

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 6234/2010 (P-102/1986) TR.

Peticionario: Pedro Muñoz Núñez (D.N.I.: 70733131-N).

Situación de la captación:

<i>Núm. captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	95	17

Término municipal del aprovechamiento: Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 45.680 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 1,45 l./s.

Perímetro de riego solicitado: 22,84 hectáreas en polígono 95, parcela 17.

Tipo de uso solicitado: Riego.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**Número 2087**

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 4385/2010 (P-10934/1988) TR.

Peticionario: Francisco Isla Menchero (D.N.I.: 06069174-A).

Situación de la captación:

<i>Núm. captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Villarta de San Juan	Ciudad Real	25	45

Término municipal del aprovechamiento: Villarta de San Juan (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 640 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,02 l./s.

Perímetro de riego solicitado: 0,32 hectárea en polígono 24, parcela 24. Polígono 25, parcela 45.

Tipo de uso solicitado: Riego.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**Número 2088**

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 4125/2010 (P-447/1998) TR.

Peticionario: Máximo Redondo Villegas (D.N.I.: 05630432-D).

Representante: Concepción Villegas Juárez (D.N.I.: 05504423-V).

Situación de la captación:

<i>Núm. captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Villarrubia de los Ojos	Ciudad Real	25	331

Término municipal del aprovechamiento: Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 13.650 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,43 l./s.

Perímetro de riego solicitado: 9,1 hectáreas en polígono 25, parcela 331.

Tipo de uso solicitado: Riego.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Número 2089

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 4982/2010 (P-692/1990) TR.

Peticionario: Eulogio Cañas Cañas (D.N.I.: 05661410-Y).

Situación de la captación:

<i>Núm. captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Torralba de Calatrava	Ciudad Real	49	76

Término municipal del aprovechamiento: Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 5.440 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,17 l./s.

Perímetro de riego solicitado: 2,72 hectáreas en polígono 49, parcela 76.

Tipo de uso solicitado: Riego.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Número 2090

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 6247/2010 (P-214/2000) TR.

Peticionario: Antonio Zarco Lozano (D.N.I.: 06181951-B).

Situación de la captación:

<i>Número captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcelas</i>
1	Pedro Muñoz	Ciudad Real	32	96

Término municipal del aprovechamiento: Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 1.358 m<sup>3</sup>/año.

Caudal medio equivalente: 0,04 l./s.

Perímetro de riego solicitado: 0,679 hectáreas en polígono 32, parcela 96.

Tipo de uso solicitado: Riego.

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la Disposición Transitoria Tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**Número 2091**

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD REAL**

Al objeto de que se sigan los trámites necesarios para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que hemos procedido a dar alegaciones a la empresa VIDOMANFE, S.L., cuya carta ha sido devuelta por el servicio de correos, sobre reclamación previa interpuesta por la Mutua Fraternidad Muprespa, referido al expediente de incapacidad permanente a nombre del trabajador don Adolfo Jesús Rodríguez González-Carretero, estando a disposición de esa empresa la documentación correspondiente para su consulta en esta Dirección Provincial.

Ciudad Real, 8 de febrero de 2011.-La Jefa de Sección, Concepción Huélamo Fernández.

**Número 2092**

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL**

##### **EDICTO**

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don Ángel Escudero Navarro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edicto del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", le notifico que, se le hizo resolución en la cual se resolvía aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por pagos mensuales, haciéndole saber que dispone de 30 días hábiles a partir de su notificación para interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 2 de marzo de 2011.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

**Número 2093**

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL**

##### **EDICTO**

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don Tomás Acevedo López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edicto del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", le notifico que, se le hizo resolución en la cual se resolvía aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, haciéndole saber que dispone de 30 días hábiles a partir de su notificación para interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

**Número 2094**

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL CIUDAD REAL**

##### **EDICTO**

Habiendo resultado desconocido y en ignorado paradero don Isidro Sáez Toribio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de anuncios en el tablón de edicto del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó", le notifico que, se le hizo resolución en la cual se resolvía aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por pagos mensuales, haciéndole saber que dispone de 30 días hábiles a partir de su notificación para interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril).

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma al interesado.

Ciudad Real, 1 de marzo de 2011.- La Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, María Luz López Delgado.

**Número 2095**

## **administración estatal**

### **DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS**

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD REAL**

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la T.G.S.S. de Ciudad Real, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

A) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

B) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada (ante la Dirección Provincial de origen), conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92). Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.-La Jefa de Sección, Llanos Pradas Soriano.



**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

Reg.	T/Identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD	Núm. reclamación	Periodo	Importe
0111	10 13102908934	SOBRINO VELASCO JULIAN	CL CRISTOBAL COLON 3	13150 CARRION DE C	02	13 2011 010817739	0910 0910	20,10
0111	10 13102908934	SOBRINO VELASCO JULIAN	CL CRISTOBAL COLON 3	13150 CARRION DE C	02	13 2011 010817840	1010 1010	956,89
0111	10 13104856109	ACELOTRANS, S.L.	CL CAÑADA 22	13179 POZUELO DE C	02	13 2011 010679212	0910 0910	573,26
0111	10 13104856109	ACELOTRANS, S.L.	CL CAÑADA 22	13179 POZUELO DE C	02	13 2011 010853307	1010 1010	573,26
0111	10 13105351011	GELVES QUINTERO RUBIELA	CL PASTORES 24	13700 TOMELLOSO	02	13 2011 010691134	0910 0910	895,32
0111	10 13105351011	GELVES QUINTERO RUBIELA	CL PASTORES 24	13700 TOMELLOSO	02	13 2011 010864825	1010 1010	925,16
0111	10 13105398804	SANCHEZ GARCIA JOAQUIN	CT CIUDAD REAL 3	13129 TRINCHETO E	02	13 2011 010693154	0910 0910	1.044,14
0111	10 13105398804	SANCHEZ GARCIA JOAQUIN	CT CIUDAD REAL 3	13129 TRINCHETO E	02	13 2011 010866643	1010 1010	1.078,96
0111	10 13106409220	OXIBARICA SYSTEMS SL	AV DE LOS INSTITUTOS	13600 ALCAZAR DE S	02	13 2011 010892410	1010 1010	458,88
0111	10 13107562409	LARA PEINADO MARIA	CL MIGUEL DE CERVANT	13179 POZUELO DE C	02	13 2011 010935048	1010 1010	915,40
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0613	10 13005408216	BULLAQUE, S.A.	CL HORNIAJAS BAJAS 1	13100 PIEDRABUENA	03	13 2010 020617992	0610 0610	50,32

**Número 2096**

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
CIUDAD REAL****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).-La Jefa de Sección, Llanos Pradas Soriano.

**REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL**

<i>Rég.</i>	<i>Identificador</i>	<i>Razón social/Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>C.P. Población</i>	<i>Tipo doc. de apremio</i>	<i>Nº providencia</i>	<i>Período</i>	<i>Importe</i>
0111	10 13100086941	LEO'S BAR, S.L.	AV PRIMERO DE MAYO 1	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023171217	0810 0810	2.627,72
0111	10 13102766666	CONTINUUM DESARROLLOS IN	CT NACIONAL 430, KM.	13170 MIGUELTURRA	21	13 2009 008001650	1204 0505	3.736,96
0111	10 13103201954	EL YATE ANVISA, S.L.	CL CAMPO 69	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022600230	0710 0710	480,64
0111	10 13103228731	OPTICAS JERONIMO, S.L.	CL CALVO SOTELO 17	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023654092	0510 0510	353,62
0111	10 13103362208	ALMACENES OCAÑA, S.L.	CL ENCAJERAS 8	13270 ALMAGRO	03	13 2010 023204357	0810 0810	1.711,92
0111	10 13103665231	OLEINAS Y GRASAS MANCHEG	CL BERNARDO MANZANER	13450 BRAZATORTAS	04	13 2009 000056542	0808 1108	11.641,52
0111	10 13103974924	TRABAJOS EN ESPALDERAS Y	CL RAFAEL GASSET 24	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 023215269	0810 0810	182,21



0111	10	13104244302	HOSTETRILLA, S.L.U	BO DEL PILAR	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023221737	0810 0810	551,87
0111	10	13104488115	ORDOÑEZ QUINTERO FRANCY	CL ZAGALES 38	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022624175	0710 0710	232,85
0111	10	13104889451	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	BO DEL PILAR 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 021676003	0307 0307	33,19
0111	10	13105007366	RUBIO FERNANDEZ ANGEL	CL JOSE ANTONIO 23	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023238713	0810 0810	1.080,73
0111	10	13105402137	JRA BOLAÑOS CONSTRUCCION	AV GENERALISIMO 86	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023250433	0810 0810	1.974,70
0111	10	13105812365	OBRAS TOMEAL, S.L.	CL ASTURIAS 46	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023261648	0810 0810	642,14
0111	10	13105816409	CONSTRUCCIONES ARGABOL S	CL CARRERO BLANCO 42	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023261850	0810 0810	553,14
0111	10	13105878952	ESPAÑOLA DE PROYECTADOS	CL SANTA AURORA 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023263062	0810 0810	10.636,96
0111	10	13105878952	ESPAÑOLA DE PROYECTADOS	CL SANTA AURORA 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023263163	0810 0910	184,44
0111	10	13106664147	DUFOR ABEHOJA CARLOS	CL JOSE LUIS DE ARRE	13260 BOLAÑOS DE C	02	13 2010 023281654	0810 0810	1.213,83
0111	10	13106709617	SUBCONTRATAS CIUDAD REAL	CL BUENOS AIRES 23	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023283169	0810 0810	4.965,50
0111	10	13106916953	OBRAS TOMEAL, S.L.	CL ASTURIAS 46	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023293172	0810 0810	52,28
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521	07	021014570454	VASARI, FRANCISC PAVE	CL CALVO SOTELO 9	13109 PUEBLA DE DO	03	13 2010 023568917	0910 0910	302,04
0521	07	080368293969	MARCOS SANCHEZ ALEJO	ZZ APARTADO DE CORRE	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 023469085	0910 0910	302,04
0521	07	080498596695	MERINO CARRASCOA ALBERT	CL RAFAEL GASSET 24	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 023419070	0910 0910	302,04
0521	07	100029915588	GUZMAN MARTIN JOSE	CL ENCOMIENDA 1	13270 ALMAGRO	03	13 2010 023319747	0910 0910	480,07
0521	07	101004157269	BARRAS REINOSO DAVID	CL ALFONSO XII 22	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022015806	0810 0810	302,04
0521	07	121013055773	ORDOÑEZ QUINTERO FRANCY	CL ZAGALES 38	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022016008	0810 0810	313,66
0521	07	130037698164	GONZALEZ ESPINOSA MARIA	CL ZORRILLA 3	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022019240	0810 0810	52,88
0521	07	130027809009	ARANDA DIAZ ELISEO	CL PRADO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023325104	0910 0910	302,04
0521	07	130031007581	DELGADO MUÑOZ JOSE LUIS	CL JUAN CARLOS I 34	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 023421902	0910 0910	302,04
0521	07	130031430846	GALDON MORALES ANTONIO	CL ISMAEL DE TOMELLO	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022023684	0810 0810	302,04
0521	07	130033027205	RUBIO FERNANDEZ ANGEL	CL JOSE ANTONIO 23	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023330760	0910 0910	302,04
0521	07	130034921028	BAOS LOPEZ MANUEL	CL AGUSTINA DE ARAGO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023333992	0910 0910	368,71
0521	07	130037347139	SALINAS MORENO PEDRO	CL ISMAEL DE TOMELLO	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022036620	0810 0810	302,04
0521	07	130037452526	HARO MARTIN JESUS	CL ANIMAS 20	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023339147	0910 0910	302,04
0521	07	130037700379	MARTIN DE LA PUENTE ESPI	CL ANTIGUA UNIVERSID	13270 ALMAGRO	03	13 2009 010786661	1108 1108	223,81
0521	07	130037700379	MARTIN DE LA PUENTE ESPI	CL ANTIGUA UNIVERSID	13270 ALMAGRO	03	13 2009 012077973	1208 1208	293,22
0521	07	130037700379	MARTIN DE LA PUENTE ESPI	CL ANTIGUA UNIVERSID	13270 ALMAGRO	03	13 2009 013191857	0209 0209	299,02
0521	07	130037700379	MARTIN DE LA PUENTE ESPI	CL ANTIGUA UNIVERSID	13270 ALMAGRO	03	13 2009 013191958	0109 0109	299,02
0521	07	130037700379	MARTIN DE LA PUENTE ESPI	CL ANTIGUA UNIVERSID	13270 ALMAGRO	03	13 2009 013192059	0309 0309	299,02
0521	07	130037700379	MARTIN DE LA PUENTE ESPI	CL ANTIGUA UNIVERSID	13270 ALMAGRO	03	13 2009 013192160	0409 0409	299,02
0521	07	130038059885	GARCIA NOBLEJAS MARTINEZ	CL HABANA 40	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022038337	0810 0810	274,55
0521	07	130040655849	SOBRINO LOPEZ JOSE ANTON	CL POZO NIEVE 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023347332	0910 0910	200,52
0521	07	130040832671	FERNANDEZ VALVERDE FRAN	CL GENERALISIMO 6	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023347736	0910 0910	302,04
0521	07	130041699914	RUIZ MORENO JOSE MARIA	AV DON ANTONIO HUERT	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 021979026	0810 0810	302,04
0521	07	130041725677	DIAZ BAOS JUAN JOSE	CL ANTIGUA UNIVERSID	13270 ALMAGRO	03	13 2010 023350059	0910 0910	302,04
0521	07	130042977482	MATA MATA JOSE CRISANTOS	CL ERAS 2	13329 CARRIZOSA	03	13 2010 023506067	0910 0910	302,04
0521	07	130043878067	PARRA MORA SANTOS	CL REATAS 25	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022055919	0810 0810	379,80
0521	07	130044859080	RUBIA MASEGOSA DIEGO	CL RONDA SANTA DOMIN	13270 ALMAGRO	03	13 2010 023359254	0910 0910	302,04
0521	07	131001003307	GALLEGO MORENO PEDRO JAV	CL PASTORA MARCELA 5	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022068043	0810 0810	302,04
0521	07	131001983512	LOSA ROMERO JUAN CARLOS	CL FELIPE NOVILLO 37	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022070366	0810 0810	302,04
0521	07	131002255819	ZAMORA SANCHEZ EUGENIO	AV PRIMERO DE MAYO 1	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 022058508	0910 0910	302,04
0521	07	131004001516	MORENO CEPEDA LIDIA MARI	CL LAS REATAS 7	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022075218	0810 0810	302,04
0521	07	131005393868	LOPEZ ROMAN CARMEN	CL BARRIO NUEVO TOME	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022077339	0810 0810	302,04
0521	07	131008178172	MARTINEZ MELERO DAVID	CL COMENDADOR GIRON	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 0223382391	0910 0910	302,04
0521	07	131011543026	PARRA, GHEORGHE AUGU	CL CASTILLA 46	13620 PEDRO MUÑOZ	21	13 2010 008007588	0209 0609	1.681,97
0521	07	131014729413	ARANDA DE TORO JOSE MANU	CL PRADO 23	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023392600	0910 0910	302,04
0521	07	131016155111	ANA, DANIELA	AV ANTONIO HUERTAS 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022095830	0810 0810	302,04
0521	07	131016691540	PALOTE, CLAUDIU IOAN	CL CAMPO 52	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022097143	0810 0810	302,04
0521	07	131017636278	SAMOILA, SERGIU IOAN	CL FRANCISCO ALARCOS	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023547796	0910 0910	302,04
0521	07	131019187470	GIUREA, MARIUS	CL ANCHA 67	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 023453729	0910 0910	302,04
0521	07	131020849406	COSUG, ADRIAN OVIDIU	CL FELIPE II 12	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 023454840	0910 0910	368,71
0521	07	131021339355	MIHAILA, TEODOR	CL SAN MATEO 17	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023551234	0910 0910	302,04
0521	07	131021414531	PATCAS, CALIN CRACIUN	CL CRISTOBAL COLON 2	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 023455446	0910 0910	302,04
0521	07	131021559728	ROIBAN, GHEORGHE	CL CAMPO 52	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022103207	0810 0810	302,04
0521	07	131021586808	DOBOCAN, ISAI	CL ANCHA 67	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 023455850	0910 0910	306,88
0521	07	131021971168	POP, IANIS	CL ANIMAS 2	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023400882	0910 0910	302,04
0521	07	131021994006	MOANTA, ROMUS ALIN	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023552547	0910 0910	368,71
0521	07	131023135976	BUT, EMANUIL	CL CALVO SOTELO 14	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023402094	0910 0910	302,04
0521	07	131026393156	SILVA, ALEJANDRA MARI	AV LABRADORA 72	13640 HERENCIA	03	13 2010 023457466	0910 0910	302,04
0521	07	281026609843	DUFOR ABEHOJA CARLOS	CL JOSE LUIS DE ARRE	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023411794	0910 0910	368,71
0521	07	281056722986	GUTIERREZ MORENO MANUEL	CL RONDA SANTO DOMIN	13270 ALMAGRO	03	13 2010 023562752	0910 0910	302,04
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>									
0611	07	021018162787	SCORUS, CORNEL-REMUS	CL SANTA AMALIA 28	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022888806	0810 0810	97,54
0611	07	041024756129	JIMENEZ VELEZ BOLIVAR	CL SAN ANTON 6	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 020954462	0610 0610	17,88
0611	07	041037211939	CAZAN, FLORIAN	CL CALVO SOTELO 33	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022752396	0810 0810	101,96
0611	07	041037476263	EL ABIAD, MOHAMED	CL DOÑA CRISANTA 83	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022892139	0810 0810	101,96
0611	07	101017317341	SIMION, FLORIN IRINEL	CL GONZALEZ DE CORDO	13740 TORRENUOVA	03	13 2010 022895472	0810 0810	101,96
0611	07	121024168135	OTVOS, VICTOR	CL PRADO 14	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022753915	0810 0810	8,86
0611	07	130027764044	ARANDA MARTIN CESAREO	CL JOSE LUIS ARRESE	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022754925	0810 0810	88,67
0611	07	130042769338	CASARRUBIOS COBO FULGENC	CL DOÑA CRISANTA 128	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022905475	0810 0810	17,72
0611	07	131001732928	MORENO MEDINA ANTONIO	CL CASCORRO 37	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022761591	0810 0810	101,96
0611	07	131010706438	MOROCHO CUEVA LEONARDO	CL GREGORIO MARAÑON	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022765837	0810 0810	8,86
0611	07	131011043918	LEMA LEMA JUAN RODOLFO	AV GENERALISIMO 4	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022766544	0810 0810	101,96



0611	07	131011722514	PADILLA GUANIN EDISON ED	CL SAN LORENZO	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022917805	0810 0810	101,96
0611	07	131012749502	RINCON ARANDA MARIO	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022770685	0810 0810	97,54
0611	07	131013604516	CILEAN, DOREL	CL CARLOS GARZARAN 2	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022854551	0810 0810	101,96
0611	07	131013937447	GUAMAN GUAYANZA PATRICIO	CL GENERALISIMO 4	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022773214	0810 0810	53,20
0611	07	131014539049	MIHAI, BIVOLARU	CL DIEGO DE ALMAGO 3	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022774527	0810 0810	101,96
0611	07	131014770031	BARAGOI, VASILICA	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022775234	0810 0810	101,96
0611	07	131016360932	ANTON, VASILE COSTEL	AV DON ANTONIO HUERT	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022342269	0710 0710	73,74
0611	07	131016604341	RODRIGUEZ ZURITA ESPERAN	CL LIBERTAD 24	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022780284	0810 0810	101,96
0611	07	131016691338	SIMIONCA, RODICA	CL LAS DAMAS 6	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022856268	0810 0810	101,96
0611	07	131016722256	MOCANU, CORNEL	CL FELIPE II 12	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022856369	0810 0810	101,96
0611	07	131016727613	LAGRAGUI, BADREDINE	CL JOSE ECHEGARAY 9	13170 MIGUELTURRA	03	13 2010 022780991	0810 0810	53,20
0611	07	131016831582	NOVAC, DRAGOS	CL SAN FELIPE 27	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022947915	0810 0810	101,96
0611	07	131017172294	COVACI, RAFAEL	CL SANTA AURORA 3	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022950844	0810 0810	101,96
0611	07	131017221909	ABDERRAZAK, ALOUI	AV ANTONIO HUERTAS 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022351565	0710 0710	70,93
0611	07	131018265465	MOROCHO MONTAÑO FRANKLIN	CL GREGORIO MARAÑON	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022785944	0810 0810	8,86
0611	07	131018265768	GORDILLO, GALO RAUL	AV GENERALISIMO 131	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022786045	0810 0810	101,96
0611	07	131018376310	ABDELKADER, HADJ	CL JUAN QUIOS 7	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023128676	0810 0810	97,54
0611	07	131018465630	CORNESTEAN, PETRU	CL EUROPA 18	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022962362	0810 0810	31,02
0611	07	131018493518	RIMOVECZ, CRISTIAN NI	AV DON ANTONIO HUERT	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022962968	0810 0810	13,28
0611	07	131018545553	NOVAC, VIORICA	CL MORAL 5	13260 TOMELLOSO DE C	03	13 2010 022787863	0810 0810	79,80
0611	07	131018637301	BOLDIZSAR, BELA ZOLTA	CL BECQUER 5	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022859706	0810 0810	93,10
0611	07	131018713786	NEAGU, COSTEL LAURENT	CL CARDENAL MONESCIL	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022788772	0810 0810	39,89
0611	07	131019098958	COSOVAN, VASILE	CL GENERALISIMO 6	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022790186	0810 0810	31,02
0611	07	131019367831	LEOVEANU, NICOLAE MAR	CL MAESTRO MOLINO 2	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022791196	0810 0810	101,96
0611	07	131019662063	CORDOVAN, FLORICA	CL CASTILLA 33	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022861524	0810 0810	101,96
0611	07	131019770076	STINGA, GELU	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022792109	0810 0810	93,10
0611	07	131019844444	NEAGU, LILIANA MICAEL	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022792513	0810 0810	48,76
0611	07	131019916182	ABBADI, SAID	CL CAMPO 6	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022375716	0710 0710	93,10
0611	07	131019942454	NEAGU, MARIAN	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022793321	0810 0810	57,62
0611	07	131019943464	CALDARARU, ELENA	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022793422	0810 0810	101,96
0611	07	131019985500	DUMITRU, MARIUS IONUT	CL REHOYA 2	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022794028	0810 0810	79,80
0611	07	131020278621	VARGA, MARIA LUCIA	CL JOSE LUIS DE ARRE	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022795543	0810 0810	101,96
0611	07	131020309842	BARTICEL, GABRIEL OLI	CL CASTILLA 33	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022862635	0810 0810	101,96
0611	07	131020442410	BOURAS, ABDELLAH	CL DOÑA CRISANTA 83	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022983075	0810 0810	101,96
0611	07	131020660860	CORDOVAN, NICOLAE	CL CARMEN 22	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022863645	0810 0810	101,96
0611	07	131020667126	HOZOIU, VASILE	CL JOSE ANTONIO 58	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022798371	0810 0810	70,93
0611	07	131021125753	JOO, GABRIEL	CL DUQUE DE ALBA 61	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022864958	0810 0810	101,96
0611	07	131021146971	VARGA, DOREL	CL CRISTO 105	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022800795	0810 0810	13,28
0611	07	131021162230	HURUBEAN, CRISTIAN	PZ CRISTO DE LA MISE	13640 HERENCIA	03	13 2010 022865463	0810 0810	66,49
0611	07	131021162432	HURUBEAN, IOAN	PZ CRISTO DE LA MISE	13640 HERENCIA	03	13 2010 022865564	0810 0810	22,15
0611	07	131021230736	LEONTE, ROMEO ADRIAN	AV GENERALISIMO 6	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022801001	0810 0810	101,96
0611	07	131021424837	DOBRE, MARIUS	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022801809	0810 0810	70,93
0611	07	131021507891	LERU, MARIA	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022802314	0810 0810	70,93
0611	07	131021612167	MORARU, CRISTINA ELEN	PZ SAN JUAN BAUTISTA	13180 ABENOJAR	03	13 2010 023130292	0810 0810	101,96
0611	07	131021612571	RADU, TEODORA	CL MARQUES DE LAS HO	13270 ALMAGRO	03	13 2010 022802617	0810 0810	57,62
0611	07	131021703208	ANDRES, IOAN	CL REAL 71	13770 VISO DEL MAR	03	13 2010 022997021	0810 0810	101,96
0611	07	131021836580	TANCAU, ILIE	CL DOCTOR CARDENAL 3	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022866271	0810 0810	101,96
0611	07	131022010170	BRACAU, ADRIAN	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022806152	0810 0810	70,93
0611	07	131022191945	ZAMFIR, IOAN	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022807465	0810 0810	70,93
0611	07	131022218924	GULIOIU, EMANOIL	CL JOSE ANTONIO 58	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022807768	0810 0810	57,62
0611	07	131022277932	VARGA, FLORIN	CL CALVO SOTELO 33	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022808273	0810 0810	39,89
0611	07	131022315116	APIPIE, IONEL VIOREL	CL CANALEJA 8	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022409664	0710 0710	35,46
0611	07	131022362404	CIUCA, CONSTANTIN	CL SAN JOSE 6	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022808576	0810 0810	53,20
0611	07	131022458289	MIHAI, IOAN	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022808980	0810 0810	70,93
0611	07	131022466171	SZABO, REMUS	CT POZUELOS-ABENOJAR	13180 ABENOJAR	03	13 2010 023131003	0810 0810	101,96
0611	07	131022561757	AGACHE, VIOREL TOADER	CL MENDEZ NUÑEZ 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022809990	0810 0810	70,93
0611	07	131022582066	FICAU, AGUSTIN ANDREI	CL CALVO SOTELO 31	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022810293	0810 0810	70,93
0611	07	131022642589	TURCUS, DUMITRU DORIN	CL SANTA AURORA 3	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023011266	0810 0810	101,96
0611	07	131022679975	CALIN, NICOLETA	CL FRANCISCO ALARCOS	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023012175	0810 0810	13,28
0611	07	131022682807	COCOSILA, VICTOR	CL LA PAZ 34	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023012377	0810 0810	101,96
0611	07	131022684928	CALIN, VALENTIN	CL FRANCISCO ALARCOS	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023012478	0810 0810	48,76
0611	07	131022801530	FILOTI, MIHAELA	CL NUEVA 57	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022417546	0710 0710	83,94
0611	07	131022820627	PRISACARU, ADRIAN	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022811509	0810 0810	67,54
0611	07	131022821132	ONDIU, LUDOVIC	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022811610	0810 0810	70,93
0611	07	131022845683	NEAGOE, IOZEFINA	CL EL PRADO 7	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022811913	0810 0810	101,96
0611	07	131022861649	KEREZSI, IOSIF	CL DESENGAÑO 1	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022868291	0810 0810	101,96
0611	07	131022862457	KEREZSI, TITIANA	CL DESENGAÑO 1	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022868392	0810 0810	101,96
0611	07	131022876302	VARGA, FLORIAN	CL CASTILLA 33	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022868695	0810 0810	101,96
0611	07	131022876504	VARGA, DOMNICA	CL CASTILLA 33	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022868796	0810 0810	101,96
0611	07	131022876908	DEMIAN, SORIN	CL CASTILLA 33	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022868800	0810 0810	101,96
0611	07	131023055548	SAVA, FLORICA TINCUTA	CL DUQUE DE ALBA 4	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022869103	0810 0810	101,96
0611	07	131023089294	PICU, EMIL	CT MORAL	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022815751	0810 0810	75,36
0611	07	131024929668	BOJANI, VALTER-ALIN	CL BAJADA DEL PILAR	13345 COZAR	03	13 2010 023035720	0810 0810	101,96
0611	07	131025118012	RADU, NICUSOR DANIEL	CL CALVO SOTELO 33	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022820296	0810 0810	44,33
0611	07	131025286548	RODEANU, ILIE IOAN	CL CRUZ VERDE 74	13770 VISO DEL MAR	03	13 2010 023038346	0810 0810	31,02
0611	07	131025315143	RAILEANU, DUMITRI CAT	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023038548	0810 0810	101,96



0611	07	131025315446	TURCITU, GHIOCEL	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023038649	0810 0810	101,96
0611	07	131025440233	NEAGU, DANIEL	CL PRADO 14	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022822118	0810 0810	101,96
0611	07	131025658784	CALIU, NICULINA	CL MORAL 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022823330	0810 0810	57,62
0611	07	131025658986	CALIU, VASILE	CL MORAL 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022823431	0810 0810	101,96
0611	07	131025743357	TOANCA, DAN STEFAN	CL DOCTOR HILARIO FU	13180 ABENOJAR	03	13 2010 023044309	0810 0810	101,96
0611	07	131025743357	TOANCA, DAN STEFAN	CL DOCTOR HILARIO FU	13180 ABENOJAR	03	13 2011 011641936	0310 0310	101,96
0611	07	131025743357	TOANCA, DAN STEFAN	CL DOCTOR HILARIO FU	13180 ABENOJAR	03	13 2011 011642037	0410 0410	44,18
0611	07	131025825001	CARAMALAU, SPARTAC	CL GRAN CAPITAN 27	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022824037	0810 0810	44,33
0611	07	131025875925	COSTEA, TRAIAN MARIAN	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022824441	0810 0810	79,80
0611	07	131025876329	CANDOI, DUMITRU	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022824542	0810 0810	62,06
0611	07	131025876430	COSTEA, IONICA FLORIC	CL CARDENAL CISNEROS	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022824643	0810 0810	79,80
0611	07	131025880268	HAMZA, GAVRIL FLORIAN	CL NUEVA 29	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022824744	0810 0810	26,59
0611	07	131025886130	BOCA, ADRIAN	CL PRADO 14	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022824845	0810 0810	39,89
0611	07	131025892796	CIOCAN, IULIAN ALIN	AV ANTONIO HUERTAS 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022451801	0710 0710	73,74
0611	07	131025926041	NEVOLNICU, CLAUDIA FL	CL CAMPOMANES 65	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023049965	0810 0810	55,72
0611	07	131025999702	HENDRE, MARIUS GHEORG	CL GRACAMAYO 28	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023053201	0810 0810	97,54
0611	07	131026051232	ISPAS, ELENA	CL SAN MATEO 91	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023055625	0810 0810	12,56
0611	07	131026058710	TIMIS, GRIGORE LAVINI	CL RODRIGUEZ MARIN 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023055928	0810 0810	101,96
0611	07	131026061437	BANCS, GHEORGHE VALEN	CL CRISTO 105	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022827976	0810 0810	101,96
0611	07	131026072147	STANCU, MADALIN	CL MORAL 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022828582	0810 0810	101,96
0611	07	131026084372	TUTUIANU, PETRE	CL CARMEN 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023057645	0810 0810	77,44
0611	07	131026234825	JELERIU, VASILE	CL SANTA ANA 2	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2010 022875971	0810 0810	9,46
0611	07	131026297671	LINGURAR, VIOREL	CL SAN MARCOS 16	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023063305	0810 0810	101,96
0611	07	131026574527	MIHALACHE, GHEORGHE	CL ALCAZAR 36	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023066234	0810 0810	101,96
0611	07	131026625047	COVACI, ROMEO	CL ANCHA 67	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022877385	0810 0810	101,96
0611	07	131026625148	COVACI, ROMEO	CL ANCHA 67	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022877486	0810 0810	101,96
0611	07	131026625249	LINGURAR, VASILE	CL ANCHA 67	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022877587	0810 0810	101,96
0611	07	131026799849	RADUCANU, FELICIA	CL MORAL 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022834242	0810 0810	84,23
0611	07	131026846228	VARGA, JANOS	CL GENERAL ESPARTERO	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023075328	0810 0810	101,96
0611	07	131026847137	TAHIRI, FARID	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022834444	0810 0810	101,96
0611	07	131026856534	LACATUS, FLORICA	CL MONJAS 15	13345 COZAR	03	13 2010 023075631	0810 0810	101,96
0611	07	131027018202	MOSTEANU, LUCIA IULIA	CL CARLOS GARZARAN 1	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022878193	0810 0810	101,96
0611	07	131027181987	MIHUT, OCTAVIAN CRIST	CL PINO 22	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023078661	0810 0810	101,96
0611	07	131027320215	KOVACS, GHEORGHE	CL COMENDADOR 3	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022835656	0810 0810	8,86
0611	07	131027450456	STANCI, CRISTINA	BO NUEVO TOMELLOSO 9	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022497469	0710 0710	26,16
0611	07	131027467634	BOCA, VASILE	CL MORAL 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 023063565	0810 0810	79,80
0611	07	131027526541	ARSENI, MIHAIL	CL SAN JOSE 6	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022837272	0810 0810	36,94
0611	07	131027569381	RADU, NICOLAE OVIDIU	CL DOCTOR FLEMING 13	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022837474	0810 0810	10,49
0611	07	131027579182	SERBAN, ELENA	CL AVENIDA JUAN CARL	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023092809	0810 0810	11,52
0611	07	141042894052	ABDERAZZAK, RACHID	CL HERNAN CORTES 58	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023093213	0810 0810	48,76
0611	07	141042931337	ZEKRI, HICHAM	CL MOLINO 17	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022838080	0810 0810	79,80
0611	07	141045169310	KRAITA, JAMAL	CL REHOYA 2	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022838484	0810 0810	85,27
0611	07	161009993640	BUJOR, NICOLETA	CL TAHONA 16	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022881429	0810 0810	101,96
0611	07	161010269684	ROSU, DANIEL	CL CAPIRO 5	13619 ARENALES DE	03	13 2010 022881530	0810 0810	101,96
0611	07	211027700605	VASILE, CIPRIAN CATAL	CL NUEVA 57, CASA 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022506765	0710 0710	101,96
0611	07	211033169684	MOISE, MARIA	CT VALDEPEÑAS, S/N	13345 COZAR	03	13 2010 023101903	0810 0810	101,96
0611	07	231037853338	EZZAHRAOUI, SAID	AV ANTONIO HUERTAS 3	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023105539	0810 0810	57,62
0611	07	251012590967	CHAMI, ABDELLOUAHED	CL SANTA ANA 18	13270 ALMAGRO	03	13 2010 022842427	0810 0810	101,96
0611	07	280197200182	GUTIERREZ MIJARRA ANTONI	AV CASTILLA LA MANCH	13109 PUEBLA DE DO	03	13 2010 023137063	0810 0810	101,96
0611	07	280399047179	ARMENTA RODRIGUEZ MARIAN	CL DIEGO DE ALMAGRO	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022842932	0810 0810	101,96
0611	07	280430835695	SANCHEZ ARANDA RAMON	CL LA FUENTE 14	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022844144	0810 0810	47,14
0611	07	281145287828	LAINES GONZALEZ CARLOS A	CL CERVANTES 44	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022844548	0810 0810	84,23
0611	07	281276247124	GRIGORE, COSTEL	CL NUEVA 57	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022517879	0710 0710	44,33
0611	07	301029510010	CHARI, BOUBKER	CL LEON 4	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022518485	0710 0710	101,96
0611	07	301052195579	FARSAOUI, RACHID	CL CARMEN 20	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023115845	0810 0810	101,96
0611	07	311018636189	NOVAC, PAVEL	CL SAN FELIPE 27	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023116653	0810 0810	101,96
0611	07	321013155067	VINTILA, ELENA	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023116956	0810 0810	101,96
0611	07	411110640626	BOJAN, GHEORGHE SONI	CL MONJAS 15	13345 COZAR	03	13 2010 023117865	0810 0810	101,96
0611	07	411112428355	OPRICA, VASILE ADRIAN	CL MORAL 2	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022848285	0810 0810	101,96
0611	07	451027345648	LINGURAR, MIHAELA-FLO	CL SAN FELIPE 27	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023119885	0810 0810	101,96
0611	07	451028276242	VENTEL, VIOREL	CL PINO 22	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023119986	0810 0810	93,10
0611	07	461089093711	SALCA, OVIDIA	CL SAN MATEO 54	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023120996	0810 0810	101,96
0611	07	461103784662	ASENOV, ASEN YANKOV	CL CRUCES 5	13260 BOLAÑOS DE C	03	13 2010 022849703	0810 0810	101,96
0611	07	471015477058	BALASCAN, COMISIA	CL TAHONA 10	13620 PEDRO MUÑOZ	03	13 2010 022885772	0810 0810	79,80
0613	10	13101406646	INTERPROSPECT, S.A.	CL SITIO CAÑADA DEL	13770 VISO DEL MAR	02	13 2010 020638507	0610 0610	320,13
0613	10	13101449890	CASA DON EUSEBIO, S.L.	CL HABANA 40	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022579416	0710 0710	167,86
0613	10	13106532791	VENCEDORES DEL SENEPA, S	CL GREGORIO MARAÑON	13260 BOLAÑOS DE C	02	13 2010 020740557	0610 0610	1.235,34
0613	10	13106532791	VENCEDORES DEL SENEPA, S	CL GREGORIO MARAÑON	13260 BOLAÑOS DE C	02	13 2010 022674594	0710 0710	628,14
0613	10	13106532791	VENCEDORES DEL SENEPA, S	CL GREGORIO MARAÑON	13260 BOLAÑOS DE C	02	13 2010 023278725	0810 0810	628,14
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>									
1221	10	13105786804	CORDOBA PEREZ ANTONIO	CL MERRY DEL VAL 3	13003 CIUDAD REAL	03	13 2010 023142218	0810 0810	19,60
1221	07	131012565707	DIAZ ZUÑIGA SANDRA PATRI	CL MATADERO 13	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023145753	0810 0810	195,96
1221	07	131015722853	FULEKI, CORNELIA EMAN	CL SANTA BARBARA 22	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023146056	0810 0810	195,96



## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CIUDAD REAL

##### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente providencia de apremio:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).-La Jefa de Sección, Llanos Pradas Soriano.

##### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identificador	Razón social/Nombre	Dirección	C.P. Población	TD	Núm. providencia apremio	Periodo	Importe
0111	10 13004191975	CONFECCIONES MORAL DE CA	CL CONSTITUCION 18	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 021505140	0608 0608	882,10
0111	10 13006663758	SERVICIOS EDITORIALES IN	PZ ADUANA 3	13600 ALCAZAR DE S	03	13 2010 021535452	0509 0509	709,99
0111	10 13100101085	HURMOLAN, S.L.	AV GREGORIO PRIETO 1	13300 VALDEPEÑAS	21	13 2010 008010319	0106 0506	2.292,72
0111	10 13100493634	ALEGRE PINENO ANTONIO	CL SANCHO PANZA 3	13002 CIUDAD REAL	03	13 2010 023174146	0810 0810	815,92
0111	10 13100536070	JAMONES DON SEBASTIAN S.	CR N-430 SITIO LA C	13170 MIGUELTURRA	03	13 2010 023174449	0810 0810	578,57
0111	10 13101497279	ASADOR CIUDAD REAL, S.L.	AV REY SANTO 8	13001 CIUDAD REAL	03	13 2010 023181422	0810 0810	2.026,31
0111	10 13102007339	FERNANDEZ MENA FERNANDO	CL BERNARDO BALBUENA	13002 CIUDAD REAL	21	13 2009 008015996	1207 0108	2.382,86
0111	10 13102791625	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	CL PUERTA DE ALARCOS	13002 CIUDAD REAL	03	13 2010 021594662	0509 0509	89,56
0111	10 13102791625	FERROVIAL-AGROMAN S.A.	CL PUERTA DE ALARCOS	13002 CIUDAD REAL	03	13 2010 021594763	1109 1109	139,69
0111	10 13103425155	CR AEROPUERTOS, S.L.	CL LANZA 2	13001 CIUDAD REAL	03	13 2010 021621338	0609 0609	53,56



0111	10	13103425155	CR AEROPUERTOS, S.L.	CL LANZA 2	13001 CIUDAD REAL	02	13 2010 021804527	0810 0810	297,81
0111	10	13103682005	POTENZA INVERSIONES, S.L	CL OBISPO HERVAS 5	13001 CIUDAD REAL	03	13 2010 023209512	0810 0810	1.490,42
0111	10	13103732323	HIJOS DE JESUS, SDAO COO	CL SAN URBANO 15	13002 CIUDAD REAL	21	13 2009 008013168	0409 0709	1.431,86
0111	10	13103783651	METALICAS GARMIA, S.L.	CL FRAY SERAFIN LINA	13350 MORAL DE CVA.	02	13 2010 023211633	0810 0810	1.135,54
0111	10	13104170742	GOMEZ RODRIGANEZ ROSA	CL CASCORRO 31	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023200200	0810 0810	566,64
0111	10	13104318565	INDUSTRIOPOLIS, S.L.	CL VIRGEN 15	13300 VALDEPEÑAS	04	13 2009 000057754	1208 1208	2.400,00
0111	10	13104342817	MAYORDOMO SALIDO FRANCIS	CL PINTOR FRANCISCO	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023223656	0810 0810	909,34
0111	10	13104394953	GESPERSIEMPRE, S.L.	CL PINTOR MENDOZA 12	13300 VALDEPEÑAS	02	13 2010 023225171	0810 0810	1.064,15
0111	10	13104598653	SUBCONTRATAS ANJOMA S.L.	CL TRILLADORES 7	13710 ARGAMASILLA	02	13 2010 023229922	0810 0810	1.213,83
0111	10	13104827514	DESARROLLOS INTEGRALES M	CL ALARCOS 17	13001 CIUDAD REAL	03	13 2010 023235275	0810 0810	404,98
0111	10	13105185303	ARMADOS DEL HORMIGON EL	CL TRIUNFO 10	13250 DAIMIEL	04	13 2009 000062808	1108 0409	13.314,56
0111	10	13105205612	DELFA CASTELLANOS CLEMEN	AV DE LOS MARTIRES S	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 021692066	1207 1207	19,72
0111	10	13105305743	VERAMAR INVERSIONES, S.L	CL UNION 6	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023246894	0810 0810	540,91
0111	10	13105315039	SANCHEZ GONZALEZ MARIA L	CL LA SOLANA 100	13710 ARGAMASILLA	02	13 2010 022843171	0710 0710	514,92
0111	10	13105315039	SANCHEZ GONZALEZ MARIA L	CL LA SOLANA 100	13710 ARGAMASILLA	02	13 2010 023247100	0810 0810	514,92
0111	10	13105327971	BARREDA MARTIN EMILIO	CL CALATRAVA 46	13003 CIUDAD REAL	03	13 2010 023247706	0810 0810	534,67
0111	10	13105513079	OTANO CRUZ YAMILLES	PZ AGUSTIN SALIDO 3	13003 CIUDAD REAL	03	13 2010 023252352	0810 0810	129,94
0111	10	13105629883	METALISTERIA GALLARDO MO	CL RETAMAR 3	13191 POZUELOS DE	21	13 2010 008009612	0307 0507	1.101,20
0111	10	13105649081	CARPINTERIA METALICA CAR	CL CASCORRO 64	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 023256796	0810 0810	1.963,87
0111	10	13105673838	CONSTRUCCIONES ESGARADE,	CL DUEÑAS 43	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023257406	0810 0810	428,60
0111	10	13105676565	CHIRA --- ADRIAN TEODOR	CL GAITAN 9	13640 HERENCIA	03	13 2010 023257608	0810 0810	728,69
0111	10	13105790137	NAVARRO PARDO ALFONSO FE	CL CAMPO 40	13700 TOMELLOSO	02	13 2010 022656814	0710 0710	1.025,69
0111	10	13105801554	PROCIRIS PROMOCIONES Y C	CL CALATRAVA 2	13003 CIUDAD REAL	01	13 2009 008001751	1008 1008	749,95
0111	10	13106092958	AMILIA SIGLO XXI, S.L.L.	AV INNOVACION (POLIG	13250 DAIMIEL	03	13 2010 023267712	0810 0810	870,00
0111	10	13106161969	MANUINHORNO S.L.	CL HORNO 20	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 021729452	0209 0209	698,88
0111	10	13106161969	MANUINHORNO S.L.	CL HORNO 20	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 021729553	0309 0309	436,80
0111	10	13106391234	URBANA SOLUCION ACTIVA,	CL JARA 20	13170 MIGUELTURRA	21	13 2010 008005770	0809 0909	915,77
0111	10	13106501570	GRUPO SERRANO 111 S.L.	CL GUARDICIONEROS S/	13250 DAIMIEL	03	13 2010 023278018	0810 0810	656,11
0111	10	13106626761	FINCA DE VERAGUA Y EXPLO	CL LA UNION 6	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023279937	0810 0810	1.208,14
0111	10	13106659602	2008 INSTALACIONES Y MAN	CL DUQUE 33	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023281452	0810 0810	1.318,81
0111	10	13106734774	CONTRATAS FERCASTA, S.L.	CL JACINTO BENAVENTE	13170 MIGUELTURRA	03	13 2009 021713543	0809 0809	423,82
0111	10	13106734774	CONTRATAS FERCASTA, S.L.	CL JACINTO BENAVENTE	13170 MIGUELTURRA	03	13 2010 010189987	1009 1009	492,60
0111	10	13106734774	CONTRATAS FERCASTA, S.L.	CL JACINTO BENAVENTE	13170 MIGUELTURRA	03	13 2010 0111540412	1109 1109	583,25
0111	10	13106734774	CONTRATAS FERCASTA, S.L.	CL JACINTO BENAVENTE	13170 MIGUELTURRA	03	13 2010 0112625903	1209 1209	929,46
0111	10	13106734774	CONTRATAS FERCASTA, S.L.	CL JACINTO BENAVENTE	13170 MIGUELTURRA	03	13 2010 0112626004	0110 0110	1.298,80
0111	10	13106762561	HSYNS C.R.A. 08, S.L.	CL ALMENDROS 21	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 023284482	0810 0810	1.774,06
0111	10	13106777113	CONFEX X21, S.L.	CL HORNO 26	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 021738546	1109 1109	524,16
0111	10	13107176833	CONSTRUCCIONES NARNIA S.	AV REY SANTO 8	13001 CIUDAD REAL	03	13 2010 023491125	0810 0810	1.862,54
0111	10	13107224121	OBRRAS TABLAS DE DAIMIEL,	CL CALATRAVA 18	13250 DAIMIEL	03	13 2010 023300852	0810 0810	937,81
0111	10	13107253322	RUBIO FAJARDO CARLOS	PZ VERACRUZ 1	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023302266	0810 0810	775,88
0111	10	13107390233	HSYNS C.R.A. 08, S.L.	CL ALMENDROS 21	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 023309239	0810 0810	29,17
0111	10	13107404882	C.M.L.L. 2010 CONSTRUCCION	CL BRASIL 3	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2010 023310249	0810 0810	327,78
0111	10	13107429639	LAGUZZI LENCINA VIVIANA	CL SAN PANTALEON 16	13120 PORZUNA	03	13 2010 023312067	0810 0810	1.168,10
<b>REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521	07	030063780463	SANCHO GARCIA ANTONIO	CL JOAQUIN SANCHEZ D	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023466863	0910 0910	302,04
0521	07	030071192576	NAVARRO PARDO ALFONSO FE	CL CAMPO 40	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023467267	0910 0910	302,04
0521	07	031036096455	MARIBLANCA GARCIA PEDRO	CL DON QUIJOTE 95	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023467873	0910 0910	233,86
0521	07	070043194955	VELA POZOS MANUEL	CL LOPE DE VEGA 9	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023569624	0910 0910	302,04
0521	07	080239674191	MARTINEZ CARDONA PEDRO	CL VENTILLA 1	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023468782	0910 0910	302,04
0521	07	081027859758	RUBIO LOPEZ OSCAR	CL IGLESIA 32	13333 FUENLLANA	03	13 2010 023469590	0910 0910	313,66
0521	07	130021833304	DIAZ VALERO MODESTO	CL JOSE ANTONIO 20	13270 ALMAGRO	03	13 2010 023303353	0910 0910	325,62
0521	07	130024348432	MORANO ALMODOVAR JESUS	CL REAL 172	13370 CALZADA DE C	03	13 2011 011656585	0809 0809	29,93
0521	07	130030065065	MENDOZA FIZ VICENTE	CL TOLEDO 22	13120 PORZUNA	03	13 2010 023326417	0910 0910	302,04
0521	07	130030842681	BUITRAGO DIAZ ANTONIO	CL ENCARNACION 24	13150 CARRION DE C	03	13 2010 023327326	0910 0910	302,04
0521	07	130030852886	MARTINEZ SEVILLA SAMUEL	CL RIO CORCOLES 4	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023476058	0910 0910	302,04
0521	07	130030905026	NAVARRO BLANCO MIGUEL	CL SANTA RITA 58	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023476260	0910 0910	302,04
0521	07	130031400837	FELIX SANCHEZ MARCELINO	CL LA FUENTE 25	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023573563	0910 0910	302,04
0521	07	130032145414	PARRA GARCIA MARIA CARM	CL CAMPO 42	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023478482	0910 0910	302,04
0521	07	130032643043	FLORES GAVIN FRANCISCO	CL ESPANANZA 2	13650 PUERTO LAPIC	03	13 2010 023422710	0910 0910	302,04
0521	07	130032848864	BERMEJO PEREZ MARIA SANT	CL TERCIA 64	13420 MALAGON	03	13 2010 02330457	0910 0910	302,04
0521	07	130033240504	RUIZ HERMOZA DIAZ MANUEL	CL GRIÑON 27	13250 DAIMIEL	03	13 2010 023309662	0910 0910	302,04
0521	07	130033743789	MENA DIAZ MARIA SOLEDAD	CL CAMPO 73	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023481415	0910 0910	302,04
0521	07	130034185141	RAMIREZ ARELLANO GONZALE	CL NUEVA 90	13250 DAIMIEL	03	13 2010 023332578	0910 0910	302,04
0521	07	130034795231	TALavera BERMEJO ANTONIO	CL MANZANARES 6	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023574876	0910 0910	302,04
0521	07	130035404816	GUTIERREZ MARTINEZ JOSE	CL ALCAZAR 22	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023484748	0910 0910	302,04
0521	07	130035662874	NOVILLO LARA ANGEL	CL ALCAZAR 24	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023485758	0910 0910	314,22
0521	07	130035705314	GOMEZ RODRIGANEZ ROSA	CL CORUÑA 31	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023485960	0910 0910	302,04
0521	07	130035780385	GARCIA ALVAREZ CARLOS	CL ALARCOS 14	13001 CIUDAD REAL	03	13 2010 023335511	0910 0910	452,88
0521	07	130036574977	SIERRA RODRIGUEZ JOSE	CL MARQUES DE TREVIÑ	13196 CASAS LAS	03	13 2010 023336521	0910 0910	302,04
0521	07	130036908619	FRESNO VILLEGAS ALFONSO	AV PRIMER DE JULIO	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023488283	0910 0910	302,04
0521	07	130037032800	LOPEZ LARA FRANCISCO	CL TORDESILLAS 109	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022036014	0810 0810	302,04
0521	07	130037246604	HILARIO RODRIGANEZ ANDRE	CL SANTA MARIA 25	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023488889	0910 0910	302,04
0521	07	130037385636	LABRADOR AREVALO GABRIEL	CL FRAY SERAFIN LINA	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023489293	0910 0910	302,04
0521	07	130037741910	ROMERO NIETO JOSE	PS PLAZA TOROS 6	13270 ALMAGRO	03	13 2010 023339854	0910 0910	302,04
0521	07	130038456171	BUENDIA QUIROGA LUIS FER	CL ALTAGRACIA 56	13004 CIUDAD REAL	03	13 2010 023341470	0910 0910	368,71
0521	07	130038957339	BELLOSO ANTEQUERA VICENT	CL MARTINEZ FALERO 2	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023494448	0910 0910	302,04
0521	07	130039595216	MORALES RUIZ MORENO PEDR	CL ALARCON 48	13250 DAIMIEL	03	13 2010 023344100	0910 0910	302,04
0521	07	130041518846	MUÑOZ TORRES FRANCISCO	CL GENERAL PINTO 26	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022049754	0810 0810	302,04
0521	07	130041887547	VELAZQUEZ GARCIA ASTILLE	CL JUAN Y MANUEL CHA	13250 DAIMIEL	03	13 2010 023303362	0910 0910	302,04
0521	07	130043157338	SANCHEZ MATEOS SANCHEZ M	CL VIRGEN 11	13600 ALCAZAR DE S	03	13 2010 023433117	0910 0910	302,04
0521	07	1300432660324	CARRETON GUTIERREZ MARCE	CL CIUDAD REAL 65	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023507582	0910 0910	302,04
0521	07	130044042967	TORRES PADILLA FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 15	13247 SAN CARLOS D	03	13 2010 023509000	0910 0910	249,01
0521	07	130044665181	RODRIGUEZ PONSODA ANTONI	CR FUENSANTA 59	13004 CIUDAD REAL	03	13 2010 023434935	0910 0910	317,70
0521	07	130044822405	FELIPE LABRADOR JUAN PED	CL SAN ROQUE 32	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023510919	0910 0910	302,04
0521	07	130044984170	DELGADO LOPEZ MARIA DOLO	CL RUIZ DE ALDA 20	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023511424	0910 0910	302,04
0521	07	130045292954	OLMEDO VALVERDE ANTONIO	CR ARGAMAS					



0521	07	131009813230	ANDRADE PAZMIÑO REITHA I	CL DOÑA CRISANTA 138	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023535470	0910 0910	302,04
0521	07	131009853040	GRACIA MORENO MARCOS ANT	CL LA SIEGA 15	13170 MIGUETURRA	03	13 2010 023386334	0910 0910	302,04
0521	07	131012354630	LAGUZZI LENCINA VIVIANA	CL SAN PANTALEON 16	13120 PORZUNA	03	13 2010 023389566	0910 0910	302,04
0521	07	131015068307	LOPEZ MUÑOZ CARLOS JESUS	PS DE LOS MARTIRES 1	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023544261	0910 0910	302,04
0521	07	131015349809	TANASE --- JULIAN	CL TERCIA 14	13420 MALAGON	03	13 2010 02393105	0910 0910	306,88
0521	07	131015513594	MARTINEZ SERRANO CANDIDO	CL ACADEMICOS 23	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023544665	0910 0910	233,86
0521	07	131016178854	CIURAR --- ALEXANDRU	CL ALARCON 6	13250 DAMIEL	03	13 2010 023394014	0910 0910	302,04
0521	07	131016572413	SALVAN --- ADRIAN	CL JOSE TORIBIO ELVI	13640 HERENCIA	03	13 2010 023451507	0910 0910	302,04
0521	07	131016943538	GLIGOR --- IOAN	CL TERCIA 16	13640 HERENCIA	03	13 2010 023452113	0910 0910	302,04
0521	07	131017085301	COMAN --- ION CLAUDIU	CL PARDICA 7	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023547493	0910 0910	305,03
0521	07	131017327393	BOCIU --- ZAMFIR GHEORGH	CL SANTA TERESA 29	13420 MALAGON	03	13 2010 023395933	0910 0910	306,88
0521	07	131018770269	SUCIU --- SOLOMON IOAN	CL DON QUIJOTE 14	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023548911	0910 0910	302,04
0521	07	131018863128	PISICA --- MARINELA	CL SANTA TERESA 29	13420 MALAGON	03	13 2010 023397751	0910 0910	306,88
0521	07	131019072484	VASILE --- MARIAN	CL SAN JUAN BAUTISTA	13420 MALAGON	03	13 2010 023397852	0910 0910	305,03
0521	07	131019590224	ROSU --- MIREL NARCIS FE	CL ARENAS 48	13250 DAMIEL	03	13 2010 023398155	0910 0910	302,04
0521	07	131019922953	ALEXANDRESCU --- NICOLAE	CL REAL 9	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023592559	0910 0910	302,04
0521	07	131019945787	BUCUR --- NICOLAE	CL CANOVAS DEL CASTI	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023549517	0910 0910	325,62
0521	07	131019958218	BOCHIS --- PATRICIAN DAN	CL VEREDAS 30	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023549618	0910 0910	302,04
0521	07	131020038545	OLMEDA RUIZ SORAYA	CL ASDRUBAL 24	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023592660	0910 0910	302,04
0521	07	131020049255	APOPEI --- IONEL	CL ANGEL PEREIRA 67	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023549921	0910 0910	302,04
0521	07	131020213246	ALEKSOV --- KIRIL ZAMFIR	CL LUISA DE LA CERDA	13420 MALAGON	03	13 2010 023398862	0910 0910	325,62
0521	07	131020225269	MANOLESCU --- ALINA	CL LOS REYES 14	13420 MALAGON	03	13 2010 023398963	0910 0910	302,04
0521	07	131020232141	CANDROI --- IOAN DAN	RD DE LAS ZARZAS 13	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 023399064	0910 0910	305,03
0521	07	131021038756	KEREKES --- STEFAN	CL BRASIL 18	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2010 023455042	0910 0910	302,04
0521	07	131021290350	SOLOMOM --- PETRU	RD DE LAS ZARZAS 21	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 023400074	0910 0910	305,03
0521	07	131021388764	RAT --- REMUS IONUT	PZ IGLESIA 8	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023551436	0910 0910	302,04
0521	07	131021414632	DOBREAN --- VIOREL FLORI	CL SAN ANTON 18	13640 HERENCIA	03	13 2010 023455547	0910 0910	302,04
0521	07	131021944896	CHIRAN --- SILVIU CATALI	CL CIRUGEDA 10	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023552244	0910 0910	305,03
0521	07	131022001278	ALDEA --- IONUT	CL ISAAC PERAL 28	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2010 023456254	0910 0910	302,04
0521	07	131022041492	COVACI --- IOAN LAVINIU	CL MONTEÑO 28	13420 MALAGON	03	13 2010 023401084	0910 0910	302,04
0521	07	131023395149	RADU --- CRISTOFOR	CL VIRGEN 32	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023593670	0810 0810	302,04
0521	07	131023395149	RADU --- CRISTOFOR	CL VIRGEN 32	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023593771	0910 0910	302,04
0521	07	131023523976	RASCANU --- FLORIN	CL CRISTO 23	13580 ALMODOVAR DE	03	13 2010 023594074	0910 0910	302,04
0521	07	131025158125	AGUIRRE SOTO DAMIAN WERN	CL INMACULADA 46	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 023553860	0910 0910	302,04
0521	07	131025384154	ANGHEL --- PETRU	CL REAL 118	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023594276	0910 0910	302,04
0521	07	131027114087	MORALES CARRASCO ANGELA	CL SOCUELLAMOS 23	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023554365	0910 0910	302,04
0521	07	131027308794	MARIN --- MANU	CL ALCAZAR 10	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023595185	0910 0910	302,04
0521	07	131027308895	MINDRU --- IONUT FLORINE	CL ALCAZAR 10	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023595286	0910 0910	302,04
0521	07	131027508555	MARIN --- NICULIN	CL ALCAZAR 10	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023595589	0810 0810	302,04
0521	07	131027508555	MARIN --- NICULIN	CL ALCAZAR 10	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023595690	0910 0910	302,04
0521	07	180052620688	MARTINEZ MARCOS JOSE	AV FUNDADORES COOPER	13420 MALAGON	03	13 2010 023404522	0910 0910	302,04
0521	07	180065047196	LUPION RODRIGUEZ EMILIO	CL CAMPO 39	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023555375	0910 0910	302,04
0521	07	181011441029	PELAEZ GRANADOS DAVID	AV LOS PUENTES 1	13170 MIGUETURRA	03	13 2010 023404623	0910 0910	368,71
0521	07	191000916311	RASERO BUENO ROSA MARIA	CL REGENTE MARIA CRI	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023556578	0910 0910	302,04
0521	07	230046171392	PADILLA BARRUZ EUSEBIO	CL 20 DE NOVIEMBRE 1	13150 CARRION DE C	03	13 2010 023405128	0910 0910	302,04
0521	07	240055093048	MADRID JIMENEZ ANTONIO	CL TRILLADORES 7	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023556789	0910 0910	302,04
0521	07	280202683817	GOMEZ LEON JOSEFA PETRA	PJ DULCINEA DEL TOBO	13005 CIUDAD REAL	03	13 2010 023406037	0910 0910	325,62
0521	07	280205452660	CUADRADO LAVADO JOSE	CL MARIA DEL ROSARIO	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 023557904	0910 0910	302,04
0521	07	280351896893	MADRICAL JIMENEZ ANGEL	CL CORUÑA 31	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023559318	0910 0910	302,04
0521	07	280391476129	ROMERO ROMERO ANGEL	CL RÓNDA 116	13640 HERENCIA	03	13 2010 023460904	0910 0910	302,04
0521	07	280408354634	FERNANDEZ FELIPE CARLOS	CL CAPITAN CASADO 12	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 023559924	0910 0910	302,04
0521	07	280411388714	OLEAGA BILBAO JUAN MARIA	CL MARIA DEL ROSARIO	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 023560025	0910 0910	302,04
0521	07	280428873972	CORRALES MARTIN JOSE RAM	CL ARGELLILLO 7	13640 HERENCIA	03	13 2010 023461611	0910 0910	302,04
0521	07	281289304637	CORACI --- ION	CL HERNAN CORTES 24	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 023415434	0910 0910	374,60
0521	07	450026010876	LOPEZ LARA JOSE ANTONIO	CL GARCILASO 7	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023566085	0910 0910	302,04
0521	07	451021599814	DARADANOVA --- MARIYA DI	CR CARRETERA NACIONA	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023567200	0910 0910	302,04
0521	07	471020358582	MIHAL --- PETRICA MARIAN	CL SANTA JULIANA 18	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023568210	0910 0910	302,04
0521	07	471020369902	PREFAC --- ILIE	CL SANTA JULIANA 18	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023568311	0910 0910	302,04
0521	07	480110207520	GARCIA RAMIREZ VICTOR	CL CIGUELA 2	13002 CIUDAD REAL	03	13 2010 023418464	0910 0910	302,04
<b>REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>									
0611	07	021012934487	EL BOUKHADDADI --- LEKBI	CL ENCONIENDA 10	13332 VILLAHERMOSA	03	13 2010 022886580	0810 0810	13,28
0611	07	021015301287	CHIRIPUCI --- CONSTANTA	CL FINCA LOS MORALES	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022886984	0810 0810	55,26
0611	07	021016738608	ASENDI --- DUMITRU	CL ESPIRITU SANTO 3	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022887489	0810 0810	13,28
0611	07	021016738709	CHELE --- IOAN	CL PASOS 80	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022887590	0810 0810	35,46
0611	07	021017128224	BLANCOIU --- VOICU	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022887893	0810 0810	39,89
0611	07	021017326870	VANCEA --- GHEORGHE	CL DON QUIJOTE 77	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022888301	0810 0810	101,96
0611	07	021017760037	LACATUS --- CALIN CRISTI	CL CONSTITUCION 25	13330 VILLANUEVA D	03	13 2010 022888503	0810 0810	101,96
0611	07	021017976770	BUNEA --- GHEORGHE NICUS	CL SOLANA 30	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022888604	0810 0810	13,28
0611	07	021018690429	STINGA --- OVIDIU	CL DUQUE DE ALBA 38	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022889614	0810 0810	35,46
0611	07	021018857349	LAPADAT --- PETRE	CL ANGEL PEREIRA 67	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022889816	0810 0810	98,57
0611	07	021018919488	CIOLAN --- CRISTIAN	CL TROMPO 4	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022890220	0810 0810	31,02
0611	07	021020333668	VARLAN --- CONSTANTIN AD	CL COLONIA JULIO RIC	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022890321	0810 0810	101,96
0611	07	0210202777545	BIRCEA --- VIRGIL CONSTA	CL SEBASTIAN EL CANO	13500 PUERTOLLANO	03	13 2010 023112261	0810 0810	88,67
0611	07	021021608513	MARGINEAN --- GHEORGHE M	CL ANGEL DOTOR 22	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022890624	0810 0810	9,46
0611	07	041047150702	MIZSAN --- LIDIA	CL VERACRUZ 40	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022892947	0810 0810	101,96
0611	07	061022101428	DUDUIANU --- FANICA	CL JUAN GREGORIO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022893149	0810 0810	101,96
0611	07	061024555427	ENACHE --- NICOLETA	CL ALCAZAR 44	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022893250	0810 0810	13,28
0611	07	061028221825	COCLINAU --- VALERICA	CL SAN ODON 13	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022893351	0810 0810	79,80
0611	07	080346388036	RUIZ CASAUTS JOSE ANTONI	CR AUTOVIA ANDALUCIA	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 022893856	0810 0810	101,96
0611	07	081202668512	CIOLAN --- CORNEL	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022894159	0810 0810	57,62
0611	07	081203742380	PETROVICI --- ELVIS	CL EMPEDRADA 28	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022894260	0810 0810	101,96
0611	07	101006656536	HERRERO NIETO JONATHAN	CL LIRIO 11	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022894563	0810 0810	101,96
0611	07	101012798353	TUDOR --- IONEL	CL SOLANA 30	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022894967	0810 0810	97,54
0611	07	130034342159	ROJAS ROJAS CLOTILDO	CL ANCHA, 15	13170 MIGUETURRA	03	13 2010 022756036	0810 0810	23,80
0611	07	130034810284	COFRADE MORENA ANTONIO	CL GENERAL YAGUE 5	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 022756238	0810 0810	13,28
0611	07	130034921230	MOLERO MURILLO MANUEL FE	RD ORIENTE 21	13196 PICON	03	13 2010 022756844	0810 0810	101,96
0611	07	1							



0611	07	131011742924	GALLEGO ECHEVERRI OSCAR	CL RUTA DEL QUIJOTE	13760 ALMURADIEL	03	13 2010 022918007	0810 0810	101,96
0611	07	131011838510	MUNTEAN --- FLORICA	AP DE CORREOS 153	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022918411	0810 0810	101,96
0611	07	131012034732	MALITA --- FLORINA	AV DE LA PAZ 18	13670 VILLARRUBIA	03	13 2010 022769170	0810 0810	13,28
0611	07	131012229641	LLANOS HORTIS MARINA	CL BONILLO 32	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022919623	0810 0810	77,44
0611	07	131012243684	VELASQUEZ OCAMPO LUIS FE	CL GUADALAJARA 11	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022919724	0810 0810	79,80
0611	07	131012266926	FLORES ESPRELLA FRANCISC	CL CERVANTES 10	13170 MIGUETURRA	03	13 2010 022769776	0810 0810	39,89
0611	07	131012311685	MASACHE ARROBO LUCAS FED	PS CERVANTES 30	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022920431	0810 0810	26,59
0611	07	131012352610	CIRPACI --- CONSTANTIN	CL PASION 57	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022920633	0810 0810	101,96
0611	07	131012995638	CARMONA OLMEDO FRANCISCO	CL CERVANTES 53	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022922653	0810 0810	93,10
0611	07	131013035044	GHERA --- IOAN FLORENTIN	CL POSTAS 1	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 022922855	0810 0810	79,80
0611	07	131013352114	STOICA --- MARIUS OVIDIU	CL APARTADO DE CORRE	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022924471	0810 0810	75,36
0611	07	131013439212	VARVARA --- DORU NICOLAE	CL DON TOMAS EL MEDI	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022924774	0810 0810	101,96
0611	07	131013441333	FRUPTU --- DOREL	CL ACADEMICOS 8	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022924976	0810 0810	101,96
0611	07	131013492257	MUNTEAN --- AURELIA	CL MORERA 12	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 022772103	0810 0810	101,96
0611	07	131013525401	FERNANDEZ FERNANDEZ JORG	CL CAMPO 39	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022925481	0810 0810	16,55
0611	07	131013639676	LINGURARIU --- DANUT	CL SANTA TERESA 16	13640 HERENCIA	03	13 2010 022854652	0810 0810	88,67
0611	07	131013917542	SIMION --- DANIEL	CL EL BONILLO 43	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022927606	0810 0810	101,96
0611	07	131014162769	COVACI --- IOAN	CL POZUELO 21	13170 MIGUETURRA	03	13 2010 022773618	0810 0810	8,86
0611	07	131014233295	ACIU --- VASILE	CL FERIA 10	13240 SOLANA LA	03	13 2010 022929424	0810 0810	101,96
0611	07	131014305744	MILINCO --- CONSTANTIN	CL RAMON Y CAJAL 34	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022929626	0810 0810	101,96
0611	07	131014352628	VIZITELU --- ROMICA	CL CERVANTES 5	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022929828	0810 0810	13,88
0611	07	131014505000	ALB --- VASILE	CL SANTIAGO 25	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 022931040	0810 0810	93,10
0611	07	131014833281	COZMARIU --- VASILE	CL PEREZ GALDOS 13	13120 PORZUNA	03	13 2010 022775537	0810 0810	101,96
0611	07	131015146008	AIROAEI --- IONEL	CL MIGUEL SANCHEZ MA	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022934979	0810 0810	88,67
0611	07	131015221988	SANCHEZ COCA GUALBERTO	CL SAGUNTO 26	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022776547	0810 0810	101,96
0611	07	131015607463	GHERLE --- TRAIAN FLORIA	CL LEANDRO DELGADO 4	13730 SANTA CRUZ D	03	13 2010 022936696	0810 0810	101,96
0611	07	131015850367	TODOROV --- NIKOLAY ILIE	CL ENCOMIENDA 26	13240 SOLANA LA	03	13 2010 022937811	0810 0810	19,36
0611	07	131015864010	ALEXI --- IOAN	CL ZARZAS 22	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022937912	0810 0810	101,96
0611	07	131015908769	ARAGONES CHAVES MACARENA	CL CRUCES 1	13640 HERENCIA	03	13 2010 022856066	0810 0810	13,28
0611	07	131016074174	GROZA --- TRAIAN	CL GENERAL PRIM 10	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022939528	0810 0810	22,15
0611	07	131016074275	PANOSCHI --- ELENA	CL RUIZ DE ALDA 22	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022939629	0810 0810	101,96
0611	07	131016133990	LAKATOS --- TIBERIU	CL cantarranas 61	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022939831	0810 0810	101,96
0611	07	131016206944	STEFANESCU ---SORIN MIH	CL CALVARIO 24	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022940437	0810 0810	13,28
0611	07	131016316472	CARAMAN --- IONEL MARCEL	CL VIRGEN DEL MONTE	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022779274	0810 0810	53,20
0611	07	131016539370	LEONTE --- VASILE	CL SOLANA 74	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022943063	0810 0810	31,02
0611	07	131016579584	LAZAR --- PAVEL	CL SIERRA 3	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023127767	0810 0810	22,15
0611	07	131016579786	LAZAR --- IOAN ADRIAN	CL SIERRA 3	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023127868	0810 0810	70,93
0611	07	131016649003	CALDARAS --- LILIANA	CL ACADEMICOS 29	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022944477	0810 0810	97,54
0611	07	131016649407	CALDARAS --- FLORICA	CL PACHECAS 34	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022944679	0810 0810	97,54
0611	07	131016649811	LATCU --- LAURENTIU SURA	CL PACHECAS 76	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022944881	0810 0810	9,46
0611	07	131016650417	LATCU --- TIBERIU	CL ANGEL PEREIRA 67	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022944982	0810 0810	7,52
0611	07	131016670322	AL GHAZOUANI --- DRISS	CL POZO VILLA 27	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022945184	0810 0810	101,96
0611	07	131016676584	RUSU --- IOAN	CL LA SOLANA 40	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022945285	0810 0810	22,15
0611	07	131016704876	ANDORCA --- IOAN	CL SANCHO PANZA 33	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022946093	0810 0810	101,96
0611	07	131016727108	TEMES --- VALER	CL CRISTO 117	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022780890	0810 0810	66,49
0611	07	131016777426	CIRPACI --- ROBERT FLORI	CL ACADEMICO 8	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022947006	0810 0810	79,80
0611	07	131016778234	DOLINEANU --- IONELA CRI	CL ANGEL DOCTOR 22	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022947107	0810 0810	35,46
0611	07	131016781264	PASCARU --- ANGELUS DAN	CL PICASSO 3	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022781496	0810 0810	62,06
0611	07	131016872002	BOLOCAN --- DUMITRU	CL MALDONADO 25	13620 PEDRO MU OZ	03	13 2010 022856773	0810 0810	101,96
0611	07	131016925653	IORGA --- CONSTANTIN	CL CIUDAD REAL 57	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022948420	0810 0810	70,93
0611	07	131016951016	DAVID --- LIVIU	CL ANGEL DOTOR 22	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022948723	0810 0810	35,46
0611	07	131016951117	NOVAC --- IZAUORA TEREZA	CL DUEÑAS 13	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022948824	0810 0810	88,67
0611	07	131016972840	PINTILII --- CRISTINEL	CL GARNACHA 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022948925	0810 0810	101,96
0611	07	131017025380	MUNTEAN --- AURELIA	CL SANTA JULIANA 18	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022949329	0810 0810	101,96
0611	07	131017123693	MECHHAB --- CHERKAOUI	CL LOS POZOS 12	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022857581	0810 0810	101,96
0611	07	131017177247	BALTAS --- DUMITRU GABRI	CL CERVANTES 29	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022950945	0810 0810	17,72
0611	07	131017181186	LINGURAR --- IOAN	CL ANGEL DOCTOR 22	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022951147	0810 0810	9,46
0611	07	131017190583	MIHU --- DORINA	CL SAN LORENZO 5	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022951349	0810 0810	13,28
0611	07	131017213724	MORARU --- COSTEL	CL ERMITA 2	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023128171	0810 0810	70,93
0611	07	131017245551	PIRVAN --- PETRICA	CL LA FUENTE 1	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022951652	0810 0810	93,10
0611	07	131017260305	MOLDOVEANU --- DANIEL	CL PONCE 3	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022951753	0810 0810	75,36
0611	07	131017263436	LATCU --- IOAN	CL SANCHO 18	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022951955	0810 0810	34,57
0611	07	131017298192	DEACONU BANU --- NELA	CL ALCAZAR 15	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022952561	0810 0810	101,96
0611	07	131017309916	TANASIE --- NICOLAE	CL ALCAZAR 15	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022953066	0810 0810	33,98
0611	07	131017322444	CALDARAS --- FLORIN	CL PACHECAS 34	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022953369	0810 0810	97,54
0611	07	131017527356	CLEJA --- DIONISIE VASIL	CL COLON 73	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2010 022858389	0810 0810	101,96
0611	07	131017613343	ZOIA --- IULIAN	CL ALMENDROS 34	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022784429	0810 0810	70,93
0611	07	131017689529	TAMBOI --- GEORGETA	CL PACHECAS 11	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022955894	0810 0810	101,96
0611	07	131017690640	MAXIM --- PARASCHIVA	CL CARMEN 14	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022955995	0810 0810	101,96
0611	07	131017690741	MUNTEAN --- ALINA	CL DUEÑAS 7	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022956096	0810 0810	101,96
0611	07	131017691246	OULD MOHAMED MAHDI --- M	CL ANCHA 70	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022956100	0810 0810	101,96
0611	07	131017699532	UNGUREANU --- CRISTIAN I	AV ANTONIO HUERTAS 9	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022956201	0810 0810	101,96
0611	07	131017700138	NICOLAE --- IONUT	CL SOLANA 68	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022956302	0810 0810	101,96
0611	07	131017713171	UGLOVICI --- DEZIDERIU I	CL CASTILLA LA MANCH	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022956605	0810 0810	22,15
0611	07	131017962038	BONCACEL --- COSTICA	AV JUAN XXIII 23	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022957918	0810 0810	26,59
0611	07	131017979216	GIRBEA --- NELU	CL RAMON Y CAJAL 49	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022785439	0810 0810	70,93
0611	07	131018035695	BLENCOIU --- MARIUS	CL ALCAZAR DE SAN JU	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022958726	0810 0810	53,20
0611	07	131018134315	FARCAS --- VERONICA CORI	CL ZORRILLA 1	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022959534	0810 0810	39,89
0611	07	131018138658	ZAMOSTEANU --- PETRU ADR	CL PUERTO 19	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022959635	0810 0810	17,72
0611	07	131018230406	ROSTAS --- MARIUS TEODOR	CL SANTA QUITERIA 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022960140	0810 0810	48,76
0611	07	131018302548	POP --- ADRIAN	CL CANTARRANAS 61	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022960847	0810 0810	101,96
0611	07	131018312450	MITREA --- VEACESLAV	CL ENCUENTROS 25	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022961049	0810 0810	13,28
0611	07	131018364889	COLOMPAR --- CIPRIAN	CL PASOS 73	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022961554	0810 0810	88,67
0611	07	131018367519	COLOMPAR --- CALIN	CL BATANES 60	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022961756	0810 0810	70,93
0611	07	131018367822	NOVAC --- LAURA FLORINA	CL GENERAL AGUILERA	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022961857	0810 0810	101,96
0611	07	131018454011	SOPLONTAI --- IOANA	CL SOCUELLAMOS 84	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022962201	0810 0810	20,53
0611	07	131018481895	APOSTOL --- CONSTANTIN	CL RAMON Y CAJAL 37	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022787257	0810 0810	70,93
0611	07	131018573542	CIRPACI --- FLORICA	CL GENERAL AGUILERA	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022963574	0810 0810	97,54
0611	07	131018573643	CIRPACI --- CRISTIAN	CL GENERAL AGUILERA	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022963675	0810 0810	79,80
0611	07	131018573845	POPESCU --- LAURENTIU GE	CL DUQUE DE ALBA 1	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022963877	0810 0810	79,80
0611	07	131018588191	LINGURAR --- LEONTIN	CL DOS DE MAYO 41	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022788166	0810 0810	23,80
0611	07	131018603955	MOLDOVEANU --- CRISTINA	CL TOLEDO 2	13220	03	13 2010 022964281	0810 0810	48,76
0611	07	131018670542	RAGEA --- DANIEL LUCIEAN	CL CALATRAVA 7	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023128979	0810 0810	8,86
0611	07	131018711059	COVACI --- EUGENIA VIOLE	CL DON QUIJOTE 12					



0611	07	131019013678	STEFANEL --- NICOLAE	CL FINCA PARAJE LA E	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022967921	0810 0810	101,96
0611	07	131019106133	CIURAR --- OVIDIU HORATI	CL GENERALILLO 19	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022969335	0810 0810	101,96
0611	07	131019212732	COCOSILA --- MARIN	CL VIRGEN DE LA CABE	13640 HERENCIA	03	13 2010 022860615	0810 0810	101,96
0611	07	131019214954	BANU --- MARIA	CL CERVANTES 56	13640 HERENCIA	03	13 2010 022860817	0810 0810	101,96
0611	07	131019330748	SIRBU --- EMIL MARIAN	CL ERAS 35	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 022970749	0810 0810	101,96
0611	07	131019359949	MADLI --- KHALID	AV PRIMERO DE JULIO	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022971052	0810 0810	101,96
0611	07	131019661760	COJOCARU --- MARIUS	CL JOSE MARIA PEMAN	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022973375	0810 0810	93,10
0611	07	131019785638	BARBOLIN MACIAS SENOBIA	CL CAMPO 46	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022974183	0810 0810	13,28
0611	07	131019912748	STAN --- GHEORGHE DANIEL	CL ZARAGOZA 58	13240 SOLANA LA	03	13 2010 022975496	0810 0810	15,96
0611	07	131019940232	BARBU --- MARIAN MARIUS	CL DON QUIJOTE 7	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022975904	0810 0810	35,46
0611	07	131019940333	MUTU --- GINA ILINCA	AV ANTONIO HUERTAS 7	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022976005	0810 0810	75,36
0611	07	131019947508	PANOSCHI --- CRISTIAN	CL DON QUIJOTE 77	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022976308	0810 0810	101,96
0611	07	131019947609	VELARDE ROSAS FILIBERTO	CL CIUADA REAL 22	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022793523	0810 0810	39,89
0611	07	131019969029	MALCOVICI --- TITA	CL JACINTO BENAVENTE	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022977217	0810 0810	101,96
0611	07	131019969837	MALCOVICI --- IOAN	CL JACINTO BENAVENTE	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022977318	0810 0810	101,96
0611	07	131019979234	SIMO --- RAMONA SIMONA	CL DON QUIJOTE 86	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022977621	0810 0810	101,96
0611	07	131019985193	LEU --- REMUS MIHAI	CL DON JAVIER 3	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022977924	0810 0810	101,96
0611	07	131020025613	NICOLAE --- DORU	CL GENERAL MOSCARDON	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022979035	0810 0810	101,96
0611	07	131020231131	MICUSAN --- HOREA LUCIAN	CL POLIGONO EL LLANO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022981156	0810 0810	48,76
0611	07	131020231232	MICUSAN --- CLAUDIA CODU	CL POLIGONO EL LLANO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022981257	0810 0810	48,76
0611	07	131020457968	LUCACI --- SIMONA DANIEL	CL BONILLO 6	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022983479	0810 0810	39,89
0611	07	131020458170	LUCACI --- CIPRIAN ROMUL	CL BONILLO 6	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022983580	0810 0810	26,59
0611	07	131020477469	CALIN --- TODOR	CL ROSARIO 54	13120 PORZUNA	03	13 2010 022797260	0810 0810	35,46
0611	07	131020491314	NICULAE --- LAURENTIU	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022984186	0810 0810	57,62
0611	07	131020559618	PETROVICI --- PUJUI	CL EMPEDRADA 28	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022984590	0810 0810	101,96
0611	07	131020608421	HORA --- FLORIN GHEORGHE	CL VINCENTO DE LOREN	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022984792	0810 0810	101,96
0611	07	131020738359	MOLNAR --- ARTUR	CL SANTO TOMAS 39	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022985200	0810 0810	101,96
0611	07	131020832026	BERCIU --- IOAN	CL PRIM 56	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022799078	0810 0810	101,96
0611	07	131020849911	KASAMOV --- VANYO	CL CORBATAS 54	13240 SOLANA LA	03	13 2010 022987321	0810 0810	101,96
0611	07	131020850214	DIMITROV --- DIMITAR ALE	CL CORBATAS 54	13240 SOLANA LA	03	13 2010 022987422	0810 0810	101,96
0611	07	131020852335	MANSOURI --- SLIMANE	CL GREGORIO PRIETO 2	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022987624	0810 0810	20,39
0611	07	131020859712	KOULLALI --- HASSAN	CL 18 DE JULIO 42	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022987725	0810 0810	101,96
0611	07	131020861328	PASKOV --- ORLIN YULIYAN	CL ORO 66	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022987826	0810 0810	101,96
0611	07	131020879617	MIHAYLOV --- YANKO ANGEL	CL MIGUEL SANCHEZ MA	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022988230	0810 0810	101,96
0611	07	131020880223	BORISOV --- ANGEL MIHAYL	CL MOLINA 11	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022988331	0810 0810	101,96
0611	07	131020907101	FOGARASI --- IANOS CSABA	PZ IGLESIA 5	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022988533	0810 0810	101,96
0611	07	131020911242	BARAMUKOVA --- MAGDA BIS	CL MIGUEL SANCHEZ MA	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022988836	0810 0810	101,96
0611	07	131020926295	NICHITA --- IULIAN MIHAI	CL RONDA ERAS 6	13420 MALAGON	03	13 2010 022979482	0810 0810	8,42
0611	07	131020931854	RADU --- IOSIF	CL EMPEDRADA 28	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 022989038	0810 0810	101,96
0611	07	131020931955	FOGARASI --- ZSOLT	CL DIEZ DE AGOSTO 5	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022989139	0810 0810	97,54
0611	07	131020944988	ILIE --- CORNELIA	CL CERVANTES 96	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 022989442	0810 0810	101,96
0611	07	131020969341	URSAN --- SILVIA	CL FRAY SERAFIN LINA	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022989644	0810 0810	101,96
0611	07	131021018851	VILARA --- ALIN FLORIAN	CL TEJERAS 9	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022990351	0810 0810	101,96
0611	07	131021022083	GUSATU --- ELENA	CT VALDEPEÑAS	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022990452	0810 0810	101,96
0611	07	131021125551	MANTOVA --- ISKRA YUREVA	CL VILLARROBLEDO 39	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022991563	0810 0810	101,96
0611	07	131021125652	MANTOV --- SVETOSLAV SAS	CL VILLARROBLEDO 39	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022991664	0810 0810	101,96
0611	07	131021147173	STAN --- PETRONELA	CL REAL 80	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023130191	0810 0810	93,10
0611	07	131021152227	CAIENAR --- ALEXANDRU	CL CRUCES 81	13640 HERENCIA	03	13 2010 022865261	0810 0810	88,67
0611	07	131021186175	VLADU --- LUMINITA	CL DON QUIJOTE 66	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022992169	0810 0810	79,80
0611	07	131021186983	VLADU --- FLOREA	CL DON QUIJOTE 66	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022992270	0810 0810	79,80
0611	07	131021217295	IACOB --- NICUSOR	CL REY JUAN CARLOS 4	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022992371	0810 0810	97,54
0611	07	131021229019	BADAE --- NICUSOR	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022992573	0810 0810	57,62
0611	07	131021270041	REZMUVES --- GEZA	CL CAPITAN GARCIA ES	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022992775	0810 0810	101,96
0611	07	131021290754	POP --- ION GHEORGHE	CL HERNAN CORTES 36	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 022801203	0810 0810	13,28
0611	07	131021337840	TIRTEA --- DORU CRISTIAN	CL DON JAVIER 3	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022993482	0810 0810	17,72
0611	07	131021359664	CERCEL --- MITICA	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 022993987	0810 0810	66,49
0611	07	131021364920	TOADER --- RUSU	CT VALDEPEÑAS	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 022994088	0810 0810	101,96
0611	07	131021430190	OPREA --- SAVU	CL VIRGEN DE LA VEGA	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 022994694	0810 0810	101,96
0611	07	131021447570	LINCAN --- FLORIN VASILE	CL FRANCISCO JIMENEZ	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022994900	0810 0810	93,10
0611	07	131021549119	LINCAN --- STEFANIA	CL FRANCISCO JIMENEZ	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022995203	0810 0810	93,10
0611	07	131021569428	TRANCA --- VALERIU	CL PARAJE SAN GREGOR	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022995304	0810 0810	101,96
0611	07	131021569832	TRANCA --- DANIEL MARINE	CL PARAJE SAN GREGOR	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022995405	0810 0810	97,54
0611	07	131021584582	GENES CACERES JULIO CESA	PZ MAYOR 9	13100 PIEDRABUENA	03	13 2010 022802415	0810 0810	66,49
0611	07	131021620352	TRUSCA --- GABRIELA	CL GENERAL MOCARDON	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 022996213	0810 0810	101,96
0611	07	131021652886	SPIRIDON --- FLORIN DANI	CL CERVANTES 29	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022996314	0810 0810	33,84
0611	07	131021688959	ATANASOV --- RUMEN MIHAY	CL RODOLFO PEREZ 2	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 022996819	0810 0810	101,96
0611	07	131021749684	COSTIN --- NECULIA	CL AVE MARIA 4	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022997829	0810 0810	14,18
0611	07	131021817483	ORMANDZHEV --- SASHO AN	CL AGUSTIN SALIDO 50	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023000152	0810 0810	101,96
0611	07	131021831126	CIURAR --- IOAN ROMEO	CL TRIANA 91	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2011 011409136	0610 0610	101,96
0611	07	131021831126	CIURAR --- IOAN ROMEO	CL TRIANA 91	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2011 012615875	0710 0710	101,96
0611	07	131021868007	DAMIAN --- VASILE	CL DON QUIJOTE 88	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023001263	0810 0810	101,96
0611	07	131021880636	NEAGU --- MANUEL VASILE	CL TORRECILLAS 18	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023001566	0810 0810	62,06
0611	07	131021899632	RUTA --- ION ADRIAN	CL AVE MARIA 4	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023001768	0810 0810	101,96
0611	07	131021920547	LACATOS --- MARIANA	CL REAL 30	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023001869	0810 0810	101,96
0611	07	131021920648	LACATOS --- IONEL	CL REAL 30	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023001970	0810 0810	101,96
0611	07	131022020678	BERARIU --- LUCIA IOANA	CL TRAVESIA MOLINO 8	13327 SANTA CRUZ D	03	13 2010 023003081	0810 0810	101,96
0611	07	131022020880	POPA --- ADRIAN DOREL	CL TRAVESIA MOLINO 8	13327 SANTA CRUZ D	03	13 2010 023003182	0810 0810	101,96
0611	07	131022029065	VALEAN --- IOAN FLORIN	CL SANTA TERESA 35	13640 HERENCIA	03	13 2010 022866776	0810 0810	8,86
0611	07	131022036846	MARIN --- ION	CL TROMPO 4	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023003485	0810 0810	84,23
0611	07	131022075949	IONEL DANUT --- NINCI	PP CERVANTES 32	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023003788	0810 0810	101,96
0611	07	131022098177	NEAGU --- GABRIEL	CL LEPANTO 17	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023004192	0810 0810	23,80
0611	07	131022116668	SIMION --- MARIAN	CL JARA 18	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 023004495	0810 0810	18,61
0611	07	131022213062	GERENSKI --- BOGDAN IVAN	CL JABONERIA 33	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022807667	0810 0810	101,96
0611	07	131022214072	MARES --- GEORGETA	CL DEL TROMPO 6	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023005105	0810 0810	48,76
0611	07	131022229533	CERCEL --- MIHAELA	CL EXTRAMUROS 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023005206	0810 0810	57,62
0611	07	131022229937	CIOLAN --- DANA	CL TROMPO 4	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023005408	0810 0810	57,62
0611	07	131022230139	CIOBANU --- MARIUS	CL EXTRAMUROS	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023005610	0810 0810	101,96
0611	07	131022230240	DIMA --- DANIEL	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023005711	0810 0810	9,30
0611	07	131022230341	CERCEL --- NICU	CL EXTRAMUROS 1	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023005812	0810 0810	57,62
0611	07	131022230543	PETRE --- MIREL	CL EXTRAMUROS	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023006014	0810 0810	57,62
0611	07	131022230644	GRIGORE --- TUDORINA	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023006115	0810 0810	66,49
0611	07	131022241152	MICHNEA --- PETRU	CL DON QUIJOTE 77	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023006216	0810 0810	101,96
0611	07	131022242936	MARTIN --- GHEORGHE	CL PICASSO 3	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022807869	0810 0810	70,93
0611	07	131022263784	PIRVAN --- NICU	CL LA SOLANA 9	13220 LLANOS DEL C				



0611	07	131022362303	TEUCEAN --- GHEORGHE	CL ALMAGRO 53	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022808475	0810 0810	66,49
0611	07	131022405244	IORDAN --- CATALIN FLORI	CL VIRGEN 10	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023008741	0810 0810	19,36
0611	07	131022430910	BACIOIU --- COSTEL IONUT	CL MONTIEL 7	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023009044	0810 0810	39,89
0611	07	131022543064	BANTESCU --- DANUT	CL DE LA VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023010458	0810 0810	13,28
0611	07	131022580046	BOLOHAN --- VASILICA	CL DULCINEA 5	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022867382	0810 0810	13,28
0611	07	131022583682	SERCAU --- ADRIAN	CL DULCINEA 5	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022867483	0810 0810	8,86
0611	07	131022590453	PUSCASU --- ELENA	AV DON ANTONIO HUERT	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022810495	0810 0810	101,96
0611	07	131022595406	PIRVAN --- MIHAI	CL VIRGEN 10	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023010761	0810 0810	22,15
0611	07	131022620159	PADURE --- DANIELA	CL ALCAZAR DE SAN JU	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023011165	0810 0810	8,86
0611	07	131022671747	CALIN --- MIOARA	CL FINCA LA GOLOSA 1	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023012074	0810 0810	46,10
0611	07	131022681187	FODOR KISS --- MIHALY	CL TRAFALGAR 39	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023012276	0810 0810	66,49
0611	07	131022686443	VARGA --- ALIN	CL SAN BERNABE 32	13679 ARENAS DE SA	03	13 2010 022810802	0810 0810	97,54
0611	07	131022693315	TURCUS --- IULIANA VERON	CL CERVANTES 17	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023012680	0810 0810	101,96
0611	07	131022779908	YORDANOV --- STEFAN HRIS	CL SALIDA MEMBRILLA	13247 SAN CARLOS D	03	13 2010 023014401	0810 0810	101,96
0611	07	131022793547	FARAMITA --- MIHAELA	CL EXTRAMUROS	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023014906	0810 0810	57,62
0611	07	131022803752	NEAGU --- DANIELA	CL PILAR 21	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023132215	0810 0810	8,86
0611	07	131022828307	STRUGAR --- SEVER PANFIR	CL NUEVA 25	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022811711	0810 0810	7,52
0611	07	131022833155	EPURE --- PETRE	CL CRISTO 37	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022811812	0810 0810	22,15
0611	07	131022837401	CHOKOEV --- RUMEN ALEKSA	CL ONESIMO REDONDO 2	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2011 011431465	0709 0709	8,38
0611	07	131022867006	BADALAN --- SEBASTIAN	CL JUAN GREGORIO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023017128	0810 0810	101,96
0611	07	131022867107	NICOLAE --- ANISOARA	CL JUAN GREGORIO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023017229	0810 0810	101,96
0611	07	131022867208	BURTILA --- LAVINIA MARI	CL JUAN GREGORIO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023017330	0810 0810	101,96
0611	07	131022916718	MITROV --- MITKO OGNYANO	CL ORO 10	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023018946	0810 0810	50,99
0611	07	131022929650	ANGELOV --- RUMEN ASPARU	CL FERIA 9	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023019451	0810 0810	101,96
0611	07	131022942481	OGNYANOVA --- ANKA	CL GENERAL AGUILERA	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023019653	0810 0810	57,62
0611	07	131022949252	NICOLAE --- LOREDANA	CL IGLESIA 17	13150 CARRION DE C	03	13 2010 022814034	0810 0810	101,96
0611	07	131022953696	NICOLAE --- LOREDANA	CL AZORIN 21	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023020057	0810 0810	101,96
0611	07	131022957033	LUNGU --- MIHAITA ION	CL ARENAS 14	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023020259	0810 0810	101,96
0611	07	131022961780	RUSU --- TOADER	CL DON TOMAS EL MEDI	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 023020360	0810 0810	50,24
0611	07	131022967642	KURBAN --- ALI HRISTEM	CL AGUSTIN SALIDO 50	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023020360	0810 0810	101,96
0611	07	131022978958	PERCA --- NICUSOR MIREL	CL COMUNEROS DE CAST	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023021269	0810 0810	101,96
0611	07	131023001590	YORDANOV --- NIKOLAY AND	CL ALCAZAR DE SAN JU	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023021572	0810 0810	101,96
0611	07	131023007351	BUZDUGAN --- VIORICA	CL CALATRAVA	13150 CARRION DE C	03	13 2010 022814842	0810 0810	101,96
0611	07	131023011492	MURESAN --- ALEXANDRU ST	CL FRANCISCO PIZARRO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023021774	0810 0810	35,46
0611	07	131023035542	DURAC --- DANUT	CL DON JAVIER 65	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023022683	0810 0810	101,96
0611	07	131023037259	TANASE --- EDUARD MARIAN	CL ANTONIO MACHADO 5	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 023022784	0810 0810	75,36
0611	07	131023044838	ARAPASU --- CONSTANTIN	CL CALATRAVA 5	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 022815448	0810 0810	101,96
0611	07	131023054336	HURSACIUC --- LIVIU	CL ERAS 13	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023023289	0810 0810	12,11
0611	07	131023055649	AURARU --- FLORINA	CL ERAS 13	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023023491	0810 0810	101,96
0611	07	131023055750	AURARU --- ION	CL ERAS 13	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023023592	0810 0810	101,96
0611	07	131023070302	PLETOIANU --- CAMELIA	PZ IGLESIA 8	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023024101	0810 0810	39,89
0611	07	131023109405	PRISECARU --- DANIEL	CL JOSE MARIA PERALE	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023025010	0810 0810	101,96
0611	07	131023116475	FECHETE --- COSMIN ALIN	CL CALDEREROS 27	13640 HERENCIA	03	13 2010 022869608	0810 0810	101,96
0611	07	131023134663	COVACI --- ELENA	CL SAN LUIS 30	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023025515	0810 0810	101,96
0611	07	131023135370	GUG --- ADRIAN	CL SAN LUIS 30	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023025616	0810 0810	101,96
0611	07	131023138505	VARGA --- STEFAN	CL CERVANTES 17	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023025717	0810 0810	101,96
0611	07	131023160430	YOSKOV --- KRASIMIROV	CL RAMIRO LEDESMA 10	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023025919	0810 0810	101,96
0611	07	131023187914	ADAM --- RUDOLF CLAUDIU	CL MEDIODIA 5	13120 PORZUNA	03	13 2010 022816761	0810 0810	101,96
0611	07	1310232117519	DUMITRU --- GEORGE	CL RONDA DE LAS ESCU	13391 ALCUBILLAS	03	13 2010 023027232	0810 0810	75,36
0611	07	131023227320	COCLINAU --- MARINELA CE	CL MANIGUA 13	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023027535	0810 0810	101,96
0611	07	131023227421	COCLINAU --- VIOREL	CL MANIGUA	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023027636	0810 0810	101,96
0611	07	1310232325505	LACATUS --- AGUSTIN	CL MOLINA 11	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023028141	0810 0810	101,96
0611	07	131023257935	MERSAN --- IOVAN IOSIF	CL TORRECILLAS 18	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023029151	0810 0810	101,96
0611	07	131023266221	KURCSI --- ERIKA	CL DON QUIJOTE 13	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023029858	0810 0810	101,96
0611	07	131023314418	MARIN --- FANICA	CL TERCIA 16	13640 HERENCIA	03	13 2010 022870719	0810 0810	35,46
0611	07	131023320781	TOLOCICA --- STEFAN	CL PUERTO 20	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023030767	0810 0810	9,46
0611	07	131023368170	IFRIM --- LOREDANA	CL DON JOSE LUIS 44	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023031272	0810 0810	31,02
0611	07	131023368675	DOBRIICA --- CONSTANTIN	CL FELIPE II 5	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023031373	0810 0810	66,49
0611	07	131023396653	ROMAN --- ION	RD NUEVA 21	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022818276	0810 0810	35,46
0611	07	131023584705	DINU --- ALEXANDRU	ZF FINCA LA GOLOSA	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023032888	0810 0810	66,49
0611	07	131023596627	CERCEA --- LUCIAN	CL REGENTA MARIA CRI	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023033292	0810 0810	26,16
0611	07	131023621077	IONESCU --- MIRCEA TEODO	AV PRIMERO DE JULIO	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023033700	0810 0810	101,96
0611	07	131023712118	ANDREICA --- STEFAN	CL PROLOGACION POSTA	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023034912	0810 0810	101,96
0611	07	131023770116	SOBRIÑO SANCHEZ ESTELA	CL JOSE ARANDA AZNAR	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022819084	0810 0810	31,92
0611	07	131024930072	VARGA --- VALER	CL CERVANTES 23	13120 PORZUNA	03	13 2010 022819589	0810 0810	101,96
0611	07	131024935631	DEACONU --- VASILE GABRI	AV CASTILLA LA MANCH	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 023036124	0810 0810	22,15
0611	07	131024961701	FARAGO --- IOSIF	CL CRISTO 7	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023036932	0810 0810	53,20
0611	07	131025040614	MARALOI --- VASILE	CL VIRGEN DE LAS NIE	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022817628	0810 0810	101,96
0611	07	131025055566	STANCU --- COSTEL	CL EXTRAMURAS	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023037740	0810 0810	101,96
0611	07	131025286750	BUMBAC --- ROZICA SORINA	CL PASEO DE LA CARRE	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022871830	0810 0810	35,46
0611	07	131025295137	MANIA --- MIHAI	CL REAL 80	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023133528	0810 0810	35,46
0611	07	131025315648	STANGA --- LEONARD	CL SAN MATEO 54	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023038750	0810 0810	101,96
0611	07	131025623523	RADU --- ION CORNEL	CL GENERAL MOSCARDIO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023041982	0810 0810	101,96
0611	07	131025623624	DURAC --- MILOZINA	CL GENERAL MOSCARDIO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023042083	0810 0810	101,96
0611	07	131025663232	BOLDIAR --- CRINA SORIN	CL AVENIDA RIO ZANCA	13619 ARENALES DE	03	13 2010 022872739	0810 0810	66,49
0611	07	131025700416	ADIR --- CODITA	CL AMARGURA 40	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023042891	0810 0810	101,96
0611	07	131025722644	BUTI --- NELU	CL MONTIEL 7	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023043295	0810 0810	101,96
0611	07	131025722846	DAN BUTI --- FLORIN	CL MONTIEL 7	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023043400	0810 0810	101,96
0611	07	131025723351	ILINCA --- JEAN MARIAN	CL AMARGURA 40	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023043501	0810 0810	28,66
0611	07	131025732445	STINGU --- LIVIU	CL SAN JUAN 13	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023043703	0810 0810	101,96
0611	07	131025771851	MARIN --- MARINELA ANCUT	CL SAN JUAN 3	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023045117	0810 0810	79,80
0611	07	131025777713	FANEL --- GRIGORE	CL SAN ODON 13	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023045218	0810 0810	75,36
0611	07	131025813176	MOLDOVAN --- MIHAELA	CL VICTORIA 30	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022449070	0710 0710	32,95
0611	07	131025813782	PADURE --- DUMITRA	CL LUIS MINGO 10	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023046127	0810 0810	13,28
0611	07	131025813984	CRACIUN --- IONELA	CL LUIS MINGO 10	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023046228	0810 0810	13,28
0611	07	131025817018	PETRE --- VALENTIN	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023046329	0810 0810	35,46
0611	07	131025821664	DINCA --- ALEXANDRU FLOR	AV RIO ZANCARA, S/N	13619 ARENALES DE	03	13 2010 022873143	0810 0810	88,67
0611	07	131025827122	IANCU --- MARICEL	CL AVE MARIA 50	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023046733	0810 0810	101,96
0611	07	131025830253	BONTESCU --- PETRISOR	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023046935	0810 0810	93,10
0611	07	131025839650	LACATUS --- AVRAM	CL SANTISIMO 66	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022824138	0810 0810	70,93
0611	07	131025856929	NITA --- MIHAELA ANDREEA	CL PONCE 7	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023047844	0810 0810	66,49
0611	07	131025861272	TICU --- DUMITRA	CL SOLANA 74	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023048248	0810 0810	97,54
0611	07	131025864205	ROMAN --- MARIA GABRIELA	CL NUEVA 21	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022824340	0810 0810	12,11
0611	07	131025868245	NELU --- IORDAN	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023048450	0810 0810	101,96



0611	07	131025932105	MOLDOVEANU --- CRISTI	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023050167	0810 0810	22,15
0611	07	131025938872	NITA --- FLORINA	CL IGLESIA 5	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023050874	0810 0810	24,08
0611	07	131025948067	CERCEL --- FLORIN	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023051682	0810 0810	88,67
0611	07	131025953828	POUDACHE --- VIOREL	CL ALONSO QUIJANO 5	13680 FUENTE EL FR	03	13 2010 022826057	0810 0810	97,54
0611	07	131025982120	PUICA --- GHEORGHITA	CL ARGAMASILLA DE AL	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022874254	0810 0810	101,96
0611	07	131025994749	PAUN --- FLOREA	CL ADELA GALAN 3	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023052894	0810 0810	101,96
0611	07	131025996264	PINTEA --- RADU	CL DON JAVIER 13	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023053096	0810 0810	53,20
0611	07	131026005661	OGNYANOV --- ALEKSANDA	CL ZARAGOZA 40	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023053807	0810 0810	101,96
0611	07	131026010715	FOZOCOS --- ADI	CL PASEO DE LOS MART	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023053908	0810 0810	84,23
0611	07	131026017280	BIRSAN --- PETRU	CL PROLONGACION POST	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023054514	0810 0810	101,96
0611	07	131026019910	COCIRLAU --- VIORICA	CL ERAS 3	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023054716	0810 0810	79,80
0611	07	131026039411	BOGDANOVA PETROVA EMILY	CL HERNAN CORTES 24	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 022827370	0810 0810	66,49
0611	07	131026041027	FODOR --- PETER LASZLO	CL FERIA DEL VINO 4	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023055221	0810 0810	101,96
0611	07	131026042037	LINGURAR --- FLORIAN	CL POSTAS 91	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023055322	0810 0810	101,96
0611	07	131026043350	MAROCICO --- ALIN DORIN	CL NUEVA 4	13420 MALAGON	03	13 2010 022827471	0810 0810	101,96
0611	07	131026053555	VASILE --- ANGELICA	CL FRANCISCO PIZARRO	13420 MALAGON	03	13 2010 022827572	0810 0810	79,80
0611	07	131026054363	BLANETE --- FANICA ALINA	CL FRANCISCO PIZARRO	13420 MALAGON	03	13 2010 022827673	0810 0810	101,96
0611	07	131026054767	AZAMFIREI --- PETRU	CL CAMPO 40	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023055726	0810 0810	88,67
0611	07	131026061336	DRAGOMAN --- MARIANA	CL FINCA LA GOLOSA 1	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023056231	0810 0810	62,06
0611	07	131026066386	MERJUAN --- SILVIU	CL FRANCISCO PIZARRO	13420 MALAGON	03	13 2010 022828279	0810 0810	79,80
0611	07	131026097611	COZMA --- ALEXANDRU	CL CASTILLO 27	13610 CAMPO DE CRI	03	13 2010 022875062	0810 0810	101,96
0611	07	131026113371	CAZAN --- IOANA	CL ALCANTARA 24	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023058352	0810 0810	101,96
0611	07	131026129539	TOMA --- ANA MARIA	CL SANTA QUIETERIA 53	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023058857	0810 0810	101,96
0611	07	131026136916	SAMARDZHYSKA --- ALEKSA	CL RUIZ DE ALDA 59	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023059362	0810 0810	54,38
0611	07	131026139643	OLARU --- DANUT	CL DULCINEA 28	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023059463	0810 0810	88,67
0611	07	131026145808	OROS --- MIHAI	CL GLORIA 24	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023059766	0810 0810	101,96
0611	07	131026154902	CIURAR --- MIRABELA	CL TRIANA 91	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023060170	0810 0810	101,96
0611	07	131026208452	KIRYAZOVA --- ANKA TONCH	CL VILLARROBLEDO 6	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023061079	0810 0810	101,96
0611	07	131026244828	SERBAN --- ALEXANDRA	CL PALOMA 17	13620 PEDRO MU OZ	03	13 2010 022876173	0810 0810	101,96
0611	07	131026270591	STANESCU --- ECATERINA	CL CAMPO 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023062392	0810 0810	101,96
0611	07	131026287769	PREDESCU --- MARIOARA	CL ORIENTE 30	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023063103	0810 0810	101,96
0611	07	131026301816	CALDARARU --- GEORGE	PZ TOROS 21	13260 BOLANOS DE CVA.	03	13 2010 022831010	0810 0810	79,80
0611	07	131026391641	NOVACOVICI --- LEON	CL TORRECILLAS 59	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023064113	0810 0810	75,36
0611	07	131026447821	DOROFTEI --- CONSTANTIN	CL BRAVO MURILLO 62	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022469682	0710 0710	88,67
0611	07	131026448831	GYORI --- BRIGHITA MARIA	CL SANTA LUCIA 14	13640 HERENCIA	03	13 2010 022877284	0810 0810	101,96
0611	07	131026470554	ANTAL --- IOSIF DOREL	CL CALDERON 44	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023064820	0810 0810	101,96
0611	07	131026484500	LUNGU --- PAULICA	CL NUESTRA SEÑORA DE	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023065022	0810 0810	101,96
0611	07	131026541585	MOLDOVAN --- GHEORGHE VA	CL NUEVA 35	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022831919	0810 0810	17,72
0611	07	131026624744	DILYANOV LIEV VENTSISL	CL ARENA 44	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022832020	0810 0810	101,96
0611	07	131026663948	ACHIM --- DAN MARIUS	CL AYDA ESTUDIANTES	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023069365	0810 0810	101,96
0611	07	131026683550	PAL --- GHEORGHE IOAN	CL JUAN DE BORBON 33	13326 MONTEIL	03	13 2010 023069870	0810 0810	101,96
0611	07	131026689412	TEOTOC --- ION	CL SANTO TOMAS 61	13320 VILLANUEVA D	03	13 2010 023070072	0810 0810	23,34
0611	07	131026729121	SARBU --- PETRE	CL CRUCES 18	13740 TORRENUOVA	03	13 2010 023071890	0810 0810	101,96
0611	07	131026769436	ILIEV --- BORIS VELINOV	CL JUAN ALCALDE 3	13170 MIGULTURRA	03	13 2010 022833838	0810 0810	93,10
0611	07	131026769637	BORISOV --- ASEN TSKOV	CL JUAN ALCALDE 3	13170 MIGULTURRA	03	13 2010 022833939	0810 0810	93,10
0611	07	131026774688	SURTEA --- NICOLAE	CL GRAL MARGALLO 8	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023073914	0810 0810	84,23
0611	07	131026774991	POTURU --- SORIN	CL DARRO 6	13580 ALMODOVAR DE	03	13 2010 023134841	0810 0810	101,96
0611	07	131026861786	CIBOTARITA --- CONSTANT	CL TIENDA 25	13340 ALBALADEJO	03	13 2010 023076439	0810 0810	75,36
0611	07	131026968082	DEMIREV --- VASIL KOSTOV	CL BONILLA 33	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023077449	0810 0810	101,96
0611	07	131027129043	NEAGU --- RELU MARIAN	CL ALBUERA 46	13250 DAIMIEL	03	13 2010 022835353	0810 0810	101,96
0611	07	131027187142	BLANOVSCI --- FLORIN DU	CM CUERDA DE LA DEHE	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023078762	0810 0810	13,28
0611	07	131027192596	LUMINARE --- GABRIELA	CL COLONIA LAS ACACI	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 022837896	0810 0810	14,93
0611	07	131027212404	ANDREI --- MARIAN CRISTI	CL TORRECILLAS 59	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023079469	0810 0810	75,36
0611	07	131027238571	NIKOLOV --- TSONKO	CL FRANCISCO ABAD 2	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023080176	0810 0810	101,96
0611	07	131027270806	ALEKSANDROV --- VENTSISL	CL HONDILLO 36	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023081489	0810 0810	101,96
0611	07	131027277573	BUCATARU --- DESPA	CL FRANCISCO JIMENEZ	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023082095	0810 0810	23,80
0611	07	131027299296	TANASE --- DORU FLORIN	CL COLONIA LAS ACACI	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023082402	0810 0810	13,28
0611	07	131027316171	TODOROV --- VESELIN TRAY	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022878395	0810 0810	93,10
0611	07	131027316272	DINEV --- RUMEN KOLEV	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022878496	0810 0810	93,10
0611	07	131027316373	YORDANOV --- IVAN	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022878500	0810 0810	101,96
0611	07	131027316474	TODOROV --- VELIN	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022878601	0810 0810	93,10
0611	07	131027316676	TODOROVA --- TEMENUZHKA	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022878803	0810 0810	93,10
0611	07	131027316878	IVANOV --- DESISLAV	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879005	0810 0810	93,10
0611	07	131027317282	ANTONOV --- EFTIM	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879207	0810 0810	93,10
0611	07	131027317383	NIKOLOVA --- MILADINA NE	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879308	0810 0810	93,10
0611	07	131027317484	VLADIMIROV --- VALETIN	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879409	0810 0810	93,10
0611	07	131027317585	TODOROV --- TRAYAN	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879510	0810 0810	93,10
0611	07	131027317686	TODOROVA --- VANYA VESEL	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879611	0810 0810	93,10
0611	07	131027317787	TODOROVA --- ANI STOYANO	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879712	0810 0810	93,10
0611	07	131027317888	MITOVA --- ASYA	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879813	0810 0810	93,10
0611	07	131027317989	DAYCHOV --- IVAN BORISLA	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022879914	0810 0810	93,10
0611	07	131027318090	TODOROV --- VESELIN	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022880015	0810 0810	93,10
0611	07	131027318191	MLADENOV --- NIKOLAY ASE	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022880116	0810 0810	93,10
0611	07	131027318292	DINALOVA --- BORYANA	CL SAN JUAN 2	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022880217	0810 0810	93,10
0611	07	131027327386	MOLDOVEANU --- MARIAN	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023083614	0810 0810	41,38
0611	07	131027342746	MOLDOVEANU --- MARIUS	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023083715	0810 0810	57,62
0611	07	131027342948	MOLDOVEANU --- LUMINITA	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023083816	0810 0810	57,62
0611	07	131027351436	TIMPAU --- CATALIN	CL PASEO DE LA CARRE	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022880419	0810 0810	35,46
0611	07	131027369422	NOSKOVA --- ANNA	CL SAN JUAN 4	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023083917	0810 0810	93,10
0611	07	131027369523	CHALUPKOVA --- JANA	CL SAN JUAN 4	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023084018	0810 0810	93,10
0611	07	131027395387	CALIN --- IONEL	CL CORBATAS 54	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023084220	0810 0810	84,23
0611	07	131027395488	CALIN --- GABRIEL	CL CORBATAS 54	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023084321	0810 0810	50,24
0611	07	131027416003	FOGARASI --- ELISABETA	CL DIEZ DE AGOSTO 5	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023084826	0810 0810	93,10
0611	07	131027416205	FOGARASI --- ZOLTAN	CL DIEZ DE AGOSTO 5	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023084927	0810 0810	97,54
0611	07	131027423780	FOGARASI --- OLGA	CL DIEZ DE AGOSTO 5	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023085129	0810 0810	101,96
0611	07	131027433076	CIOLAN --- FLORIANA	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023085331	0810 0810	101,96
0611	07	131027441362	NICOLA --- IULICA	CL ALARCON 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023085432	0810 0810	101,96
0611	07	131027451365	GRIGORE --- MARIUS GABRI	CL ERAS 2	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023085634	0810 0810	101,96
0611	07	131027465513	BICA --- MARCELINA	CL SIERRA 41	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023135548	0810 0810	70,93
0611	07	131027473896	GHINEA --- ALIN	CL TIA MATILDE 13	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023135649	0810 0810	8,86
0611	07	131027490367	PIRVAN --- MARIUS	CL VIRGEN 21	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023086644	0810 0810	84,23
0611	07	131027505222	CIOBANU --- DANUT	CL VIRGEN 9	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023086947	0810 0810	22,75
0611	07	131027505828	IORDAN --- GHEORGHE	CL FINCA LAS MORALAS	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023087048	0810 0810	9,46
0611	07	131027507646	MERCE --- FLORICA	CL ARROYO 38	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023136053	0810 0	



0611	07	141048255324	SUMANARIU --- GEORGE DAN	CL TORDESILLAS 66	13700 TOMELLOSO	03	13 2011 011589796	0610 0610	101,96
0611	07	160023613084	CASTELLANOS LILLO JUAN J	CL GUADALAJARA 26	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023095334	0810 0810	101,96
0611	07	161004564872	BOUJAICHA --- EL HOUCINE	CL GRANDE 14	13660 LABORES LAS	03	13 2010 022839292	0810 0810	101,96
0611	07	161007617544	ANGELOV --- OGNYAN MITKO	CL ORO 10	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023095738	0810 0810	101,96
0611	07	161009403556	SUBTIREL --- ABIATAN	LG FINCA TINEDO	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023096041	0810 0810	101,96
0611	07	161009917555	TUDOR --- ROMICA	CL DEL TROMPO 6	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023096849	0810 0810	39,89
0611	07	161009929275	PAVEL --- NICOLAE	CL PASEO DE LOS MART	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023097051	0810 0810	84,23
0611	07	161009934531	ISAIEV --- ISA ISMAILOV	CL SANTISIMA TRINIDA	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023097152	0810 0810	101,96
0611	07	161009972725	TAMBA --- CRACIUN ION	CL PEDRO ARIAS 71	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023097253	0810 0810	101,96
0611	07	161010861485	DAVID --- DANIEL NICOLAE	CL ENCUENTROS 126	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023097657	0810 0810	94,14
0611	07	161011259488	STOICA --- DUMITRU	CL DON QUIJOTE 77	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023098364	0810 0810	79,80
0611	07	181052099183	TULICA --- STELIAN	CL LUIS MINGO 3	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023099475	0810 0810	97,54
0611	07	211020822800	JERCZYNSKA --- AGNIESZKA	CL GENERALISIMO 110	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023100485	0810 0810	101,96
0611	07	211031717718	BAGOCIUS --- DANIUS	CL PRINCIPE 3	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023101701	0810 0810	101,96
0611	07	211035889728	STOYCHEVA --- TONKA ZHEL	CL VICTORIA 31	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022508785	0710 0710	101,96
0611	07	211042061251	MOLDOVAN --- ELVIRA	CL AZAHAR 18	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023103923	0810 0810	101,96
0611	07	221011064883	BARANAUSKAS --- VITALIJU	CL PRINCIPE 3	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023104428	0810 0810	39,89
0611	07	231031678781	MECHHAB --- MOHAMMAD	CL DON QUIJOTE 27	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022882843	0810 0810	26,59
0611	07	231042169434	MALLA NARVAEZ GEOVANNY F	CL SAN FERNANDO 40	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023106448	0810 0810	79,80
0611	07	231042169535	FARC --- GABRIEL LUCIAN	CL SANTA JULIANA 23	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023106549	0810 0810	84,23
0611	07	231043050821	DELIU --- GHEORGHE	CL SAN JUAN DE ERUSA	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023106953	0810 0810	97,54
0611	07	280021039942	MUNARRIZ OLLACARIZQUETA	CL MONJAS 19	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023107761	0810 0810	79,80
0611	07	280362831827	VALAREZ VILLALTA LUIS MI	CL ESPERANZA 56	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023108569	0810 0810	101,96
0611	07	281050217118	MOLINA HERVAS MANUEL	CL LA FUENTE 14	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022844245	0810 0810	93,10
0611	07	281147190139	CHAMBA MASACHE MILTON PE	PP CERVANTES 32	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023109478	0810 0810	57,62
0611	07	281185511809	MALLA NARVAEZ GEOVANNY	CL LOPE DE VEGA 16	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022845154	0810 0810	93,10
0611	07	281204160360	CIOLAN --- VICTOR	CT MORAL 5	13350 MORAL DE CVA.	03	13 2010 023110589	0810 0810	73,00
0611	07	281256206823	MENDOZA GALVEZ ALEX RICH	CL DON QUIJOTE 97	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023111502	0810 0810	43,15
0611	07	281265649670	LACATUS --- SORIN SEBAST	CL CANOVAS DEL CASTI	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023111704	0810 0810	38,27
0611	07	281288795991	AVENDAÑO PADILLA SAMUEL	CL CAMPO 6	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 022517980	0710 0710	101,96
0611	07	281296367247	TUDOR --- CATALIN	CL VIRGEN 10	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023112310	0810 0810	22,15
0611	07	281301470255	STANCU --- FLORIANA	CL GENERALISIMO 9	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022846669	0810 0810	66,49
0611	07	281319646035	MARIN --- VIJAI	CL EXTRAMUROS 1	13220 LLANOS DEL C	03	13 2010 023112411	0810 0810	9,46
0611	07	291079207166	MONSIF --- ACHRAF	CL MIGUEL DE CERVANT	13179 POZUELO DE C	03	13 2010 022846972	0810 0810	48,76
0611	07	291093954301	ORRAD --- IONEL CRISTINE	CL SIERRA 3	13380 ALDEA DEL REY	03	13 2010 023137770	0810 0810	101,96
0611	07	301025727515	OULD AHMED SALEM --- MOH	CL ANCHA 70	13710 ARGAMASILLA	03	13 2010 023112916	0810 0810	10,04
0611	07	301029815962	OUHELLOUCHE --- MOHAMED	CL AGUA CINCO CASAS	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 022883853	0810 0810	26,59
0611	07	301039302158	DAGHOU --- EL MAHDI	CL SAN ANTON 8	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023113926	0810 0810	70,93
0611	07	301048428545	POPA --- MARIUS VALENTIN	CL CORBATAS 54	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023114734	0810 0810	97,54
0611	07	301059684080	GEORGIEVA --- STEFKA MIH	CL POZO ARTESIANO	13150 CARRION DE C	03	13 2010 022847982	0810 0810	78,18
0611	07	301064537619	KAMBEROV --- HRISTO HRIS	CL CANOVAS DEL CASTI	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023116552	0810 0810	101,96
0611	07	391019500973	CARRASCAL LEMA MARIA EST	CL DON QUIJOTE 77	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023117461	0810 0810	57,78
0611	07	391021055296	NESTIAN --- GELU	CL ERAS 14	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023117562	0810 0810	66,49
0611	07	401004505565	JECU --- ELENA	CL CAMINO HONDO 9	13240 SOLANA LA	03	13 2010 023117663	0810 0810	14,47
0611	07	411100258895	DINCULEASA --- CATALIN	CL CAMPO 40	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023117764	0810 0810	101,96
0611	07	411111684788	PRUNA --- VALENTINA	CL GENERAL MOSCARDON	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023118168	0810 0810	101,96
0611	07	451022728953	LACO --- IOAN SORIN	CL ESPERANZA 57	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023119178	0810 0810	101,96
0611	07	451023068352	NENCHEVA --- KATYA RANGE	CL DOÑA CRISANTA 67	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023119279	0810 0810	101,96
0611	07	451023689758	EL KASMY --- MOHAMED	ZZ FINCA CORRIDOS DE	13640 HERENCIA	03	13 2010 022885267	0810 0810	35,46
0611	07	461023433300	EZZAHRAOUI --- MOHAMMED	CL ESPARTERO 32	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023120693	0810 0810	101,96
0611	07	461088417337	CEPA --- VITALIJA	CL CIUDAD REAL 22	13260 BOLAÑOS DE CVA.	03	13 2010 022849501	0810 0810	66,49
0611	07	501031292353	ZOLTAN --- PETRU DANIEL	CL NTRA SRA DEL ROSA	13120 PORZUNA	03	13 2010 022850107	0810 0810	13,28
0613	10	13103215189	FAJUMAR, COM.B.	CL CORUÑA 14	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023201630	0810 0810	280,94
0613	10	13104401017	LLANO MANCHA 66, S.L.	CL CAMPOAMOR 14	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023225272	0810 0810	276,94
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>									
1221	07	131011911157	MEDRE --- DORINA MARIA	CL DON PEDRO BUSTOS	13630 SOCUELLAMOS	03	13 2010 023145551	0810 0810	195,96
1221	07	131021630658	VALENCIA LATORRE LUZ ZAI	CL VIRGEN 19	13300 VALDEPEÑAS	03	13 2010 023146763	0810 0810	195,96
1221	07	281159111641	ASTUDILLO GUANA CAROLINA	CL CERVANTES 2	13700 TOMELLOSO	03	13 2010 023147167	0810 0810	195,96
1221	07	411017415138	MUÑOZ CALERO ANA BELEN	ZZ FINCA LA CALERILL	13210 VILLARTA DE	03	13 2010 023147571	0810 0810	195,96
1221	07	451017006559	IVANOSA IVANOVA STOYANKA	CL DON QUIJOTE 5	13720 CINCO CASAS	03	13 2010 023144238	0810 0810	195,96
<b>REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS</b>									
2300	07	130045880715	DELGADO GARCIA ESPERANZA	CT FUENSANTA 67	13003 CIUDAD REAL	08	13 2010 017141655	0609 0909	445,63

Número 2098

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES  
LA CORUÑA****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA DE DERIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD  
A SUJETOS RESPONSABLES**

La Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27), a los sujetos interesados en los expedientes de derivación de responsabilidad solidaria comprendidos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido relación de socios/administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en el expediente, para que, si así conviene a su derecho, presenten las alegaciones que estimen convenientes en un plazo no superior a quince días, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Nº EXPTE.-CCC/NAF/D.N.I.-RAZÓN SOCIAL/NOMBRE DEL SUJETO RESPONSABLE-DIRECCIÓN-TIPO DERIVACIÓN-RAZÓN SOCIAL-NOMBRE DEL SUJETO ANTECESOR.

500/10-035477841L-ANA BELÉN CASTRO CORDO-CALLE ORIENTE, NÚMERO 157-PTA. 45-13700 TOMELLOSO (CIUDAD REAL)-SOLIDARIA-BICOS, S.L.

La Coruña, 10 de marzo de 2011.-La Subdirectora Provincial, p.s. artículo de la Ley 30/1992 de 26-11 por acuerdo del Director Provincial de 9-11-10, Pilar López-Rioboo Ansorena.

Número 2099

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01  
TOLEDO**

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES TVA-602

Número de expediente: 45 01 08 00266223.

Identificador: 10 45106973847. Régimen: 0111.

Quintanar Moreno, María Lourdes.

Domicilio: Delicias, 19.

Localidad: 13610-Campo de Criptana.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de febrero de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad de los garantes de referencia, en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de mayo de 2011, a las 10,30 horas, en la Plaza San Agustín, número 3 de Toledo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio ( B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento.

Toledo, a 21 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Juan Francisco Camaño Hernández.

RELACION ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Quintanar Moreno, María Lourdes.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos de la finca urbana.

Finca número: 46.688.

Descripción de la finca: Urbana: Número siete de la propiedad horizontal, que forma parte del edificio en Campo de Criptana, con fachada a la calle Delicias, sin número y Plaza de las Delicias, sin número. Vivienda unifamiliar terminada, denominada vivienda 7, en planta baja y primera del edificio, en Campo de Criptana, con entrada independiente desde la Plaza de las Delicias, número 30, con una superficie ocupada por la edificación en planta baja, de 93,62 decímetros cuadrados, y un patio posterior de 9,63 decímetros cuadrados, con una superficie total construida de 180,15 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la planta baja 93,62 decímetros cuadrados -de los cuales a su vez, 15,16 decímetros cuadrados corresponden a garaje y 678,46 decímetros cuadrados a vivivenda-, y

a la planta primera, 86,53 decímetros cuadrados, todos ellos destinados a vivienda. Distribuida de la forma siguiente: Planta baja: Compuesta de salón-comedor, cocina, cuarto de baño, distribuidor, escalera, garaje, zaguán y patio. Planta primera: Compuesta de cuatro dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y terraza.

Cuota: Dieciséis enteros, cincuenta centésimas por ciento.

Según escrito de C.C.M. de fecha 22-10-2010, tiene un saldo acreedor hipotecario de 134.869,94 euros. - 50% igual a 67.434,97 euros.

Según escrito del Juzgado de lo Social número 2 de Alicante, de fecha 10-02-2010, tiene un saldo acreedor de 2.511,74 euros.- Según escrito del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante de fecha 27-04-2010, tiene un saldo acreedor de 2.109,87 euros.

El valor de tasación del total de la vivienda es 120.799,00,  $1/2 = 60.399,50$ .

Datos del Registro:

Número Registro: 01. Tomo: 2.995. Libro: 626. Folio: 181. Finca: 46.688.

Importe de tasación: 60.399,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

<i>Entidad</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
CAJA CASTILLA-LA MANCHA	HIPOTECA	67.434,97 euros
JUZG. SOCIAL NUM. 2 ALICANTE	EMBARGO	2.511,74 euros
JUZG. SOCIAL NUM. 3 ALICANTE	EMBARGO	2.109,87 euros

Tipo de subasta: 33.068,53 euros.

Toledo, a 21 de febrero de 2011.- El Director Provincial, Juan Francisco Camaño Hernández.

Número 2100

## administración estatal

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01  
TOLEDO**

Número de expediente: 45 01 08 00266223.

Identificador: 10 45106973847. Régimen: 0111.

Quintanar Moreno, María Lourdes.

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES  
(TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Quintanar Moreno, María Lourdes, por débitos a la Seguridad Social, se han dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de febrero de 2011, la subasta del bien inmueble propiedad de los garantes de referencia, en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de mayo de 2011, a las 10,30 horas, en la Plaza de San Agustín, 3 de Toledo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

El bien hipotecado sobre el cual se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge del deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta los siguientes:

- 1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.
- 2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.
- 3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.
- 4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme el modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-04-2001 al 23-05-2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: Las distintas subastas de bienes inmuebles anunciadas para el mismo día y hora se irán sucediendo en el mismo orden en el que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (D.O.S. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.

Deudor: Quintanar Moreno, María Lourdes.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos de la finca urbana.

Finca número: 46.688.

Descripción de la finca: Urbana: Número siete de la propiedad horizontal, que forma parte del edificio en Campo de Criptana, con fachada a la calle Delicias, sin número y Plaza de las Delicias, sin número. Vivienda unifamiliar terminada, denominada vivienda 7, en planta baja y primera del edificio, en Campo de Criptana, con entrada independiente desde la Plaza de las Delicias, número 30, con una superficie ocupada por la edificación en planta baja, de 93,62 decímetros cuadrados, y un patio posterior de 9,63 decímetros cuadrados, con una superficie total construida de 180,15 decímetros cuadrados, de los cuales corresponden a la planta baja 93,62 decímetros cuadrados -de los cuales a su vez, 15,16 decímetros cuadrados corresponden a garaje y 678,46 decímetros cuadrados a vivienda-, y a la planta primera, 86,53 decímetros cuadrados, todos ellos destinados a vivienda. distribuida de la forma siguiente: Planta baja: Compuesta de salón-comedor, cocina, cuarto de baño, distribuidor, escalera, garaje, zaguán y patio. Planta primera: Compuesta de cuatro dormitorios, cuarto de baño, distribuidor y terraza.

Cuota: Dieciséis enteros, cincuenta centésimas por ciento.

Según escrito de C.C.M. de fecha 22-10-2010, tiene un saldo acreedor hipotecario de 134.869,94 euros.- 50% igual a 67.434,97 euros.

Según escrito del Juzgado de lo Social número 2 de Alicante, de fecha 10-02-2010, tiene un saldo acreedor de 2.511,74 euros.- Según escrito del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante de fecha 27-04-2010, tiene un saldo acreedor de 2.109,87 euros.

El valor de tasación del total de la vivienda es 120.799,00,  $\frac{1}{2}$  = 60.399,50.

Datos del Registro

Número Registro: 01. Tomo: 2995. Libro: 626. Folio: 181. Finca: 46.688.

Importe de tasación: 60.399,50 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Entidad	Concepto	Importe
CAJA CASTILLA-LA MANCHA	HIPOTECA	67.434,97 euros
JUZG. SOCIAL NUM. 2 ALICANTE	EMBARGO	2.511,74 euros
JUZG. SOCIAL NUM. 3 ALICANTE	EMBARGO	2.109,87 euros

Tipo de subasta: 33.068,53 euros.

Toledo, a 2 de marzo de 2011.- El/a Recaudador/a Ejecutivo/a, María del Mar Ruiz Bedoya.

**Número 2101**

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2****SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

N.I.G.: 13034 44 4 2010 0204473.

Número autos: Despido/ceses en general 1032/2010.

Demandantes: Joaquín Larrondo Pardo, Ismael Palomo Novalbos.

Demandados: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, 2008 Instalaciones y Mantenimiento Ojailén, S.L.

**EDICTO**

Don Francisco Javier Ruiz de la Fuente, Secretario del Servicio Común de Ordenación Procedimiento-Sección Civil de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Joaquín Larrondo Pardo, Ismael Palomo Novalbos, contra 2008 Instalaciones y Mantenimiento Ojailén, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1032/2010 se ha acordado citar a la empresa 2008 Instalaciones y Mantenimiento Ojailén, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-4-2011 a las 12,05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en calle Eras del Cerrillo número 3, planta 4ª, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le advierte que deberá prestar confesión judicial y se le requiere para que aporte documentos consistentes en nóminas de los trabajadores del ejercicio 2010, la forma de pago de las mismas y los TC2.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa 2008 Instalaciones y Mantenimiento Ojailén, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 15 de marzo de 2011.-El Secretario Judicial (ilegible).

**Número 2102**

**administración de justicia****JUZGADOS DE LO SOCIAL****MADRID - NÚMERO 18**

N.I.G.: 28079 4 0001830/2010.

Número autos: Demanda 42/10.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Jiménez Úbeda.

Demandado: Tomimancha Construcciones 2000, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 42/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ángel Jiménez Úbeda contra la empresa Tomimancha Construcciones 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 767/10 cuya parte dispositiva es la siguiente:

**FALLO**

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa Tomimancha Construcciones 2000, S.L., a abonar a don Ángel Jiménez Úbeda la cantidad de 6.594,46 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia y para ello si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150 euros en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en el Banco Banesto, calle Orense número 19 de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1142, D.C. 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomimancha Construcciones 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial (ilegible).

**Número 2103**

## Administración de justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### MADRID - NÚMERO 18

N.I.G.: 28079 4 0002068/2010.

Número autos: Demanda 50/10.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Jiménez Casero.

Demandado: Tomimancha Construcciones 2000, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 50/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Jiménez Casero contra la empresa Tomimancha Construcciones 2000, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia número 766/10 cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLO

Estimando en parte la demanda, condeno a la empresa Tomimancha Construcciones 2000, S.L., a abonar a don Juan Carlos Jiménez Casero la cantidad de 6.594,46 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia y para ello si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 150 euros en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en el Banco Banesto, calle Orense número 19 de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1142, D.C. 5, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tomimancha Construcciones 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de marzo de 2011.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Número 2104